

REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA



REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

P.E.I.: VALORES HUMANOS PRINCIPIOS CRISTIANOS

PROPIETARIO

PARROQUIA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nit.860016760-1

Calle 39 No. 51 B-15 Sur

PBX (601) 7439100 - TEL (601).2304975

Barrio Ospina Pérez-Muzu

Localidad de Puente Aranda Zona 16

Página Web <https://cpsih.edu.co/>

Correo Electrónico: santaisab@hotmail.com

MODALIDAD

Bachillerato Académico para Preescolar, Primaria y Bachillerato

JORNADA ÚNICA

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA 2026 DEL COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA.....	7
PRESENTACIÓN.....	7
RESOLUCIÓN RECTORAL.....	9
PARTE I: GENERALIDADES.....	12
CALENDARIO ACADÉMICO 2026.....	12
JORNADA ESCOLAR.....	13
MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	13
LÍNEAS DE ATENCIÓN Y EMERGENCIA.....	18
SIGLAS.....	20
MARCO JURÍDICO DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.....	21
PARTE II: REGLAMENTO O MANUAL DE DE CONVIVENCIA.....	25
TÍTULO PRIMERO	
GESTIÓN DIRECTIVA: IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	25
Artículo 1º: Razón social.....	25
Artículo 2º: Patrona de la Institución.....	25
Artículo 3º: Historia del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría.....	28
Artículo 4º: Horizonte Institucional.....	37
Artículo 5º: Insignias Institucionales.....	39
Artículo 6º: Uniformes y presentación personal de los estudiantes.....	43
Artículo 7º: Himnos.....	48
Artículo 8º: Perfiles de los estudiantes, padres de familia y docentes.....	56
TÍTULO SEGUNDO	
GESTIÓN DE COMUNIDAD Y CONVIVENCIA: FORMACIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA.....	62
CAPÍTULO PRIMERO	
Formación integral.....	62
Artículo 9º: Proyecto de vida.....	62
Artículo 10º: Pastoral Educativa.....	66
Artículo 11º: Deber del cuidado en la Institución.....	68
Artículo 12º: Orientación escolar.....	83

CAPÍTULO SEGUNDO

Principios y criterios convivenciales.....	95
Sección Primera: Fundamentos del proceso convivencial.....	95
Artículo 13°: Principios del proceso convivencial.....	95
Artículo 14°: Criterios formativos para la sana convivencia escolar.....	96
Artículo 15° La autorregulación como estrategia formativa.....	98
Artículo 16° Orientaciones convivenciales para la sana convivencia en la sección preescolar.....	101
Artículo 17° Disposiciones para celebraciones de cumpleaños en la sección preescolar.....	107
Sección Segunda: Gobierno escolar.....	108
Artículo 18° Definición del gobierno escolar.....	108
Artículo 19° Constitución del gobierno escolar.....	108
Artículo 20° Formas de participación educativa.....	114
Sección Tercera: Deberes, derechos, incentivos y prohibiciones de los estudiantes y padres de familia.....	126
Artículo 21° Deberes de los estudiantes.....	126
Artículo 22° Derechos de los estudiantes.....	128
Artículo 23° Incentivos para los estudiantes.....	130
Artículo 24° Prohibiciones referidas a los estudiantes.....	133
Artículo 25° Deberes de los padres de familia y acudientes.....	136
Artículo 26° Derechos de los padres de familia y acudientes.....	140
Artículo 27° Incentivos para padres de familia y acudientes.....	142
Artículo 28° Prohibiciones referidas a los padres de familia.....	143
Sección Cuarta: Situaciones que afectan la convivencia escolar.....	147
Artículo 29° Tipificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.....	147
Artículo 30° Rutas de Atención Integral (RAI).....	150
Artículo 31° Sistemas de alertas.....	151
Artículo 32° Protocolos de atención integral a estudiantes.....	153
Artículo 33° Oficina del buen trato.....	162
Sección Quinta: Debido proceso, conducto regular, etapas del proceso convivencial y evaluación de comportamiento.....	166
Artículo 34° Debido proceso disciplinario.....	166
Artículo 35° Instancias del conducto regular.....	168
Artículo 36° Evaluación de Comportamiento para primaria y Bachillerato.....	170
Artículo 37° Etapas del proceso convivencial.....	171
Sección Sexta: Faltas disciplinarias.....	173
Artículo 38° Faltas leves.....	174
Artículo 39°. Faltas graves.....	177
Artículo 40° Faltas muy graves.....	183

Sección Séptima: Protocolos Institucionales.....	188
Artículo 41° Protocolos de ingreso y salida de estudiantes.....	188
Artículo 42. Protocolo al Inicio de la jornada escolar.....	191
Artículo 42° Protocolo de clase.....	191
Artículo 43° Protocolo para excusas.....	192
Artículo 44° Protocolo para solicitud de salida durante la jornada escolar.....	194
Artículo 45° Protocolo para la salida de estudiantes de 2° a 5° en caso de lluvia.....	195
Artículo 46° Protocolo para estudiantes en actividades extracurriculares.....	196
Artículo 47° Protocolo para estudiantes no localizados.....	197
Artículo 48° Protocolo para la reposición de daños.....	198
Artículo 49° Protocolo para la pérdida de elementos.....	199
Artículo 50° Protocolo para solicitudes de cambios de curso.....	201
Artículo 51° Protocolo para el uso de balones, material deportivo, y recreativo.....	202
Artículo 52° Protocolo para juegos o torneos deportivos.....	203
Sección Octava: Normas y administración de los espacios.....	205
Artículo 53° Disposiciones para el uso de herramientas tecnológicas.....	205
Artículo 54°: Normas en el templo y oratorio.....	209
Artículo 55°: Normas en la biblioteca y sala de lectura.....	209
Artículo 56°: Normas de las sala de informática.....	210
Artículo 57°: Normas del laboratorio.....	211
Artículo 58°: Normas de las rutas escolares.....	213
Artículo 59°: Normas del servicio de enfermería.....	214
Artículo 60°: Normas de las salas de música.....	216
Artículo 61°: Normas del coliseo “Centro de fe, cultura y recreación”.....	217
Artículo 62°: Normas para las salidas pedagógicas.....	218
 TÍTULO TERCERO	
GESTIÓN ACADÉMICA: CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL PENSAMIENTO.....	221
CAPÍTULO PRIMERO.....	221
Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).....	221
Artículo 63°: Intencionalidad del SIEE.....	221
Artículo 64°: Componente académico, pedagógico y curricular.....	221
Artículo 65°: Intencionalidad de la evaluación.....	223
Artículo 67°: Criterios de evaluación en el nivel de preescolar.....	225
Artículo 68°: Escala de evaluación cualitativa para la sección preescolar.....	227

Artículo 66°: Criterios de evaluación en los niveles de educación básica y media.....	229
Artículo 67°: Propósitos de la evaluación.....	231
Artículo 68°: Tipos de evaluación.....	232
Artículo 69°: Criterios de promoción en los niveles de educación básica y media.....	232
Artículo 70°: Actividades de nivelación.....	233
Artículo 71°: Reprobación del año escolar.....	235
Artículo 72°: Promoción anticipada de grado.....	236
Artículo 73°: Graduación de estudiantes.....	237
Artículo 74°: Certificado de educación básica.....	239
Artículo 75°: Escala de valoración institucional y su equivalencia con la nacional.....	239
Artículo 76°: Incentivos sobre la evaluación trimestral para grados noveno y undécimo.....	243
Artículo 77°: El rendimiento escolar medido en términos de consecución de indicadores de logro.....	243
Artículo 78°: Profundidad en el conocimiento (DOK).....	245
Artículo 79°: Indicadores para el proceso evaluativo.....	258
Artículo 80°: Reprobación de áreas y asignaturas.....	259
Artículo 81°: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.....	260
Artículo 82°: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.....	261
Artículo 83°: Procesos de autoevaluación de los estudiantes.....	262
Artículo 84°: Acciones que garantizan el cumplimiento por parte de directivos y docentes de lo establecido en este sistema institucional de evaluación.....	263
Artículo 85°: Periodicidad de entrega de informes a los estudiantes y padres de familia.....	266
Artículo 86°: Estructura de los informes de los estudiantes.....	267
Artículo 87°: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción.....	268
Artículo 88°: Responsabilidad de la familia frente al proceso académico	272
Artículo 89°: Responsabilidad del docente frente al proceso académico.	273
Artículo 90°: Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación.....	274
Artículo 91°: Evaluación institucional.....	275
Artículo 92°: Proceso de verificación del nivel de inglés.....	276
Artículo 93° Examen de Certificación de nivel de Inglés.....	277
Artículo 94° Áreas CLIL.....	279

CAPÍTULO SEGUNDO

Disposiciones especiales para la Media Vocacional.....	280
Sección Primera: Servicio social obligatorio.....	280
Artículo 95°: Aspectos generales del servicio social.....	280
Artículo 96°: Intencionalidad del servicio social obligatorio.....	281
Artículo 97°: Objetivos del servicio social obligatorio.....	282
Artículo 98°: Marco legal del servicio social obligatorio.....	283
Artículo 99°: Glosario de términos del servicio social obligatorio.....	285
Artículo 100°: Reglamento general del servicio social obligatorio.....	286
Sección Segunda: Énfasis.....	289
Artículo 101°: Objetivos del énfasis.....	290
Artículo 102°: Proceso de selección del énfasis.....	290
Artículo 103°: Consideraciones académicas en el énfasis.....	295
Artículo 104°: Proceso de construcción del proyecto de grado.....	296
Sección Tercera: Convenios de cooperación e inmersión académica universitaria.....	298
Artículo 105°: Objetivos de los convenios universitarios.....	299
Artículo 106°: Fundamentos de los convenios universitarios.....	299
Artículo 107°: Lineamientos de los convenios universitarios.....	300
Artículo 108°: Perfil del estudiante en convenio universitario.....	302
Artículo 109°: Proceso de selección del estudiante a convenio.....	304
Artículo 110°: Criterios de selección del estudiante a convenio.....	305
Artículo 111°: Consideraciones generales de los convenios universitarios.....	306
Artículo 112°: Fases del convenio universitario.....	307
Artículo 113°: Derechos del estudiante en convenio.....	309
Artículo 114°: Deberes del estudiante en convenio.....	309
Artículo 115°: Sistema de Evaluación para los Estudiantes en Convenio.....	310
CAPÍTULO TERCERO	
Educación inclusiva.....	311
Artículo 116°: Objetivos de la Educación Inclusiva.....	312
Artículo 117°: Ajustes razonables.....	313
Artículo 118°: Planes Individuales de Apoyos Razonables (PIAR).....	314
Artículo 119°: Actores del proceso de inclusión Educativa.....	315
Artículo 120°: Deberes de las Familias en el Proceso de Educación Inclusiva.....	315
Artículo 121°: Promoción y evaluación inclusiva.....	316
Artículo 122°: Admisión de estudiantes en la educación inclusiva.....	317

TÍTULO CUARTO.....	318
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	318
CAPÍTULO PRIMERO	
Postulación, inducción y admisión de estudiantes.....	318
Artículo 123°: Requisitos para la postulación de estudiantes nuevos	319
Artículo 124°: Porcentaje mínimo para ser admitido.....	322
Artículo 125°: Políticas con los documentos de Matrícula.....	325
Artículo 126°: Contrato de prestación del servicio educativo.....	325
Artículo 127°: Requisitos para matricular a los estudiantes.....	326
Artículo 128°: Documentos para matricular estudiantes nuevos.....	327
Artículo 129°: Documentos para matricular estudiantes antiguos.....	328
Artículo 130°: Duración y renovación de contrato de prestación del servicio educativo.....	329
Artículo 131°: Causales de no renovación del contrato de prestación del servicio educativo.....	329
CAPÍTULO SEGUNDO	
Costos educativos.....	330
Artículo 132°: Resolución de aprobación.....	330
Artículo 133°: Tarifas de matrícula y pensión.....	331
Artículo 134°: Otros cobros periódicos.....	333

INTRODUCCIÓN AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA 2026 DEL COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

PRESENTACIÓN

Apreciados padres de familia, docentes, estudiantes, personal administrativo y de servicios generales, a continuación, me permito presentarles la última versión del Reglamento o Manual de Convivencia -RMC- aprobada por el Consejo Directivo y el Comité Escolar de Convivencia para el año 2026. El texto es fundamentalmente el mismo con respecto a las últimas versiones.

El gran criterio de todo el RMC es presentar la persona de Jesucristo como el Maestro que hace posible la convivencia pacífica y respetuosa asumiendo los valores humanos y principios cristianos como norma de vida, tal como lo indica el proyecto educativo de la Escuela Católica:

En el proyecto educativo de la Escuela Católica, Cristo es el fundamento: Él revela y promueve el sentido nuevo de la existencia y la transforma capacitando al hombre a vivir de manera divina, es decir, a pensar, querer y actuar según el Evangelio, haciendo de las bienaventuranzas la norma de su vida. Precisamente por la referencia explícita, y compartida por todos los miembros de la comunidad escolar, a la visión cristiana -aunque sea en grado diverso- es por lo que la escuela es «católica», porque los principios evangélicos se convierten para ella en normas educativas, motivaciones interiores y al mismo tiempo metas finales. (No. 34 del documento La Escuela Católica, 19 de marzo de 1977).

Dios Padre nos bendiga hoy y siempre. Jesucristo el Hijo eterno de Dios nos de la salud espiritual y corporal y el Espíritu Santo nos ilumine para proceder siempre con rectitud de corazón guardando las santas leyes de Dios con la guía de la Santa Iglesia Católica, de la cual nos gloriamos de hacer parte.

Atentamente,

Monseñor JORGE HUMBERTO ACEVEDO QUINTERO

Rector y Representante Legal del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de
Hungria



RESOLUCIÓN RECTORAL

F-GD-005-1

RR-010-25

ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL AÑO 2026

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría para el año 2026

El Rector del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría, y el Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, tiene autonomía para formular, adoptar, y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional, del cual hace parte el Reglamento o Manual de Convivencia.

Que el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría, goza de reconocimiento oficial por parte de la Secretaría de Educación Distrital, mediante Resolución No. 7458 del 13 de noviembre de 1998 en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, Resolución No. 16-0034 del 12 de septiembre del año 2022 y Resolución No 16-0044 del 18 de septiembre del 2023, por la cual se concede el cambio de denominación al establecimiento de educación formal de naturaleza privada, denominado Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría por el de "Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría".

Que de conformidad con el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos deberán elaborar y poner en práctica un PEI en el que se especifique, entre otros aspectos, el reglamento para docentes y estudiantes.

Que el artículo 87 de la misma Ley establece que los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Que el Artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia de la institución de conformidad con las normas vigentes y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015.

Que es indispensable establecer procedimientos, normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la Institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.



**Colegio Parroquial Bilingüe
Santa Isabel de Hungría**

Valores humanos - Principios cristianos



Que es necesario reconocer los deberes, derechos, normas y procedimientos que le corresponden a toda la comunidad educativa y velar por el cumplimiento de estos.

Que es necesario dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia), la filosofía propia de la institución expresada en su Misión, Visión y Política de Calidad y en los demás decretos, lineamientos y sentencias constitucionales concordantes y complementarios.

Que, para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales se debe diseñar un manual que permita la participación de los estudiantes, la educación ético- moral y el Gobierno Escolar democrático.

Que el Reglamento o Manual de Convivencia para el año lectivo 2026 ha sido revisado y actualizado con la participación de los estudiantes, padres de familia, docentes y aprobado por el Consejo Directivo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Reglamento o Manual de Convivencia del año 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar, divulgar y poner en práctica el Reglamento o Manual de Convivencia para el año 2026, como marco normativo de los derechos, deberes, criterios y procedimientos que regirán la sana convivencia en el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Dirección Local de Educación -DILE-, Comunidad Educativa, padres de familia, estudiantes y docentes, el presente Reglamento o Manual de Convivencia el cual deberán consultar y poner en práctica en todo momento.

VIGENCIA: El presente Reglamento o Manual de Convivencia, en todas y cada una de sus cláusulas, rige a partir de la iniciación del año lectivo 2026 y sólo podrá ser modificado con la aprobación del Consejo Directivo de la Institución en el transcurso del año lectivo (cláusula décima, parágrafo segundo del Contrato de Prestación del Servicio Educativo 2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 01 día del mes de diciembre de 2025

Monseñor JORGE HUMBERTO ACEVEDO QUINTERO
Rector y Representante Legal del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría

PARTE I: GENERALIDADES

CALENDARIO ACADÉMICO 2026

ACTIVIDAD	FECHA
Planeación Institucional	Del 19 al 30 de enero de 2026.
Primer Periodo (Trece Semanas)	Del 02 de febrero al 28 de mayo de 2026
Receso estudiantil Semana santa	Del 30 de marzo al 03 de abril de 2026
Segundo Periodo (Trece Semanas)	Del 11 de mayo al 21 de agosto de 2026
Total Semanas Primer Semestre	26 semanas
Receso de Mitad de Año	Del 22 de junio 03 de julio de 2026
Tercer Periodo (Catorce Semanas)	Del 24 de agosto al 04 de diciembre de 2026
Receso Escolar Octubre (Decreto 1373/2007)	Del 05 al 12 de octubre de 2026
Total Semanas Segundo Semestre	14 semanas
Total Semanas Año Escolar	40 semanas

*Estas fechas propuestas atienden al calendario SEAB y a la Resolución 2433 del 07 de octubre de 2025.

JORNADA ESCOLAR

El horario establecido para cada sección es:

PREESCOLAR

6:40 a.m. a 12:45 p.m.

PRIMARIA

6:40 a.m. a 1:15 p.m.

BACHILLERATO

6:40 a.m. a 2:15 p.m.

- La jornada escolar con todos los estudiantes inicia a las 6:40 a.m., hora en la cual deben estar en el aula de clase.
- El Colegio abre sus puertas a las 6:10 a.m. y las cierra a las 6:40 a.m. Por esta razón, recomendamos a los padres de familia cumplir este horario.
- Los Directores de Curso estarán todos los días en los salones para iniciar la Dirección de Curso: presidir la oración, revisar uniformes, verificar asistencia y reportar novedades de los estudiantes.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para el Colegio es muy importante la comunicación con los padres de familia. Por lo cual ha dispuesto unos canales oficiales que garantizan la comunicación veraz y la seguridad de los interlocutores. Para ello, la Institución avala únicamente la

comunicación por medio de la Plataforma Educativa Sistema SABERES. Se advierte a la comunidad educativa que la comunicación institucional a través de redes sociales como WhatsApp, Instagram, Facebook, Telegram, entre otros, no está permitida, y el Colegio no responde al uso y a la información que surja en estos canales.

Para garantizar la comunicación desde las diferentes instancias del colegio con los padres de familia se ha establecido el uso de las herramientas de la Plataforma Educativa Sistema SABERES, el módulo HUELLAS, el registro de asistencia diario y las calificaciones, con el fin de informar aspectos relevantes de su hijo(a). A su vez, la página web del colegio permite informar a los padres de familia sobre las últimas noticias, novedades y actividades que surjan en el transcurso del año escolar, así como también los documentos oficiales. En este sentido, se establecen los siguientes procedimientos para la comunicación con cada miembro de la comunidad educativa:

A. Procedimiento para comunicación con docentes: Los docentes, dentro de su jornada laboral, tienen un horario de atención a padres de familia, el cual está publicado en la página web del colegio. De esta manera el padre de familia puede, mediante el aplicativo sistema Saberes, solicitar el agendamiento de citas para solicitar la atención presencial con el docente respectivo.

B. Procedimiento para comunicación con las coordinaciones: Mediante el aplicativo institucional para el agendamiento de citas, el padre de familia puede solicitar cita con la Coordinación respectiva para ser atendido de manera presencial, de acuerdo a los horarios y disponibilidad, ya sea del padre de familia o de los Coordinadores.

C. Procedimiento para comunicación con las orientadoras: Mediante el aplicativo institucional Sistema Saberes para el agendamiento de citas, el padre de familia puede solicitar cita con la orientadora de la sección para ser atendido de manera presencial, de acuerdo a los horarios y disponibilidad de la misma.

D. Procedimiento para comunicación con otras instancias (secretaría, contabilidad o calidad): El padre de familia puede solicitar asesoría sobre algún procedimiento de la instancia respectiva, y también puede solicitar cita presencial en caso de requerir otro procedimiento, de acuerdo al horario de atención al público establecido por la Institución.

Teléfonos	• PBX: (601) 7439100 • TEL: (601) 2304975 • Celular - WhatsApp: 3204394759 – 3108595394
Página Web	• https://cpsih.edu.co/
Plataforma SABERES	• https://app.sistemasaberes.com/
Redes sociales	• Facebook: @colparsantaisabeldehungria • YouTube: Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría • Instagram: @cpsih

Soporte Sistema Saberes	soporte@cpsih.edu.co
Mi Pago Amigo	soportecontable@cpsih.edu.co
Secretaria Académica	secretaria@cpsih.edu.co
Talento humano	administrativo@cpsih.edu.co

Para comunicación con COORDINACIONES el proceso se debe realizar desde plataforma Sistema Saberes como único medio autorizado de mensajería. Para ello les compartimos el paso a paso a tenerse en cuenta:

Desde el menú de péndolas (Comunicaciones) de la plataforma Sistema Saberes seleccione:

1. Botón Agregar destinatarios:



2. Grupo destinatario: Seleccione todos los administrativos

Grupo de destinatarios

Todos los administrativos

3. Buscar destinatarios: Escriba en el buscador la palabra **Coordinador**

Buscar destinatarios

Coordinador

4. Seleccione el Coordinador con que desea comunicarse de acuerdo a la sección:

- Coordinación Académica Bachillerato
- Coordinación Académica Primaria y Preescolar
- Coordinación Convivencia Bachillerato
- Coordinación Convivencia Primaria
- Coordinación Convivencia Preescolar

Calidad-PQRSF (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones)	Enlace de PQRS ubicado en la página Web de la institución. calidad@cpsih.edu.co
Área Jurídica	juridica@cpsih.edu.co
Área Contable	soportecontable@cpsih.edu.co auxcontable@cpsih.edu.co

Para comunicación con ORIENTADORAS el proceso se debe realizar desde plataforma sistema saberes como único medio autorizado de mensajería.

Para ello les compartimos el paso a paso a tenerse en cuenta:

Desde el menú de péndolas (Comunicaciones) de la plataforma Sistema Saberes seleccione:

5. Botón Agregar destinatarios:

 Agregar destinatarios

6. Grupo destinatario: Seleccione todos los administrativos

Grupo de destinatarios

Todos los administrativos

7. Buscar destinatarios: Escriba en el buscador la palabra ***Orientador***

Buscar destinatarios

Orientador

8. Seleccione la orientadora con que desea comunicarse de acuerdo a la sección:

- **Orientación Bachillerato**
- **Orientación Preescolar**
- **Orientación Primaria**

Correo Institucional	Le será asignado uno a cada estudiante en gmail y acceso a plataforma Sistema Saberes con perfil de estudiante.
Agenda Escolar	Registro y verificación diaria de comunicación
Circulares Oficiales	Enviadas por Sistema Saberes

LÍNEAS DE ATENCIÓN Y EMERGENCIA

INSTANCIAS	CONTACTO
LÍNEA ÚNICA DE EMERGENCIA	123
DEFENSA CIVIL	144
POLICÍA NACIONAL	123

BOMBEROS	119
ACUEDUCTO	116
CRUZ ROJA	132
ENEL	115
LÍNEA PÚRPURA	01-8000-112137 / 3007551846
LÍNEA ANTITERRORISTA	018000919621/ 018000127627
LÍNEA PSICOACTIVA O LÍNEA SPA	01-8000-112137
LÍNEA ICBF	106 / 141 / 018000918080
POLICÍA TRÁNSITO Y TRANSPORTE	#737 / 127
GAULA EJÉRCITO	147
GAULA ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN	165
LÍNEA HABLEMOS	106
LÍNEA CALMA	01 8000-423614
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	01 8000 9197 48
CUADRANTE 28 MÚZU	3013460697
CAIVAS	3750342 – 3750329
CAVIF	5702000 / 122
OFICINA DEL BUEN TRATO	3505511 / 317 6231619

SIGLAS

SIGLAS	
CACI	Comité Académico Convivencial Integrado.
CPBSIH	Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría.
PEI	Proyecto Educativo Institucional.
RAI	Ruta de Atención Integral.
RMC	Reglamento o Manual de Convivencia.
SEAB	Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá.
SIEE	Sistema Institucional de Evaluación Escolar.
SNCE	Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
MEN	Ministerio de Educación Nacional.
DILE	Dirección Local de Educación.
OBT	Oficina del Buen Trato.
TIC	Tecnologías de la Información y la comunicación.
DOK	Depth of Knowledge.
CLIL	Content and Language Integrated Learning.
OCE	Oficina para la Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación.

MARCO JURÍDICO DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Reglamento o Manual de Convivencia tiene como referente normativo:

DOCUMENTO NORMATIVO	EPÍGRAFE O TÍTULO
1. Constitución Política de Colombia	
2. Ley 115 de 1994	Ley General de Educación.
3. Ley 198 de 2006	Código de Infancia y Adolescencia.
4. Ley 1146 de 2007	Normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
5. Ley 1616 de 2013	Por medio de la cual se expide la ley de salud mental
6. Ley 1090 de 2006	por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de psicología, se dicta el código deontológico y bioético.
7. Ley 2025 del 23 de julio de 2020	Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
8. Ley 1453 de 2011	Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el

	código de infancia y adolescencia.
9. Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
10. Ley 1620 de 2013	Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar." donde se establecen como herramientas: i) el sistema de información unificado de convivencia escolar y ii) la ruta de atención integral para la convivencia escolar y sus protocolos de atención.
11. Ley 1804 de 2016	Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones.
12. Ley 2383 de 2024	Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.

13. Decreto 1860 de 1994. Art 15.	Adopción del Proyecto Educativo Institucional.
14. Decreto 1421 de 2017	Por el cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.
15. Decreto 1377 de 2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012.
16. Decreto Reglamentario 1965 de 2013	Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013 y se establecen los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos.
17. Decreto 1075 de 2015	Decreto único reglamentario del sector de educación, el cual recopila las normas reglamentarias preexistentes que rigen el sector educativo.
18. Decreto 1075/2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación
19. Resolución 018035 del 21 de septiembre de 2001	Por la cual se publica la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico.

20. Guía N°4 del Ministerio de Educación Nacional.
21. Orientaciones Generales para la Legalización de Colegios Bilingües.
22. Marco Común Europeo de Referencia.

De igual manera, hacen parte de este marco legal del Manual de Convivencia, las Sentencias de la Corte Constitucional y de las demás altas cortes, que hagan referencia a los manuales de convivencia, así como a los procedimientos y acciones que se llevan a cabo en las instituciones educativas.

PARTE II: REGLAMENTO O MANUAL DE DE CONVIVENCIA

TÍTULO PRIMERO

GESTIÓN DIRECTIVA: IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 1º: Razón social

El Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría es una institución católica que forma parte del Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá - SEAB. Es de carácter privado y tiene como finalidad la formación integral de sus estudiantes desde Preescolar hasta grado Undécimo. Es propiedad de la Parroquia Santa Isabel de Hungría y fue fundado por el Padre Manuel Estévez Bretón el 3 de febrero de 1959.

Se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Calle 39 Sur No. 51 B 15 Sur, localidad de Puente Aranda, teléfono 7439100. Resolución No. 7458 del 13 de noviembre de 1998 en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional y Res. No. 16-0034 del 12 de septiembre del año 2022, por la cual se concede el cambio de denominación al establecimiento de educación formal de naturaleza privada, denominado Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría, por el de "Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría". Es una institución mixta que ofrece educación formal en modalidad académica. Labora en jornada única con Calendario A.

Artículo 2º: Patrona de la Institución

SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

Santa Isabel de Hungría (en húngaro: Szent Erzsébet, en alemán: Elisabeth von Thüringen) (7 de julio de 1207 – 17 de noviembre, 1231). Isabel nació en 1207

como hija del rey Andrés II de Hungría y su esposa Gertrudis de Merania. Santa Isabel creció en la corte húngara, junto a sus hermanos los príncipes Béla, Colomán y Andrés. En 1221, Isabel se casó con Luis de Turingia Hesse cuyo matrimonio estuvo caracterizado por amor y felicidad. Luis no se preocupaba demasiado por el reparto de su riqueza entre los pobres, acción que Isabel solía llevar a cabo. Su esposo, aunque no realizaba estos actos de caridad, consideraba que la labor caritativa de su esposa le traería una recompensa eterna.

En 1226, cuando Turingia se vio asolada por inundaciones, hambre y la plaga, Isabel asumió el control de sus asuntos y repartió limosnas por todo su territorio, incluso dando vestidos y adornos de la corte a los pobres. Debajo del castillo de Wartburgo, Isabel hizo construir un hospital con 28 camas, y visitaba todos los días a los enfermos para atenderlos.

La vida de Isabel cambió radicalmente cuando Luis murió a causa de la plaga el 11 de septiembre de 1227 cuando se dirigía a unirse a la Sexta Cruzada. Pocos días después, el 29 de septiembre Isabel dio a luz a su hija, la beata Gertrudis de Altenberg, la cual fue enviada a un claustro de las monjas donde fue criada como religiosa. Isabel murió en Marburgo, debido al agotamiento físico y a una enfermedad, cuando contaba con tan sólo 24 años de edad.

Santa Isabel fue canonizada por el Papa Gregorio IX en 1235. El día de Pentecostés (28 de mayo) del año 1235, durante la ceremonia de canonización, se la llamó "la mujer más grande de la Edad Media alemana". Su cuerpo se colocó sobre un magnífico altar dorado — que hoy todavía puede visitarse — en la Iglesia de Santa Isabel en Marburgo. El culto a Santa Isabel se extendió muy rápidamente justo después de su canonización, adaptándose en territorios germánicos, húngaros, polacos y checos.

Santa Isabel es la patrona de las enfermeras en España. Se celebra su fiesta y Día de las Enfermeras en España el 17 de noviembre. Santa Isabel se suele comúnmente representar como una dama vestida con ropas reales y corona cargando un cesto lleno de rosas. Esto es una alegoría al milagro de las rosas que ocurrió cuando estaba obsequiando pan a los pobres. Al ser descubierta por la nobleza, para que no tuviese que mentir, o fuese castigada por los nobles germánicos, según la leyenda, Dios hizo convertir el contenido del cesto en rosas. Igualmente es común hallar representaciones de Santa Isabel, donde está rodeada de gente pobre o enferma, con el cesto lleno de rosas o de hogazas de pan.

Santa Isabel de Hungría es la Santa Patrona de la Arquidiócesis de Bogotá, en la capital de la República de Colombia. Consagración realizada por el arzobispo fray Luis Zapata de Cárdenas quien eligió a Santa Isabel de Hungría como patrona de la Arquidiócesis de Bogotá. En 1590, el cabildo de la Arquidiócesis renovó aquella consagración a la Santa, como lo testimonian las palabras de la solemne acta que se firmó el 11 de diciembre de 1593: "renovamos y revalidamos los votos que antes de éste tenemos hechos (...) y así mismo el voto y promesa que hicimos a la gloriosa santa Isabel de Hungría de guardar su fiesta para siempre jamás. Que cae a 17 de noviembre, y celebrar solemnemente los oficios divinos de su fiesta en la santa Iglesia Catedral y hacer procesión y traer en ella su santa reliquia, a la cual gloriosa santa tomamos y votamos por patrona nuestra, por tener como tenemos en la dicha santa Iglesia Catedral la santa y notable reliquia de su sagrada cabeza. Que trajo a ella el reverendísimo don fray Luis Zapata de Cárdenas, arzobispo que fue de este Reino. Que se la dio la majestad de la Reina doña Ana, nuestra señora de gloriosa memoria...". Esta reliquia de la cabeza y corazón de la Santa se conserva aún dentro de los tesoros de la Catedral de Bogotá.

Adaptado de: Oficina Arquidiocesana de Comunicaciones - OAC (17 de noviembre de 2017). Santa Isabel de Hungría, patrona de la arquidiócesis de Bogotá. Arquidiócesis de Bogotá.

Artículo 3º: Historia del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría

3.1 COMIENZOS DEL BARRIO MUZÚ Y FUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Y DEL COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA.

El territorio, en el cual se fundó y aún funciona la Parroquia Santa Isabel de Hungría, está ubicado en el sur de la ciudad de Bogotá, cerca de la Escuela de Cadetes General Santander. Fue inicialmente un terreno despoblado, con diversos cultivos sabaneros, ubicado en la ruta que conduce a Bosa, Soacha y Girardot.

En 1937, el presidente de la República Alfonso López Pumarejo ordenó la creación de la Escuela General Santander y a su alrededor fueron surgiendo proyectos urbanísticos que le dieron nuevo rostro al sector. A finales de los años 40 el Instituto de Crédito Territorial compró un terreno de 35 hectáreas para iniciar la construcción de un conjunto de 1216 viviendas, urbanización llamada Muzú. Este proyecto se realizó en el período presidencial de Mariano Ospina Pérez, por lo que la comunidad empezó a denominar al barrio no sólo Muzú sino 'Muzú - Ospina Pérez'.

Mientras que avanzaba la construcción del nuevo barrio, los sacerdotes que visitaban esporádicamente el sector para visitar a sus habitantes y celebrar la misa, vieron la necesidad de crear una parroquia para dar respuesta a las necesidades espirituales de la comunidad que cada día iba creciendo aceleradamente. Por ello,

el señor Cardenal Crisanto Luque Sánchez, Arzobispo de Bogotá, erigió canónicamente la parroquia, según el decreto 96 del 5 de noviembre de 1953, con el nombre de Santa Isabel de Hungría, patrona de la Arquidiócesis de Bogotá.

3.2 PÁRROCOS EN LA HISTORIA DE LA PARROQUIA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

1. Presbítero Luis Valenzuela (5 de noviembre de 1953 - 1958)

Como primer párroco el Cardenal Luque nombró al presbítero Luis Valenzuela. Prontamente adquirió un lote para la construcción del templo donde al principio adecuó una estructura de madera y latas; después de tres años de celebrar la eucaristía y realizar colectas, mediante actividades con la comunidad, inició la construcción del actual templo en el año 1955.

2. Presbítero Manuel Estévez Bretón (1958 – 1959)

En 1958, quedó a cargo de la parroquia el padre Manuel Estévez Bretón, dado que el padre Valenzuela se había tenido que retirar por enfermedad. Él, siendo coadjutor del padre Valenzuela, soñaba con fundar un colegio que respondiera a las necesidades de los niños de las familias que se estaban llegando a la nueva urbanización. Ya a cargo de la parroquia, el padre Manuel Estévez Bretón inició la construcción de un pequeño colegio en unas enramadas de lata y teja que se tenían como campamento cuando se construyó el templo parroquial. De esta manera, fundó oficialmente el colegio e inició su funcionamiento el 3 de febrero de 1959.

3. Presbítero Fernando Piñeros Rocha (18 de agosto de 1959 - 31 de octubre de 1969)

El Cardenal Luis Concha Córdoba nombró como nuevo párroco al padre Fernando Piñeros Rocha, el cual quedó a cargo de la obra comenzada en la parroquia y en el colegio. En este período, se finaliza la construcción del templo y parte del actual edificio de bachillerato del Colegio. El Colegio empieza a afianzarse y reconocerse entre la comunidad como una institución de grandes estándares a nivel académico y de valores.

4. Presbítero Jaime Alberto Bonilla Nieto (31 de octubre de 1969 – 29 de enero de 1977)

El padre Jaime Alberto Bonilla Nieto asumió la parroquia y la rectoría del Colegio y organizó grupos pastorales que ayudaron al crecimiento de la fe cristiana de los fieles. Incentivó el nivel artístico del ornato del templo, realizó importantes mejoras a la planta física del Colegio y en las oficinas del despacho parroquial.

Como rector logró la aprobación del Ministerio de Educación Nacional para los grados quinto y sexto de bachillerato mixto. Además, durante su administración, en el año 1972, el colegio graduó la primera promoción de bachilleres tal como se evidencia en una placa de piedra ubicada en el edificio administrativo antes de ingresar al despacho parroquial.

5. Presbítero Manuel Eladio Mora Bohórquez (29 de enero de 1977 – 10 de octubre de 1980)

El cardenal Arzobispo Aníbal Muñoz Duque nombró al padre Manuel Eladio Mora Bchórquez como párroco y rector del colegio. Bajo su gestión, se destaca la ampliación de la casa cural y el cuidado de la planta física del colegio.

6. Presbítero Pedro Abel Amaya Vesga (10 de octubre de 1980 – Enero de 2003)

El padre Pedro Abel Amaya Vesga realizó su ministerio sacerdotal en la parroquia y en el colegio durante 23 años. Durante su administración se construyó la segunda etapa del edificio de bachillerato y el edificio de primaria en el año 1986. En el año 1988, se inauguró la sección del pre-escolar ofreciendo a la comunidad parroquial formación para los niños y niñas en etapa de la primera infancia. Así mismo, en 1989 se adecuaron las primeras salas de informática y audiovisuales que tuvo la institución. Durante su administración, se realizó la demolición de la antigua casa cural para dar cabida al nuevo edificio de administración del Colegio y de vivienda para los sacerdotes, el cual fue inaugurado en el año 1994.

También, bajo la gestión del padre Abel Amaya Vesga, se construyó el coliseo “Centro de Fe, Cultura y Recreación” con capacidad para 2.500 personas, no solo para el servicio del colegio sino como un servicio para el sur de la ciudad y la Arquidiócesis que no contaba con escenarios para actividades de gran envergadura. El Centro de Cultura, Fe y Recreación fue inaugurado en el año 2001.

7. Presbítero Daniel Arturo Delgado Guana (2003 – 2010)

En el año 2003, el cardenal Rubén Salazar Gómez, arzobispo de Bogotá, nombró al padre Daniel Arturo Delgado Guana como párroco y rector. En su

administración el colegio obtuvo los más altos reconocimientos como el Premio Iberoamericano a la Calidad Educativa, el Galardón a la Excelencia y alcanzó el nivel muy superior en las pruebas Saber ICFES. Diseñó y lideró la construcción del edificio Bodas de Oro en la celebración de los 50 años del colegio, un edificio con espacios de lectura, reflexión e investigación, con oratorio, laboratorios y biblioteca.

8. Presbítero Guillermo Gómez López (2010 – Noviembre de 2012)

En 2010, el cardenal Rubén nombró párroco y rector del colegio al padre Guillermo Gómez López. Se entregó a la labor pastoral de la parroquia y a la rectoría del colegio con gran diligencia y esmero procurando que el colegio mantuviera su nivel y su prestigio entre los mejores colegios de la ciudad de Bogotá.

9. Presbítero William Casas Velázquez (Noviembre de 2012 – Diciembre de 2018)

En noviembre de 2012, el señor Arzobispo nombró párroco y rector del colegio al padre William Casas Velázquez. Bajo su dirección inició un trabajo pastoral con estudiantes de 10° y 11° en instituciones que atienden poblaciones desfavorecidas y estableció convenios de cooperación académica con un gran número de instituciones de educación superior reconocidas en el Distrito Capital. Trabajó en el fortalecimiento de las obras que sus antecesores dejaron, implementó el refuerzo estructural del edificio de bachillerato y remodeló los salones de preescolar. También se rediseñaron las canchas deportivas y se instaló una tarima amplia en el patio principal del colegio.

10. Pbro. Jorge Humberto Acevedo Quintero (2018 - actualidad).

En Octubre del año 2018 el señor Arzobispo nombró párroco y rector del colegio a Monseñor Jorge Humberto Acevedo Quintero. Tomó posesión de la parroquia y del Colegio el día 14 de diciembre de 2018. Durante sus años de ministerio ha continuado con los proyectos pastorales de la parroquia y del PEI del colegio.

Monseñor Jorge llegó al colegio con la indicación especial del Sr. Cardenal Rubén de dinamizar el proyecto de educación bilingüe presentado a la Secretaría de Educación del D.C. desde el año 2014. Además de cumplir satisfactoriamente esta tarea, particularmente exigente, Monseñor Jorge organizó el funcionamiento de las 4 gestiones escolares que hacen posible la prestación del servicio educativo por parte del Colegio: Gestión Directiva, Gestión Académica, Gestión Comunitaria y Gestión Administrativa y Financiera.

- Gestión Directiva:

Reestructura el Equipo de Gestión Escolar -EGES- con los líderes de cada una de las 4 gestiones, en permanente comunión con el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Comité Escolar de Convivencia, las orientaciones de la DILE de la localidad de Puente Aranda y del SEAB. De esta manera logra mantener y mejorar la condición de excelencia que año tras año ha caracterizado a la Institución, catalogada como uno de los mejores colegios de Bogotá. El buen prestigio del Colegio se afianzó mucho más el día 12 de septiembre del año 2022 cuando la Secretaría de Educación de Bogotá emitió la resolución No. 16 – 0034 con la cual aprobó el cambio de denominación Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría por el de Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría y lo autorizó para expedir el diploma de Bachiller Académico Bilingüe.

Este importante logro, liderado por Monseñor Jorge, como rector de la Institución, es el fruto del esfuerzo de estudiantes, padres de familia y docentes, del Equipo de Gestión Escolar -EGES-, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Comité Escolar de Convivencia y la asesoría de la Magister Nohora Bryan. También es necesario reconocer y agradecer que la DILE de Puente Aranda y el SEAB asesoraron con gran diligencia y conocimiento el proyecto de bilingüismo del colegio para alcanzar el logro ya mencionado.

- Gestión Académica:

Después de haber sido aprobado como institución bilingüe, la DILE le solicitó al colegio realizar la actualización del PEI de acuerdo con las exigencias académicas de la modalidad bilingüe. Este trabajo ha implicado la revisión del programa académico, especialmente en las áreas que se imparten en Inglés, según lo estipula la metodología CLIL (Content and Language Integrated Learning) que se refiere al aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, también conocido como AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas extranjeras). Además, durante el año 2024, el Consejo Directivo, en comunión con el Consejo Académico del Colegio, aprobó un nuevo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y la organización del año académico en tres períodos en lugar de 4 como se había venido trabajando desde hace muchos años.

3. Gestión de Convivencia.

Desde su fundación el colegio se ha caracterizado por ofrecer un proyecto de vida fundamentado en los principios humanos y valores cristianos para formar en el Evangelio de Jesucristo a los niños y jóvenes que se matriculan como

estudiantes en la Institución. En los últimos años, el Colegio ha asumido las directrices de la Secretaría de Educación del Distrito y ha adaptado el Reglamento o Manual de Convivencia según lo estipulado en la ley 1620 del año 2013 y las demás directrices sobre infancia y adolescencia establecidas por el gobierno nacional.

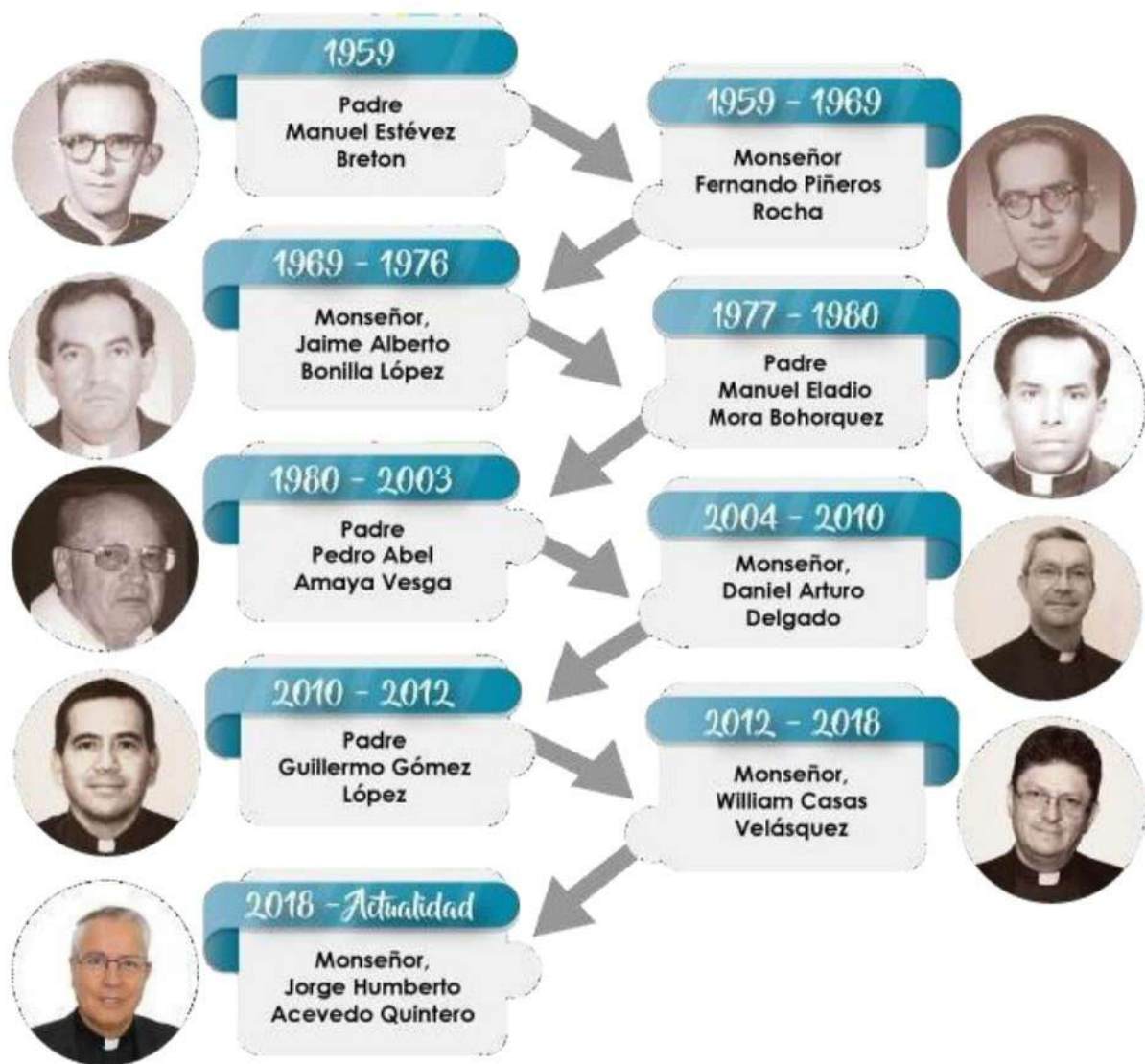
La gestión de Comunidad y Convivencia ha sido liderada por un excelente equipo de colaboradores conformado por tres coordinadores de convivencia, 4 orientadoras y 1 trabajadora social con la misión de acompañar todos los dinámicos de la comunidad educativa para asegurar un ambiente favorable de convivencia, de inclusión, de respeto por la dignidad humana y el bien común.

- Gestión Administrativa y Financiera.

Durante la rectoría de Monseñor Jorge Acevedo en el Colegio se han realizado las siguientes mejoras en la planta física del Colegio:

- En el año 2020 y varios durante varios meses del año 2021, para afrontar la pandemia del COVID 19, el colegio tuvo que adaptarse a la nueva exigencia de educación virtual dado que los estudiantes no podían asistir presencialmente a tomar las clases. Para ello, dotó a cada uno de los 57 salones del colegio con internet y un televisor como herramienta para impartir las clases virtuales durante la pandemia. También hubo que hacer mejoras en las ventanas de los salones, y demás aulas del Colegio, para garantizar la ventilación adecuada, y se adquirieron lavamanos portátiles con dispensadores de gel y jabón.

- Se otorgaron ayudas a los padres de familia del colegio como becas y auxilios económicos y se fortaleció el programa de mercados para las familias residentes en el sector de la parroquia.
- Durante el año 2021 se realizó la ampliación y modificación del coliseo y se construyó una nueva planta física de 2 pisos, contigua a la estructura existente, con 8 salas para la enseñanza en las áreas de artes y educación física. La nueva construcción fue inaugurada el día 18 de noviembre del año 2022 por el Sr. Cardenal Luis José Rueda Aparicio.
- Desde el año 2021, cada año, se ha destinado un rubro muy importante para la dotación de instrumentos para la banda marcial y la orquesta filarmónica, dos escuelas que han servido mucho para la formación de los estudiantes y han sido signo de la presencia del Colegio en muchos lugares.
- Durante el año 2023 se ejecutó la pintura de la cancha principal del Colegio y se construyó el salón especial para guardar los elementos de educación física y de la banda marcial.
- En el primer semestre del año 2024 se realizó la demolición y la construcción de nuevas oficinas de administración y despacho parroquial, inauguradas por Mons. Rafael Cotrino, Vicario Episcopal de Asuntos Administrativos y Vicario General de la Arquidiócesis de Bogotá el día 13 de junio del año 2024, acompañado de Mons. Ricardo Pulido, director del SEAB, del Rector del Colegio y del personal directivo y administrativo del Colegio.



Artículo 4º: Horizonte Institucional

El Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría, como institución formadora de nuevas generaciones comprometidas con su entorno, transformadora de realidades y solidaria con el hombre y la sociedad, define su ruta de navegación educativa en el PEI al que se le ha dado por nombre "VALORES HUMANOS Y PRINCIPIOS CRISTIANOS", de acuerdo con la visión de la Escuela Católica, resumida en las siguientes palabras:

En el proyecto educativo de la Escuela Católica, Cristo es el fundamento: Él

revela y promueve el sentido nuevo de la existencia y la transforma, capacitando al hombre a vivir de manera divina, es decir, a pensar, querer y actuar según el Evangelio, haciendo de las bienaventuranzas la norma de su vida. Precisamente por la referencia explícita, y compartida por todos los miembros de la comunidad escolar, a la visión cristiana —aunque sea en grado diverso— es por lo que la escuela es 'católica', porque los principios evangélicos se convierten para ella en normas educativas, motivaciones interiores y al mismo tiempo metas finales. (LA ESCUELA CATÓLICA No. 34 Roma, 19 de marzo de 1977, fiesta de san José).

Teniendo en cuenta la necesidad de fomentar en los estudiantes principios y valores que aporten al proyecto de Dios, el Colegio ha construido una estructura Cristológica y Eclesial, a partir de unos principios fundamentales de los cuales surgen unas líneas axiológicas:

Principios – Criterios	Valores que promueven
1. Fidelidad	Confianza y lealtad
2. Honestidad	Justicia y responsabilidad
3. Sensibilidad	Ternura y misericordia
4. Testimonio evangélico	Vida de fe y de compromiso
5. Objetividad y sentido de la realidad	Veracidad y respeto
6. Revisión de vida	Humildad y libertad
7. Silencio de palabra	Fraternidad y prudencia
8. Priorización de tareas	Discernimiento y Cumplimiento

9. Autenticidad	Singularidad y coherencia
10. Comunitariedad	Participación y liderazgo
11. Subsidiariedad	Solidaridad y generosidad

Artículo 4.1: Misión

El Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría es una institución que forma personas autónomas, desde el Evangelio y la ciencia, con el fin de orientarlas en la construcción de su proyecto de vida con criterios de excelencia, estética, liderazgo, conciencia ambiental y aceptación de la diversidad sociocultural.

Artículo 4.2: Visión

Para el año 2027, el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría será reconocido a nivel local y distrital como un colegio con estándares de alta calidad en sus procesos, orientados a la formación integral de la comunidad Isabelina, el cuidado del medio ambiente, el servicio a la sociedad, el óptimo uso de la tecnología y el desarrollo de habilidades comunicativas en diferentes idiomas.

Artículo 5º: Insignias Institucionales

 Bandera	La bandera del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría es un lienzo de doble largo que ancho, que se sujeta a la asta por uno de sus extremos. Compuesta por tres franjas horizontales del mismo ancho en tres esmaltes de color: verde, azul celeste y rojo. Un triángulo equilátero con
---	--

	esmalte de color amarillo en uno de sus extremos ocupa toda la altura de la bandera y constituye su borde fijo en que se sujeta a la asta. El color amarillo representa la Iglesia en sus colores espirituales y eternos del Evangelio, cuyos testamentos deben ser proyectados a la sociedad, en esperanza con el color verde, en fe con el color celeste y en amor con el color rojo, que significan virtudes fundamentales de la vida cristiana. Hombres al servicio del mundo en un mundo al servicio del hombre.
 Escudo	El escudo del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría está sostenido por tres anillos. El anillo central simboliza la perfección y la presencia misma de Dios, que no tiene principio ni final; está inspirado en el escudo de Hungría, tradicionalmente llamado “Pequeño Blasón de Hungría”. El cortado en dos franjas, a la siniestra fajado de siete franjas, cuatro gules (esmalte escarlata) y tres franjas de esmalte plata o blanco, que sumado simbolizan la plenitud del saber desde los siete Dones del Espíritu y la sacramentalidad de la Iglesia. Sobre el anillo central reposa una corona de esmalte dorado que simboliza la presencia de la patrona del Colegio y de la Arquidiócesis de Bogotá: Santa Isabel de Hungría. A

	su diestra esmalte azul oscuro, manifestación del infinito y símbolo de la sabiduría, amistad, fidelidad, serenidad, sosiego, verdad eterna e inmortalidad que debe adornar la vida y actitud cristiana de los estudiantes. Sobre él se levanta una cruz doble de esmalte dorado entregada a San Esteban I de Hungría en el año 1000 por el Papa Silvestre II. Manifiesta la catolicidad de la Iglesia. El mueble o anillo central está abrazado a su diestra y siniestra por una 67 corona de laureles de esmalte verde, recordando cómo en la antigua Grecia y Roma era entregada como recompensa a los poetas, deportistas y guerreros. El esmalte verde es signo de la vida, de la esperanza y la fecundidad intelectual que debe abrazar a todos los estudiantes isabelinos.
Isabelino 	Nuestra mascota institucional se denomina "El Isabelino". Representa con alegría y motivación para los niños, niñas y adolescentes el comportamiento adecuado del estudiante isabelino, enmarcado en los principios y valores de la cátedra isabelina. La descripción que se puede hacer de Isabelino parte de la reflexión de los principios y valores con los que contamos en la institución. Él es fruto o resultado de

	la unión de todos los principios y valores que se viven y se promueven en el Colegio Parroquial.
Logo 	Nuestro logo "EPB" es un símbolo pensado para ambientes más informales. Consiste en las iniciales de "El Parroquial Bilingüe" acompañadas de una corona, que representa a Santa Isabel de Hungría, un emblema significativo para nuestra institución. Al profundizar en la esencia de nuestra comunidad, descubrimos que el colegio es conocido cariñosamente como "El Parroquial". Hoy, nos llena de emoción adoptar este apodo con cariño y convertirlo en un pilar de nuestra identidad. Buscamos unir a toda nuestra comunidad y crear una imagen distintiva que nos represente también ante quienes están fuera del colegio. Queremos fomentar el sentido de pertenencia y estar a la vanguardia de los niños y jóvenes, quienes son el corazón de nuestra institución.
Insignia del SEAB 	El logo del "SEAB" representa el Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá, conformado por 20 instituciones educativas: 19 colegios parroquiales y una universidad. Busca la <i>"Formación de excelentes seres humanos, auténticos cristianos y</i>

	<i>verdaderos servidores de la sociedad".</i>
--	---

Artículo 6º: Uniformes y presentación personal de los estudiantes

El cuidado personal está directamente relacionado con el respeto y el amor que una persona tiene hacia sí misma. Involucra el aseo diario, la práctica de deporte, una adecuada alimentación, el aprendizaje constante, el crecimiento espiritual, el desarrollo humano y el conocimiento de nuestros derechos y deberes como ciudadanos. Por lo cual, el colegio determina el uso obligatorio de uniformes de gala, diario y educación física, fomentando hábitos de higiene, organización y presentación personal adecuados para el desarrollo integral de los estudiantes.

El uniforme es un símbolo del colegio que significa distinción y pertenencia, mantiene y consagra la unidad e imprime carácter en cada uno de los estudiantes isabelinos, brindando identidad institucional y preparándolos para acatar con docilidad las instrucciones del campo profesional, social y cultural. Los uniformes deben llevar el nuevo escudo del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría. Este proceso de renovación se llevará a cabo desde el año 2023 hasta el año 2025.

La Institución tiene establecidos tres uniformes descritos a continuación:

A. Uniforme de diario:

Niñas y Adolescentes de Primaria y Bachillerato:

- Jardinera de dacrón, paño o lino de color gris ratón a la rodilla.
- Camisa blanca manga larga para corbata.
- Suéter azul oscuro en cuello V con escudo bordado (azul noche) e insignia del SEAB.
- Corbata totalmente vino tinto según modelo de la Institución.

- Media pantalón color azul noche. Textura opaca (Evitar transparencias).
- Zapatos colegiales negros de embolar (no tipo zapatilla), preferiblemente con suela antideslizante.
- Chaqueta, opcional según modelo institucional.

Niñas de Prejardín:

- Delantal azul oscuro, cuello bebé de abotonar en la espalda, cuello y puños de color vino tinto. Se debe portar encima de la sudadera institucional.

Niños y Adolescentes de Primaria y Bachillerato:

- Pantalón de paño o lino de color gris ratón (bota recta).
- Camisa blanca manga larga para corbata.
- Corbata totalmente vino tinto según el modelo de la Institución.
- Suéter azul oscuro en V con escudo bordado (azul noche) e insignia del SEAB.
- Media clásica negra o azul oscuro (no tobillera).
- Zapatos colegiales negros de embolar (no tipo zapatilla), preferiblemente con suela antideslizante.
- Chaqueta opcional, según el modelo institucional.

Niños de Prejardín:

Delantal azul oscuro, puños y cuello de color vino tinto, cruzado y abotonado en el lateral izquierdo. Se debe portar encima de la sudadera institucional.

*Para la sección de Prejardín, los niños y niñas utilizarán un modelo de uniforme especial (según el modelo institucional).

B. Uniforme de Gala (Niñas, Niños y Adolescentes): El mismo uniforme de diario, excepto el suéter azul, que deberá ser reemplazado por el blazer de paño azul oscuro según el modelo institucional con escudo bordado

C. Uniforme de Sudadera (Niñas, Niños Y Adolescentes):

- Sudadera, camiseta y pantaloneta según el modelo institucional, con la insignia del SEAB.
- Tenis totalmente blancos (sin franjas, diseños o cordones de otro color).
- Media clásica deportiva blanca según el modelo institucional con las insignias del colegio (no tobillera). Las medias de las mujeres no deben ir más arriba de la rodilla.

TABLA DE TALLAS		
Pantalón diario	Pantalón de sudadera	
Tallas	Ancho bota	Ancho bota
4 - 6	16 cm	17 cm
8	17 cm	18 cm
10	18 cm	18.5 cm
12	19 cm	19 cm
14	20 cm	19.5 cm
16	20 cm	20 cm

26	21 cm	S: 21.5 cm
28	21 cm	M: 22 cm
30	22 cm	L: 22 cm
32,34,36	23 cm	XL: 23 cm

Los uniformes anteriormente descritos se deberán portar, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para los niños de ciclo 1, es obligatorio el porte visible del carné con el uniforme.
2. Portar de manera inadecuada los uniformes Institucionales se establece como una falta leve y se seguirá el debido proceso.
3. Todo estudiante debe portar los uniformes decorosamente, con dignidad y respeto, absteniéndose de hacer modificaciones o agregar complementos que vayan en contra del sentido de uniformidad.
4. La bota del pantalón del uniforme (diario, gala o sudadera) debe ser RECTA y subir hasta la parte superior de la rodilla. (Ningún pantalón debe ser entubado, descaderado o sujeto a la moda del momento).
5. La corbata debe ser usada de forma permanente y decorosa por los estudiantes.
6. La única tonalidad de esmalte permitida en las uñas es transparente o francés, sin decoraciones. Asimismo, recomendamos **EVITAR** el uso de esta sustancia en las niñas, niños y adolescentes, ya que durante la infancia y adolescencia las funciones celulares de las uñas no están totalmente desarrolladas, la composición de la queratina es menor y hay una deficiente vascularización.
7. No se permite el uso de chaquetas y bufandas diferentes a las del Colegio.

8. El uso de aretes en el lóbulo de las orejas está permitido exclusivamente para las niñas y se debe usar únicamente "topos". Adicionalmente, por **SEGURIDAD PERSONAL** de los estudiantes en el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas, las cuales se realizan a diario en la institución, se debe evitar collares, manillas, aretes grandes y largos, piercings o expansiones.
9. Teniendo en cuenta el proceso de desarrollo físico y formativo de los estudiantes, evitar el uso de maquillaje, pestañas postizas, tatuajes, peinados extravagantes, cabello levantado, crestas, patillas largas, barba y/o bigote, extensiones, rasurados, líneas, figuras, ni tinturas de ningún tipo para niños, niñas o adolescentes.
10. Para las niñas, el cabello debe estar recogido (coleta, trenza, medio recogido, pinzas, ganchos y hebillas acordes al color del uniforme: gris, azul, blanco).
11. Para los hombres, el corte de cabello debe ser clásico (La parte superior va cortada toda por igual, al igual que las sienes que llevan la misma longitud, pero por debajo de estas suele cortarse un poco más).
12. El uso del uniforme debe hacerse en los espacios y actividades autorizadas por la institución. Su utilización es exclusiva de los estudiantes, por lo tanto, no deben prestarse o cederse a otras personas externas a la comunidad.
13. Cuando se autorice la actividad denominada Jean-Day, los estudiantes deberán asistir con ropa apropiada para la actividad pedagógica: Evitar usar prendas rotas, de telas transparentes, blusas cortas, minifaldas y, en general, todo tipo de prendas que expongan demasiada piel o con escotes pronunciados.
14. **Para grado Undécimo**, los padres de familia podrán solicitar, libre y

voluntariamente, por escrito, la compra y el uso de una chaqueta especial. El Colegio tiene total autonomía para tomar decisiones con respecto a las solicitudes de la chaqueta de promoción, reservándose el derecho de autorizar o no el implemento y el uso de la misma, según las circunstancias y espacios que lo requieran. Esta chaqueta NO reemplazará al suéter del uniforme de diario o la chaqueta de la sudadera. Su uso estará sujeto al cumplimiento de las normas establecidas al finalizar el grado Décimo. Los estudiantes tendrán participación en la presentación de los diseños.

Artículo 7º: Himnos

Himno Nacional de la República de Colombia

CORO

Oh gloria inmarcesible

Oh júbilo inmortal

En surcos de dolores

El bien germina ya.

Primera estrofa.

Cesó la horrible noche

La libertad sublime

Derrama las auroras

De su invencible luz.

La humanidad entera,

Que entre cadenas gime,

Comprende las palabras

Del que murió en la cruz

Segunda estrofa.

"Independencia" grita

El mundo americano:

Se baña en sangre de héroes

La tierra de Colón.

Pero este gran principio: "el rey no es soberano"

Resuena, Y los que sufren

Bendicen su pasión.

Tercera estrofa.

Del Orinoco el cauce

Se colma de despojos,

De sangre y llanto un río Se mira allí correr.

En Bárbula no saben

Las almas ni los ojos

Si admiración o espanto

Sentir o padecer.

Cuarta estrofa.

A orillas del Caribe

Hambriento un pueblo lucha Horrores prefiriendo

A pérvida salud.

Oh, sí de Cartagena

La abnegación es mucha,

Y escombros de la muerte

desprecian su virtud.

Quinta estrofa.

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.

Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Sexta estrofa.

Bolívar cruza el Andes
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Séptima estrofa.

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable són.
En su expansivo empuje

La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Octava estrofa.

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Novena estrofa.

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó

Décima estrofa.

Mas no es completa gloria Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:

Si el sol alumbra a todos

Justicia es libertad.

Undécima estrofa.

Del hombre los derechos

Nariño predicando,

El alma de la lucha

Profético enseñó.

Ricaurte en San Mateo

En átomos volando

"Deber antes que vida",

Con llamas escribió.

Letra: Rafael Núñez.

Música: Oreste Sindici.

Himno de Bogotá

Coro

Entonemos un himno a tu cielo

a tu tierra y tu puro vivir

¡Blanca estrella que alumbra en los Andes!

¡Ancha senda que va al porvenir!. (bis)

Estrofa I

Tres guerreros abrieron tus ojos

a una espada, a una cruz, y a un pendón

desde entonces no hay miedo en tus lindes
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

Estrofa II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Estrofa III

Fértil madre de altiva pro genie
que sonríe ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

Estrofa IV

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Estrofa V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja

un retablo, una pila, un farol.

Estrofa VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver.

Estrofa VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Estrofa VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

Estrofa IX

Noble, leal en la paz y en la guerra
de tus fueres colinas al pie
y en el arco de la media lunar
resucitas en cid, santa fe.

Estrofa X

Flor de razas compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá
nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

Himno del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría

CORO

Salve, salve loado Colegio nuestra
meta la gloria será
si en tus aulas el bien aprendemos
bajo el lema de luz y verdad.

I ESTROFA.

Bajo el domo infinito del cielo,
Bajo el cielo inundado de luz,
Recibimos la unción de la ciencia
A la sombra eternal de la cruz.

II ESTROFA.

Juventud abrillanta tu mente en la fuente
sin par del saber,
y en tu alma virtudes esculpe,
con el fuego inmortal de la fe.

Autor: Miguel Calderón Beltrán.

Artículo 8º: Perfiles de los estudiantes, padres de familia y docentes

La pertenencia al Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría implica disposición, actitud propositiva y cualidades que dan cuenta de la identidad, compromiso y aceptación de las políticas y criterios institucionales, lo mismo que del desarrollo de la persona y del Colegio.

Artículo 8.1: Perfil del estudiante isabelino

- Obediente y disciplinado:
 - Se apropia de los principios, normas y procedimientos planteados en el Reglamento o Manual de Convivencia y se compromete a cumplirlos.
 - Conoce y respeta el debido proceso institucional facilitando la solución de conflictos.
- Testimonial:
 - Participa de manera propositiva en talleres, convivencias, encuentros, actos religiosos y demás actividades que fortalecen su Fe Católica.
 - Demuestra en su pensamiento, palabra y acción, los valores humanos y principios cristianos que promueve el Colegio.
- Comunitario
 - Siente orgullo de pertenecer a la Comunidad Isabelina enaltecendo su nombre dentro y fuera de la institución.

- Privilegia el diálogo como instrumento de convivencia en la relación con sus compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Cuida y valora las instalaciones, medios e implementos proporcionados por el Colegio.
- Desarrolla y fortalece su formación lingüística en el manejo de las habilidades comunicativas del español como lengua materna y del inglés como segunda lengua.
- **Autónomo:**
 - Participa activamente en su propio proceso formativo esforzándose por mejorar sus competencias y alcanzar la excelencia.
 - Construye su proyecto de vida a partir del respeto, sinceridad y honestidad en sus relaciones con Dios, consigo mismo y con los demás.
 - Asume los diversos recursos tecnológicos y didácticos de aprendizaje que ofrece el Colegio y se prepara con responsabilidad para presentar la prueba Internacional del idioma Inglés, alcanzar los resultados requeridos y acreditar el nivel del Marco Común de Referencia Europeo correspondiente para cada grado.

Artículo 8.2: Perfil del padre y madre de familia

La educación es una tarea conjunta del Hogar y la Institución; por ello, los Padres son los primeros responsables de la formación de sus hijos y el Colegio

trabaja sobre la obra comenzada y sostenida en el hogar.

Las características de la Familia Isabelina son:

- **Armonía conyugal y familiar:** Este ambiente permitirá que los estudiantes afronten y superen dificultades en su desempeño escolar y social. Los padres de familia y/o acudientes deben ser ejemplo para sus hijos en la práctica del respeto y la cordialidad en sus relaciones con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- **Crianza democrática:** Para la formación integral de los hijos se requiere de una apropiada orientación, establecimiento de límites y exigencia del cumplimiento pleno de las normas, con firmeza de criterio y coherencia en sus actitudes.
- **Participativos:** Con el fin de apoyar incondicionalmente las decisiones institucionales, se deben involucrar en el desarrollo de las actividades que permitan mejorar la calidad educativa, tales como convivencias, encuentros, actos religiosos, Escuela de Padres y demás actividades que fortalezcan los lazos familiares y el sentido de comunidad.
- **Comprometidos:** Dispuestos a reconocer, comprender y atender las dificultades académicas y/o convivenciales de sus hijos, apoyando la labor de los docentes, respetando los debidos procesos académicos, convivenciales y formativos, buscando alternativas de solución antes que agudizar las dificultades. Comprometidos con la formación espiritual de sus hijos, respetuosos de la confesión católica del Colegio y respaldando los procesos pastorales establecidos por la Institución y cumpliendo con los compromisos establecidos en el Contrato de Prestación del Servicio Educativo firmado cada año.

Los padres de familia tienen una influencia significativa en la motivación de sus hijos hacia el aprendizaje del inglés. Por lo tanto, deberán contribuir en la generación de un ambiente propicio que fortalezca las competencias comunicativas, que les permita expresarse con eficacia.

Artículo 8.3: Perfil del docente isabelino

Son características de este profesional:

- Da testimonio de vida desde el lema del SEAB: “Excelente ser humano, auténtico cristiano y verdadero servidor de la sociedad”.
- Privilegia el diálogo como instrumento de convivencia en la relación con sus compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Capaz de actuar como integrante de un sistema: propositivo.
- Respetuoso del otro, creativo, atento a la información que le es compartida y con capacidad para replantear, según el contexto y las propuestas que efectúa el equipo técnico central del SEAB de manera que se puedan desarrollar en la Institución.
- Compromiso con sentido de pertenencia: vinculación activa con el desarrollo de la cultura institucional y cumplimiento de los procesos y procedimientos definidos por la misma o por el SEAB.
- Experto en el área de conocimiento que acompaña con conocimiento amplio en el campo disciplinar en el que se desempeña, con dominio en la didáctica del saber que enseña de modo que implemente estrategias que respondan a las necesidades de los estudiantes y de su contexto; que involucre el manejo de las TIC en las mediaciones que realiza y diligente con relación a su actualización permanente.

- Responsable, capaz de reconocer y asumir las consecuencias de sus actuaciones como facilitador en la construcción de conocimiento, en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y como acompañante en la formación integral de los estudiantes.
- Con habilidades para planear, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a los procesos que le sean encargados.
- Capaz de interrelacionarse en equipos o grupos de trabajo desarrollando al máximo sus habilidades para alcanzar las metas propuestas dentro del grupo, cumple con las responsabilidades asignadas para el ejercicio de su labor, para lo cual puede aplicar procedimientos, técnicas y estrategias que faciliten la sinergia y participación de sus integrantes.
- Capaz de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un equipo para mantener un ambiente interno en el que el personal se vincule para alcanzar los objetivos propuestos. Muestra con su ejemplo un alto sentido de pertenencia al Colegio apropiando los valores humanos y principios cristianos que busca la Institución.
- Capaz de procesar información de manera oportuna y veraz, generando interacción entre sujetos, utilizando las herramientas tecnológicas y de lenguaje que el medio le provea.
- Conoce el PEI y la relación que este tiene con los lineamientos del SEAB.
- Profesional en permanente proceso de cualificación personal, pedagógica, didáctica y profesional; que comprende que su

desempeño requiere de habilidades para desarrollar una comunicación asertiva con los distintos integrantes de la comunidad educativa.

- Apto para favorecer una convivencia pacífica y con capacidad para vincularse en el desarrollo de los objetivos propuestos por la institución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los docentes que imparten las áreas del plan curricular en inglés CLIL (Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas (1° a 5°), Artes, Educación Física e inglés) deben acreditar un nivel mínimo de B2 de acuerdo con los estándares del Marco Común de Referencia Europeo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En lo relativo a las situaciones laborales de los docentes, se aplicarán las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo vigente.

TÍTULO SEGUNDO

GESTIÓN DE COMUNIDAD Y CONVIVENCIA: FORMACIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA

CAPÍTULO PRIMERO

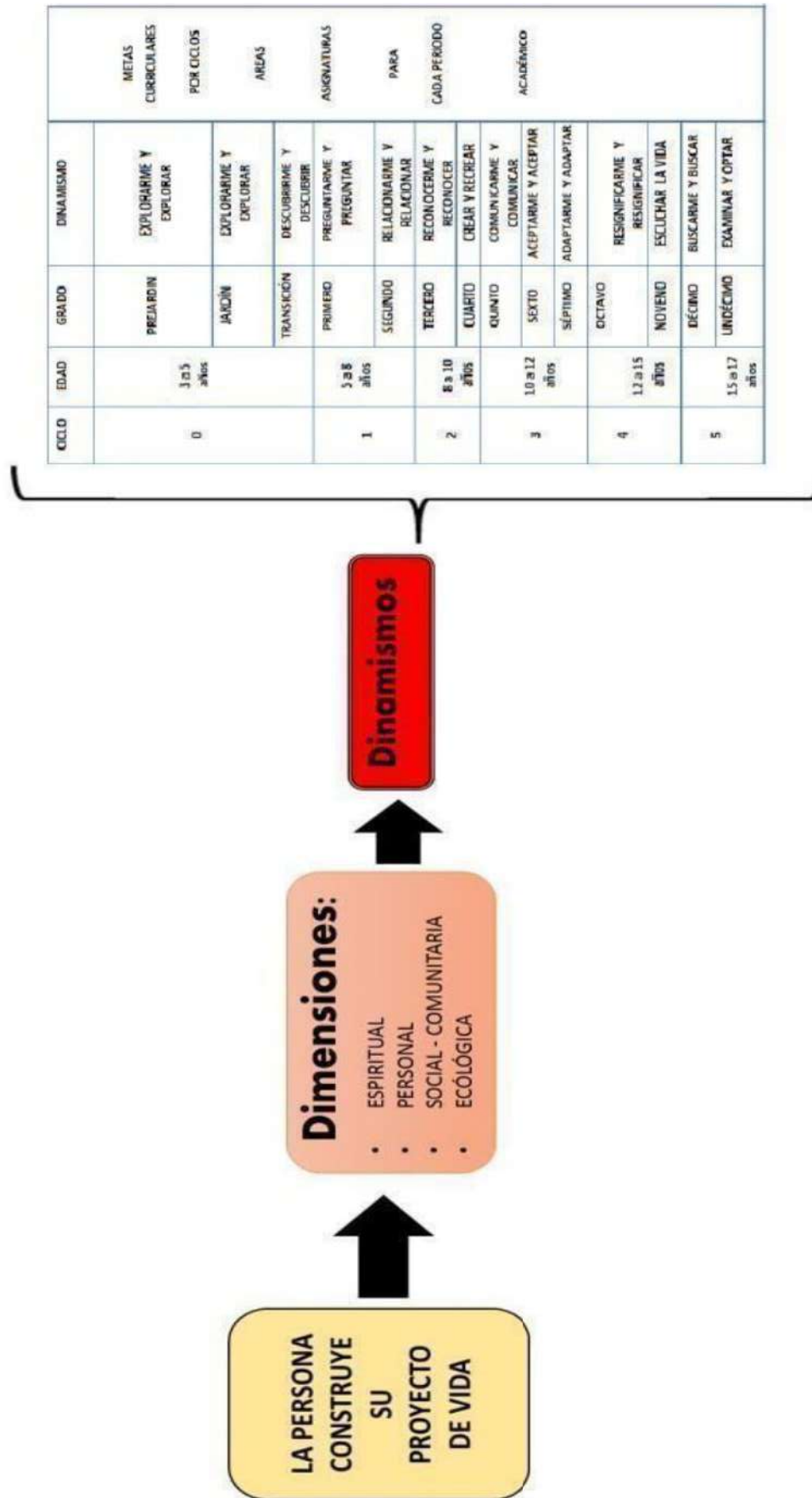
Formación integral

Artículo 9º: Proyecto de vida

El Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría, como parte del Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá SEAB, “entiende la formación integral como un proceso continuo, abierto, consciente, libre y participativo que tiene como finalidad el desarrollo armónico y equilibrado de todas las dimensiones del sujeto (espiritual, cognitiva, afectiva, relacional, corporal, estética, comunicativa, ecológica, sociopolítica y ética)” (PE-SEAB, 2019, pág. 26). En este sentido, la Institución aplica la formación integral planteada desde el Plan Educativo del SEAB (PE-SEAB) que plantea la construcción del proyecto de vida como un eje esencial y transversal de la formación educativa.

Por ello, la Institución entiende el proyecto de vida como “la dirección que el sujeto va descubriendo y construyendo a partir del conjunto de valores que integra y jerarquiza vivencialmente, a la luz de los cuales se compromete en las múltiples situaciones de su existencia. La construcción del proyecto de vida compromete todas las dimensiones de la persona y requiere que los distintos espacios de la institución escolar, en su acción educativa, propicien experiencias educativas que le den al sujeto elementos que le permitan repensarse, consolidarse y proyectarse en aquello que lo hace un excelente ser humano, auténtico creyente y verdadero servidor de los demás” (PE-SEAB, 2019, pág 28).

CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA



de los estudiantes de nuestro colegio. Desde su ingreso hasta la culminación de su

proceso educativo, orienta sus decisiones y fortalece su desarrollo humano, en coherencia con los valores y principios institucionales. Este proceso se fundamenta en cinco dimensiones esenciales:

- Espiritual: cultiva el sentido trascendente y los valores.
- Personal: impulsa la autoconfianza y la autorregulación.
- Sociocomunitaria; promueve la convivencia, la solidaridad y el compromiso ciudadano.
- Ecológica: fomenta la conciencia y la responsabilidad frente al cuidado del entorno.
- Vocacional: orienta el descubrimiento de talentos, intereses y metas profesionales.

Es así como el desarrollo de estas dimensiones se articula con las etapas del ciclo vital de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, fortaleciendo de manera progresiva su identidad, autonomía y sentido de propósito. De este modo, el Proyecto de Vida se consolida como un pilar no solo académico, sino también humano, ético y social, orientado a la formación de personas responsables, comprometidas y capaces de proyectarse con sentido hacia el futuro.

Este enfoque se encuentra alineado con la misión, visión y principios institucionales, y define los procesos, estrategias y responsabilidades de los distintos actores educativos. Para garantizar una implementación cercana, comprensible y significativa para la comunidad educativa, se desarrollan diversas estrategias por niveles y grados, a través de cartillas de trabajo, sesiones reflexivas y actividades vivenciales adaptadas a cada etapa del desarrollo.

En este proceso participan los directores de curso, quienes acompañan los

espacios formativos semanales, y el profesional de Proyecto de Vida, encargado del diseño pedagógico anual y del acompañamiento a docentes, orientadores y directivos. El trabajo se articula con la Pastoral Educativa, las áreas académicas y el Sistema SEAB, promoviendo una formación transversal y un acompañamiento permanente a través de espacios de escucha, orientación y reflexión personal y grupal.



Así, el Proyecto de Vida en el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel De Hungría, se consolida como un pilar esencial del proceso educativo, al orientar la vida del estudiante, fortalecer su dimensión humana y contribuir al cumplimiento de la misión institucional: formar excelentes seres humanos, auténticos cristianos y verdaderos servidores de la sociedad.

VISIÓN GLOBAL DEL PROCESO

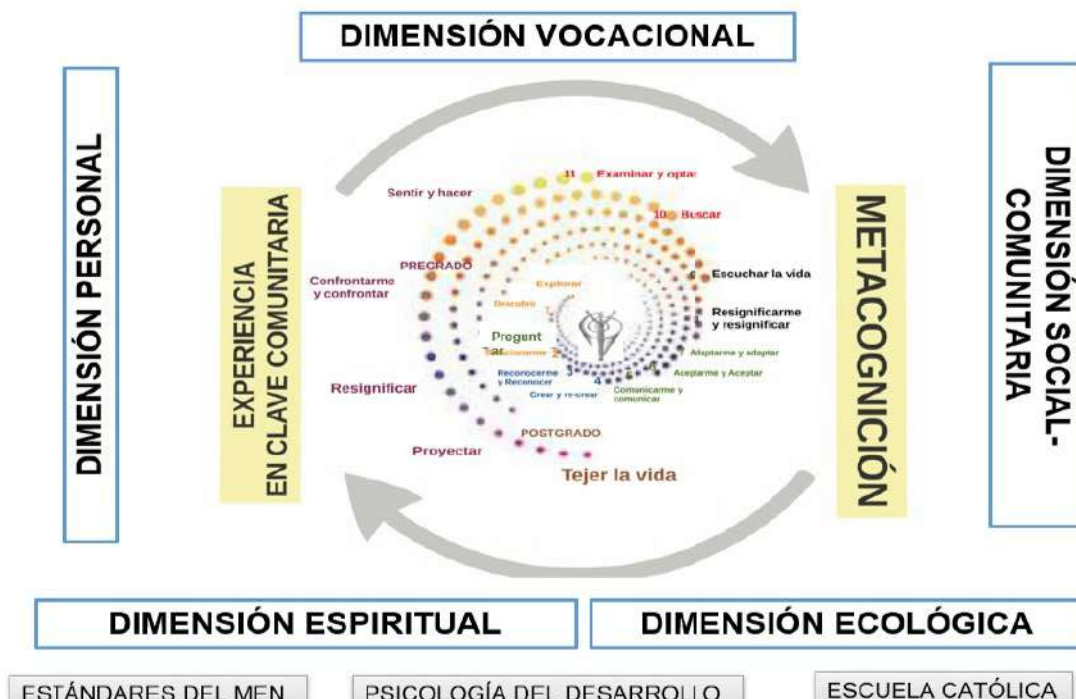


Figura: Dinamismos del proyecto de vida

Artículo 10º: Pastoral Educativa

El Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría, como parte del Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá SEAB, apropia su comprensión de la pastoral educativa como una lectura y una mirada cristiana, en primer lugar, de la realidad y luego de la persona misma. Se trata de ver el entorno educativo y verse a sí mismos delante de Jesucristo, para comprender la ruta y el discernimiento que Él propone. Esto implica educar la mirada para aprender a ver con los ojos del corazón, es decir, reconocer el valor de la persona y de su historia. Los ojos del cristiano son como los ojos de Cristo que saben reconocer y sienten el dolor de los demás y por ello se mueven hacia la compasión.

La pastoral educativa tiene raíces cristológicas porque es en Cristo donde se encuentra la verdad de la persona humana, “la fe en Cristo nos ofrece los criterios

fundamentales para obtener una visión integral del hombre” (CELAM, Puebla N° 305, 1979). En medio de un mundo de relativismo ético, el SEAB se fundamenta en una opción que supera los subjetivismos, porque de no hacerlo corre el riesgo de perder la espiritualidad, aún en los mismos creyentes.

Así, no se quiere una pastoral de fachada cuyo interior esté vacío, sino una que atraviese el currículo, que lo implique y lo ilumine; motivo por el cual la pastoral educativa en el SEAB no se centra en actos religiosos señalados por la tradición o el ritualismo que dejan a las instituciones con un barniz religioso que no las compromete, sino que intenta llegar a la vida de todos los miembros de la comunidad educativa. La fachada puede ser bella, pero si el interior no refleja el exterior, es falsa e inauténtica. La vida humana y la religión se vuelven incompatibles cuando se quedan sólo en la fachada, porque las apariencias al final pasan su cuenta de cobro y se quedan en el vacío.

El estilo de vida moderno, tan veloz y centrado en la producción y en el consumo, no favorece la vida interior, así las personas no alcanzan a descubrir lo que son o pueden llegar a ser porque están absortas en el hacer y el tener y no llegan a ser ellas mismas. En consecuencia, en el SEAB se hace una apuesta por trabajar la interioridad, y recuperar la espiritualidad. Aquí la espiritualidad no es sinónimo de evasión, alienación o renuncia a la vida y al compromiso. La visión antropológica de este Sistema Educativo parte de la Biblia, donde la persona el espíritu no se opone a la materia sino a la maldad destructora para proteger al sujeto e impulsarlo al crecimiento, la creatividad y a la sana libertad.

Así, en la pastoral educativa se requiere acompañar la construcción de personas con espíritu, es decir, valientes y comprometidas, capaces de superar la superficialidad y el egoísmo que enceguece; que entienden las realidades sociales

y humanas y no se dejan caer en el pesimismo ni tampoco se dejan deslumbrar, porque reconocen que toda situación es pasajera y momentánea. Porque comprenden que cuanto más se cuida la verdadera vida interior más nacen personas místicas, es decir, apasionadas por impulsar la historia hacia el bien real último de la persona y de la creación. El Espíritu Santo produce en cada uno la inquietud para proteger, proyectar y compartir la vida. (...)

Dado que para el SEAB los modos de hacer la pastoral se entienden como senderos a recorrer de manera pedagógica, de acuerdo con el momento en que se halle la población o el grupo que se atiende, es necesario proponer diversas rutas, que siguiendo el pensamiento de la Iglesia se van a llamar humanizadora, kerigmática y catequética. (PE-SEAB, 2019, págs. 32-34).

Artículo 11º: Deber del cuidado en la Institución

Se entiende como deber de cuidado la obligación que tiene el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes que se hallan matriculados en ella. El deber del cuidado que le asiste a la Institución es una responsabilidad presente en todo momento, tanto en la ejecución de las actividades ordinarias educativas, académicas, recreativas y deportivas, como en las extraordinarias, con las siguientes acciones:

- Disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los estudiantes.
- Velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas emprendidas en la institución, para que en ninguna circunstancia pongan en riesgo la integridad de los

menores de edad y de los adolescentes.

Artículo 11.1: Exclusión de Responsabilidad.

La Institución crea las condiciones y define criterios y políticas para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste para con sus estudiantes. Sin embargo, ello solo será posible si los estudiantes y sus padres de familia o acudientes cumplen de igual manera con las responsabilidades que les competen, siguen los procedimientos y las políticas establecidas, y aplican en todo momento los criterios y principios formulados para hacerlo efectivo. En caso de no ser así, la Institución quedará eximida de cualquier responsabilidad a la que pueda verse abocada por cualquier evento fortuito, puesto que el principio rector de la garantía del deber de cuidado del colegio para con sus estudiantes es **obrar con total diligencia y responsabilidad** en todo momento, siguiendo todo lo consignado en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 11.2: Criterios para hacer efectivo el deber del cuidado de los estudiantes por parte de la Institución Educativa.

Para hacer efectivo el deber de cuidado, la Institución Educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

1. La Institución organiza su vida académica en torno a los estudiantes. Todas las actividades que los estudiantes realizan en la institución, desde las clases hasta los descansos, tienen una intencionalidad formativa. En este sentido, ya sea directa o indirectamente, los estudiantes siempre están acompañados de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos los estudiantes.

2. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas o deportivas que se realicen fuera de las instalaciones de la institución educativa, cada uno de ellos deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia o acudientes de dicho estudiante.
3. Todo el personal vinculado a la institución educativa, con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe observar los procedimientos establecidos por la institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.
4. Las actividades y acciones formativas que cualquier persona que se halle adscrita a la institución, planifique, organice y ejecute, deben siempre estar avaladas por quien sea su inmediato jefe, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los criterios y procedimientos institucionales que previamente se hayan definido.
5. La Institución cuenta con un Plan de Emergencias y de Gestión del Riesgo que no solo es conocido por todo el personal vinculado a ella, sino que periódicamente será revisado, actualizado y difundido para mantenerlo acorde con las condiciones concretas y específicas de la institución.
6. La Institución realiza periódicamente simulacros de evacuación de las instalaciones de la misma para que tanto los estudiantes como todo el personal adscrito a ella conozcan con propiedad las rutas de evacuación, los procedimientos de control y verificación, los puntos de encuentro y todos los demás procedimientos necesarios y adecuados para lograr que

toda la comunidad educativa sepa cómo proceder en casos de emergencia.

7. La Institución cuenta con una señalización adecuada, actualizada y permanente que tenga en cuenta los parámetros y criterios definidos en la Norma Técnica NTC 4595 de señalización para instalaciones y ambientes escolares.
8. Periódicamente, las entidades estatales encargadas de la gestión del riesgo harán la revisión de los procedimientos seguidos por la institución, así como del Plan de Emergencias y de Seguridad con el que esta cuenta, para realizar la verificación de la idoneidad del mismo, así como recomendaciones a que haya lugar.
9. En la Institución se hacen las capacitaciones de ley a las que haya lugar para todo el personal que cumpla la función de brigadista y demás roles para una adecuada gestión del riesgo.
10. La Institución cuenta con una serie de procedimientos incluidos en el presente Manual de Convivencia, definidos con la intencionalidad de garantizar la seguridad y cuidado de todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, relacionados con los permisos de ausencia, la salida temprano de la jornada escolar, la llegada tarde, los protocolos para la atención en la enfermería escolar y en orientación escolar, entre otros.
11. La Institución cuenta con un directorio telefónico actualizado en donde se hallan los teléfonos de emergencia de las principales entidades prestadoras de servicios de salud y de las instituciones que se ocupan de la gestión del riesgo. Dicho directorio estará disponible y será de fácil acceso para cualquier persona que pudiese necesitarlo para atender una situación de

emergencia.

12. En caso de un accidente o de una emergencia, el servicio de salud con el que cuenta la institución prestará el servicio de primeros auxilios e inmediatamente informará a los padres de familia o acudientes del estudiante de la situación y procederá a remitirlo a la entidad médica que presta los servicios cubiertos por el seguro estudiantil.
13. La Institución ofrece el seguro estudiantil a los estudiantes con la compañía Seguros del Estado la cual mantiene convenios con clínicas y hospitales que prestan servicio de urgencia a quienes lo requieran en cualquier eventualidad que se pueda presentar.
14. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en la institución, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS a la cual dicho estudiante está afiliado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La institución no avala ninguna actividad de orden académico, cultural o deportivo que los profesores o el personal de apoyo organicen y programen, dentro o fuera de ella, si previamente no cuentan con la autorización del jefe inmediato de dicho funcionario y no han seguido el procedimiento establecido para tales situaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente algún caso fortuito por negligencia de parte de un educador que haya incumplido con los principios y criterios establecidos en este artículo, él mismo se hace responsable jurídica y civilmente por los perjuicios que su conducta negligente ocasione.

Artículo 11.3: Criterios para las interacciones del personal de la institución con los estudiantes

De acuerdo con la normatividad legal vigente y los principios y valores propios de la Institución, contenidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los criterios y principios que rigen las interacciones entre los estudiantes y los profesores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, son los siguientes:

1. Criterio Fundamental: Ante todo, en las interacciones entre todo el personal de la Institución y los estudiantes, siempre prevalecerá el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con los de los adultos o darse su vulneración.
2. Sentido de la labor formativa: Los estudiantes son considerados la razón de ser de los procesos educativos y, en tal sentido, todo educador, así como los demás integrantes de la comunidad educativa, tales como el personal directivo, administrativo, de apoyo y de servicios, procurarán siempre su formación y su proceso educativo dentro de los principios y valores que la Institución ha definido como parte de su universo axiológico.
3. Bajo ninguna circunstancia se avala o se permite la relación de los estudiantes con los profesores, el personal directivo, administrativo, de apoyo o de servicios, por medios virtuales, incluidas las redes sociales, por motivos personales.
4. Toda comunicación entre un miembro de la comunidad educativa con un estudiante deberá hacerse por los conductos ordinarios establecidos y no por los correos personales.

5. Cuando por razones formativas, académicas o de convivencia, algún miembro del personal de la Institución envíe una comunicación digital a un estudiante, deberá hacerlo con copia a sus padres o acudientes.
6. Dada la relación de asimetría que es propia de los procesos educativos y formativos con menores de edad y adolescentes, no es adecuado establecer con ellos ningún tipo de relación diferente a la académica y a la de convivencia, propias de la misión educativa de la Institución.
7. En todo procedimiento y actuación propia de las funciones como directivos, educadores, personal administrativo, de apoyo o de servicios, prevalecerán los principios éticos y morales consignados en el PEI y los demás documentos legales vigentes (Reglamento Interno de Trabajo, Contrato Individual de Trabajo y Manual de conducta del SEAB).

PARÁGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de los anteriores principios y criterios por parte de algún integrante de la comunidad educativa se considera una falta grave a las responsabilidades profesionales y, en tal sentido, será considerada como un incumplimiento a las obligaciones contractuales, y por lo mismo, causal de cancelación del contrato laboral de trabajo, por justa causa.

Artículo 11.4: Criterios para el manejo de situaciones que afectan las interacciones de los estudiantes con el personal de la institución educativa.

En concordancia con la normatividad vigente y los criterios y principios consignados en el Proyecto Educativo de la Institución, cuando se presenten

situaciones que afecten las interacciones entre los estudiantes y los educadores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, los criterios y procedimientos que se tendrán en cuenta son los siguientes:

1. Cuando se presente una situación en la que se presuponga existe la vulneración de alguno de los derechos fundamentales de los menores de edad o de los adolescentes, por parte de algún adulto, ya sea por denuncia de la presunta víctima, de un compañero, de un padre de familia o de alguna persona vinculada a la institución educativa (directivos, personal de apoyo, educadores, personal administrativo), la misma seguirá el conducto regular establecido por la Institución, consignado en el presente Manual de Convivencia.
2. Si existe evidencia suficiente de que dicha denuncia puede ser cierta, pero además, que la misma puede constituirse eventualmente en un delito, una conducta impropia o una conducta que atente contra el código ético profesional, la Institución, a través de sus directivas e instancias, seguirá el conducto y procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, pero además, reportará la situación a la instancia definida en el presente Manual de Convivencia dentro de la Ruta de Atención Integral y ante las autoridades o instancias definidas por la normatividad vigente, según sea el caso, para que allí se adelante la investigación, tipificación y sanción a la que hubiese lugar, por dicha conducta.
3. Cuando se presente una situación que presuntamente vulnere los derechos fundamentales de un menor de edad o de un adolescente,

que sea denunciada por la posible víctima o por alguno de sus compañeros o por una persona integrante de la comunidad educativa, la posible víctima o víctimas de esta situación, serán protegidas de manera especial y no expuestas a posibles intimidaciones, por parte del presunto agresor o agresores.

4. Cualquier persona integrante de la comunidad educativa, independientemente del cargo o responsabilidad que tenga en la Institución, debe saber que en el caso en que se presente una denuncia en su contra, por una conducta impropia que pueda configurarse como un delito, la Institución, a través de alguna de sus autoridades, o quien conozca de dicha situación, la pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, según sea el caso y el presunto delito.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente una situación de las descritas en los numerales 3 y 4 del presente artículo, el presunto agresor o causante de la misma será apartado de las situaciones en las que tenga que interactuar con la posible o posibles víctimas, hasta tanto la misma no sea indagada y definida por las directivas de la Institución, ya sea como una situación real en cuyo caso se seguirán los procedimientos establecidos, o ya sea como una situación falsa, que no requiere de ninguna otra actuación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente artículo y que involucren datos personales de cualquiera de los implicados en la misma, se tendrá en cuenta lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales.

PARÁGRAFO TERCERO: La ocurrencia de una situación que se configure

como un delito y que sea considerado por las autoridades competentes como tal, será considerado como una falta grave a las obligaciones contractuales y, por lo mismo, causal de cancelación del contrato laboral de trabajo por causa justa, según sea el caso.

Artículo 11.5: Otras medidas de la Institución para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes

El Colegio también tendrá en cuenta las siguientes medidas, estrategias y acciones para garantizar el deber de cuidado. Las mismas son:

1. El Colegio cuenta con los protocolos especializados para el manejo de situaciones como el maltrato infantil, el abuso sexual infantil, el consumo de SPA, la ideación suicida y las conductas intimidatorias. Estos protocolos se hallan ajustados a la normatividad legal vigente e implican la puesta en conocimiento por parte de las autoridades competentes de las situaciones o riesgos acaecidos, para que ellas, según su competencia, intervengan. En los casos en los que haya negligencia, abandono, ausentismo escolar, falta de compromiso de los padres de familia o cualquier otra conducta o situación que pueda constituirse en una posible vulneración de los derechos de los menores de edad, el Colegio procederá a poner en conocimiento de los defensores de los menores de edad dicha situación para que tomen las decisiones y medidas a las que haya lugar, para el restablecimiento de los derechos de dichos menores de edad.
2. Cuando un estudiante requiera algún apoyo especializado a juicio del personal del Colegio y el mismo sea reportado formalmente a los padres de

familia, sea este un estudiante de inclusión o no, sea por una situación comportamental antes que académica, o de cualquier otra naturaleza que comprometa la estabilidad emocional, física, social, ética o académica, el Colegio lo informará formalmente a los padres de familia o acudiente, y en caso de que los responsables del estudiante no cumplan con lo requerido o con lo establecido para tales casos, el Colegio lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, ya que la Institución no puede suplir las conductas o comportamientos inadecuados de los padres de familia o acudientes.

3. El Colegio implementará las Escuela de Padres como una estrategia encaminada a vincular a la familia en los procesos formativos de los estudiantes. Frente a esta, es deber de ellos, los padres de familia, participar activamente en las mismas, formarse adecuadamente, conocer los riesgos y las contingencias que puedan afectar la integridad de sus hijos y contar con los elementos del caso para prevenir cualquier riesgo, problema o situación que afecte su integridad en alguno de los ámbitos de su vida o su normal desarrollo humano.

PARÁGRAFO: Todas estas medidas y las que las autoridades competentes generen o impongan a las entidades gubernamentales como parte de sus responsabilidades serán implementadas por el Colegio, siempre procurando el cumplimiento de las responsabilidades que a la Institución le asisten, en virtud de las normas vigentes sobre el cuidado, la protección integral de los estudiantes y la garantía de sus derechos fundamentales

Artículo 11.6 Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los padres de familia o acudientes.

Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los padres de familia observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Mantener informada a la Institución, a través del tutor o mentor de grupo, de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso de que éste requiera cuidados o atenciones especiales.
2. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, criterios y políticas con los que cuenta la Institución, para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.
3. Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional con los que cuenta la Institución y que se hallan consignados o referenciados en el presente Reglamento o Manual de Convivencia o en sus políticas especiales o en el PEI.
4. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las prácticas de laboratorio, las prácticas deportivas, culturales o artísticas, para las salidas pedagógicas y para toda actividad ordinaria y extraordinaria que la Institución programe, para el cumplimiento de los objetivos educativos y que requieran dichos implementos.
5. Observar los procedimientos y reglamentos definidos para los servicios conexos con los procesos educativos de la Institución, tales como transporte escolar, las salidas pedagógicas, los reglamentos deportivos de las asociaciones a las cuales el Colegio pertenece, entre otros.

6. Abstenerse de organizar cualquier tipo de actividad que involucre al Colegio o permitir que sus hijos la organicen, y que pueda atentar contra la seguridad o integridad de quienes participen en ella, o contra el buen nombre y las normas y procedimientos de seguridad con que cuenta la Institución.
7. En caso de una Sentencia de un juez de familia o de alguna otra autoridad judicial que vele por la protección de los menores de edad, los padres de familia deben reportar a la Institución el contenido de dicha sentencia, a fin de que la Institución pueda cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes.

PARÁGRAFO: En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que puedan derivarse de cualquier actuación de ellos o de sus hijos que vaya en contra de lo definido por la Institución.

Artículo 11.7 Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los estudiantes mismos.

Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Los estudiantes deben siempre y en todo momento observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores, el personal directivo, el personal administrativo o el personal de apoyo, según sea el caso, para el

desarrollo de las diferentes actividades académicas y formativas que la institución programe para el normal desarrollo de la vida institucional.

2. La Institución cuenta con señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo, entre otras muchas. Los estudiantes siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el colegio.
3. La Institución asume que todos sus estudiantes cuentan con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo como las prácticas de laboratorio, los deportes, las actividades al aire libre, etc. Es responsabilidad de los estudiantes portar siempre los elementos de seguridad y de protección definidos para cada situación específica.
4. Todos los estudiantes, dependiendo de su edad y momento de desarrollo, deben manifestar a los educadores o directivos de la Institución aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su vida académica o formativa de alguna manera, para que el personal de la institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar por la existencia de dichas condiciones especiales.
5. Cuando haya una salida pedagógica, cultural o deportiva organizada por el colegio, los estudiantes siempre acatarán las orientaciones y disposiciones de los acompañantes a las mismas, evitando asumir conductas osadas o

peligrosas que puedan poner en riesgo su integridad física o emocional.

6. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan, a mutuo propio, planear, organizar y ejecutar a nombre del colegio, en donde se ponga en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del colegio como en el externo.
7. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los brigadistas y de los educadores, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.
8. La Institución no avala, ni promueve, ni permite cualquier tipo de práctica deportiva de alto riesgo, o actividades culturales y recreativas en donde se atente contra la integridad física o emocional de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de cualquier otra índole como la práctica de espiritismo, la práctica de parasicología, la práctica de fenómenos paranormales, la pertenencia a grupos o asociaciones, tribus urbanas o barras deportivas, entre otras, que puedan atentar contra las buenas costumbres, la moralidad pública, o poner en riesgo su vida o su integridad.

PARÁGRAFO: La inobservancia de cualquiera de los criterios definidos en el

presente Artículo, o de los procedimientos y demás principios incluidos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el deber de cuidado de los estudiantes, exime al colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de estos.

Artículo 12º: Orientación escolar

El servicio de orientación escolar hace parte de la formación integral de la Institución y sustenta su labor desde las disposiciones legales como un servicio esencial de toda institución educativa.

Artículo 12.1 Marco legal del servicio de orientación escolar

El servicio de orientación se enmarca dentro de la siguiente normativa:

DOCUMENTO NORMATIVO	CONTENIDO NORMATIVO
1. Ley 1098 de 2006	Código de Infancia y Adolescencia
2. Ley 2025 del 2020	Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media.
3. Decreto 1860 de 1994	Artículo 40: el servicio de orientación estudiantil tiene como objetivo general “contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes, en particular en cuanto a: La toma de decisiones personales La identificación de aptitudes e intereses La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales La participación en la vida académica, social y comunitaria El desarrollo de valores.”

Ley 2383 del 2024 ley socioemocional	La presente ley tiene como fin promover de manera transversal la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en los centros e instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media del país, dentro de un marco de desarrollo integral.
--	--

Artículo 12.2 Objetivos del servicio de orientación escolar

El objetivo general del servicio de orientación escolar es brindar un servicio de apoyo y acompañamiento a los estudiantes que evidencian dificultades académicas, convivenciales, familiares y/o personales en pro de su bienestar y formación integral. A partir de este propósito, los objetivos específicos son:

- Acompañar a los docentes en la solución de problemáticas: emocionales, académicas y/o convivenciales de los estudiantes dentro del aula de clases.
- Mantener unas relaciones de corresponsabilidad y colaboración con la comunidad educativa y entidades externas.
- Articular las acciones de promoción, prevención, intervención, seguimiento y evaluación en pro del bienestar de los estudiantes.
- Facilitar a los estudiantes y sus familias estrategias pertinentes que contribuyan a la superación de las dificultades detectadas.

Aclaración: el servicio de orientación se presta como apoyo al proceso escolar de los estudiantes y NO como terapia psicológica.

Funciones del servicio de orientación:

- Velar por la protección de los derechos e integridad de los estudiantes.
- Generar estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento que contribuyan al fortalecimiento del clima escolar y bienestar emocional de la comunidad educativa.
- Informar a la comunidad educativa acerca de los diferentes canales y criterios de remisión a orientación.
- Brindar estrategias a los padres de familia y docentes que fortalezcan el desempeño académico, convivencial, emocional, familiar o social del estudiante.
- Fomentar la participación de padres de familia, cuidadores y docentes en el desarrollo de las actividades de orientación escolar.
- Ejecutar a nivel preventivo talleres y/o intervenciones dirigidos a grupos focalizados según las necesidades identificadas en el ámbito académico y emocional y convivencial de los diferentes ciclos.
- Planear y desarrollar Escuelas para padres, madres y cuidadores de acuerdo a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes; que permitan resignificar las prácticas de crianza de las familias. Acompañar y apoyar los procesos de flexibilización y adaptación curricular para los estudiantes que presenten
- Generar la remisión externa al profesional y/o especialidad que se requiera, para que el estudiante y su familia reciban un acompañamiento personalizado y específico frente a las necesidades que se identifican en el contexto educativo y como acción preventiva.
- Activar la ruta de atención integral según los protocolos de atención integral

para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivo (versión 5.0) que establece la Secretaría de Educación Distrital (SED), teniendo en cuenta la situación y el nivel de riesgo, para garantizar el bienestar del estudiante, independientemente de si se inició o tiene un proceso en orientación.

- Realizar el reporte al Sistema de alertas de la secretaría de educación y a las entidades competentes.
- Desarrollar acciones de acuerdo a los niveles de atención determinados en el servicio de orientación los cuales se clasifican como: preventivo, permanente y situacional.
- Acompañar a los estudiantes de Décimo y Undécimo en el proceso de exploración vocacional.
- Desarrollar estrategias para prevenir situaciones de riesgo y promover la educación socioemocional en la comunidad educativa.

Artículo 12.3 Principios del servicio de orientación escolar

El servicio de orientación escolar, como apoyo fundamental en la formación integral del estudiante, de acuerdo al Plan Nacional de Orientación escolar del Ministerio de educación (2021), es importante tener contemplados los siguientes principios:

- 1. Igualdad y universalidad:** la orientación escolar es para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la institución educativa independientemente de su origen etnia, clase social, nivel cognitivo y/o discapacidad.
- 2. Individualización y/o reconocimiento de la diversidad:** cada estudiante tiene derecho a ser reconocido según sus características particulares, sus formas de

aprender según su etapa de desarrollo, capacidades y ritmos.

3. Contextualización: sus acciones se enmarcan en las particularidades de cada etapa del desarrollo del ser humano dentro de la realidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

4. Prevención: anticipar a la presentación de situaciones que puedan afectar el desarrollo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus potencialidades

5. Sistemático: llevar a cabo un proceso de acciones estructuradas que permitan la atención y el seguimiento objetivo, basado en la normatividad vigente en la materia.

6. Desarrollo integral: La orientación escolar al contar con bases científicas busca asesorar a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en las áreas cognitiva, psicosocial y socioemocional.

7. Empoderamiento: La orientación escolar estimula en el estudiante el conocimiento de sí mismo, la potencialización de sus capacidades, aptitudes y talentos, reconocimiento de sus dificultades y el qué hacer para superarlas, la toma de decisiones y el afrontamiento de sus consecuencias.

8. Comunicación asertiva: La orientación escolar ayuda al estudiante al adecuado manejo y expresión de sus emociones.

9. Corresponsabilidad: La orientación escolar es una tarea en la que participan el orientador escolar, estudiantes, padres de familia, profesores y directivos docentes.

10. Confidencialidad: Constituye una obligación de la orientación escolar, mantener el secreto profesional en relación con todas aquellas informaciones obtenidas en los procesos de atención, asesoría o seguimiento; salvo en los casos en que esté en riesgo la integridad física o psíquica de los niños, niñas,

adolescentes y jóvenes, en los que se tendrá que aplicar la ruta de atención.

Artículo 12.4 Consentimiento informado

En el contexto educativo y psicológico, el consentimiento informado se utiliza para **solicitar la autorización de padres, madres o acudientes** antes de iniciar procesos de orientación, atención psicológica, entrevistas o intervenciones con los estudiantes.

Su finalidad es **proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes**, garantizando que los adultos responsables conozcan y aprueben el acompañamiento que se les brindará, y que los profesionales actúen con transparencia y ética.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se firmará el consentimiento informado del Servicio de Orientación escolar en el momento de la matrícula, teniendo en cuenta que todo estudiante de la Institución puede eventualmente acceder a esta atención. Sin embargo, dicho documento ÚNICAMENTE entrará en vigencia frente a cualquier evento que afecte el bienestar y la formación integral del estudiante. Igualmente, cuando se presente una situación tipo II o tipo III (Ley 1620 de 2013).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El equipo de orientación exime la responsabilidad de atención y las consecuencias del mismo en caso de no cumplir con el requisito de la firma del consentimiento informado.

Artículo 12.5 Tipos de atención en la orientación escolar

Se establecen los siguientes tipos de atención para el servicio de orientación escolar:

- **Promoción y prevención:** Son acciones que permiten disminuir el nivel de riesgo e impacto negativo de situaciones a nivel individual, social, escolar y familiar con los estudiantes o la comunidad educativa. Por ejemplo: talleres con estudiantes y padres, reuniones con docentes, escuelas de padres, madres y cuidadores, campañas psicoeducativas de bienestar emocional, entre otras.
- **Situacional:** Será toda atención a estudiantes, padres de familia o docentes, que por un suceso particular requieran atención inmediata por parte de orientación (centro de escucha y/o atención en crisis). En caso de requerirse, las profesionales darán paso al tipo de atención permanente.
- **Permanente:** Será denominado como apertura de caso a toda atención de estudiantes que se identifiquen altos niveles de riesgo y vulneración de sus derechos. En estos casos los estudiantes deben contar con un diagnóstico o requieren un acompañamiento externo por parte de un profesional especializado en el área de: psicología, psiquiatría, neuropsicología, terapia ocupacional o fonoaudiología.

Artículo 12.6 Remisión a orientación escolar

Se podrá dar inicio al proceso de seguimiento desde el servicio de orientación en los siguientes casos:

1. En caso de ser el estudiante el que requiera de manera voluntaria y personal el acompañamiento en su proceso, se realizarán las siguientes acciones:
 - a. Diálogo inicial con el estudiante donde se determinará qué tipo de atención es la más pertinente para la situación.

- b. En caso de determinar que el tipo de atención es situacional, se brinda la atención necesaria y se diligencia un formato de centro de escucha o atención en crisis; ante estos casos, se pueden realizar seguimientos, de acuerdo con el criterio de la orientadora tratante.
 - c. En caso de determinar que el tipo de atención es permanente, se informará al padre de familia o acudiente y se realizará la citación presencial en la institución, para exponer el caso e implementar las estrategias proporcionadas.
 - d. Posterior a ello, se realizará el seguimiento de acuerdo al caso.
 - e. Se informará a docentes y coordinadores sobre el inicio del proceso en orientación con sus debidas recomendaciones en caso de ser necesario.
2. En caso de ser el padre de familia el que requiera de manera voluntaria y personal el acompañamiento para su hijo, se realizarán las siguientes acciones:
- a. Se realizará un encuentro con el acudiente o padre solicitante de manera presencial en la institución, donde se determinará qué tipo de atención es la más pertinente para la situación.
 - b. En caso de determinar que el tipo de atención es situacional, se brinda la atención necesaria y se diligencia un formato de centro de escucha o atención en crisis, dependiendo de la situación. Ante estos casos, se pueden realizar seguimientos, de acuerdo al criterio de la orientadora tratante.
 - c. En caso de determinar que el tipo de atención es permanente, se establecerán acuerdos o acciones necesarias, según sea el caso.

También se diligencian los formatos correspondientes.

- d. Posterior a ello, se realizará un diálogo con el estudiante y seguimiento de acuerdo al caso.
 - e. Se informará a docentes y coordinadores sobre el inicio del proceso en orientación con sus debidas recomendaciones en caso de ser necesario.
3. En caso de que el docente sugiera el apoyo desde orientación para el estudiante, se realizarán las siguientes acciones:
- a. Se establecerá diálogo con el docente para revisar acciones y estrategias pedagógicas previamente utilizadas en el aula para darle manejo a la situación presentada con el estudiante.
 - b. En caso de agotar recursos pedagógicos y metodológicos en el aula, se convocará un encuentro con el docente, orientador y acudiente o padre de familia, para dialogar sobre la situación presentada y determinar el tipo de atención más pertinente para el caso.
 - c. En caso de determinar el tipo de atención, se establecerán acuerdos o acciones necesarias, según sea el caso.
 - d. Posterior a ello, se realizará un diálogo con el estudiante y seguimiento de acuerdo con el caso.
 - e. Se informará a docentes y coordinadores sobre el inicio del proceso en orientación con sus debidas recomendaciones en caso de ser necesario.
 - f. Se realizará atención permanente en los siguientes casos:
 - Estudiantes que presenten dificultades académicas donde se presente pérdida en más de 3 asignaturas.
 - Estudiantes que presenten señales de alerta donde sea necesaria la

activación de rutas según los protocolos establecidos y vigentes según Secretaría de Educación.

- Estudiantes que presenten dificultades de convivencia (Situaciones tipo II y III).
- Estudiantes que presenten diagnósticos clínicos o apoyo terapéutico de profesional externo.

Artículo 12.7 Escuela para Padres, Madres y Cuidadores

La escuela para padres, madres y cuidadores está establecida y regulada por la Ley 2025 de 2020, la cual indica que:

ARTÍCULO 1°. Objeto. Las escuelas para padres tienen el objetivo de fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

ARTÍCULO 2°. “De las instituciones educativas públicas y privadas frente a las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores. Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar , básica y media, y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos , con el fin de apoyar la formación integral de los educandos , y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico,

mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos”.

(...) ARTÍCULO 4º. Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada.

Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). (Ley 2025 de 2020)

Dada la obligatoriedad establecida por la ley, en el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría si hay inasistencia a las Escuelas para Padres, Madres y cuidadores se seguirá el siguiente proceso:

1. Presentar a la Orientadora de ciclo la debida justificación de la inasistencia a la Escuela para padres, madres y cuidadores (soportes respectivos).
2. La Orientadora de ciclo asignará un trabajo pedagógico correspondiente a la temática abordada en la Escuela para padres, madres y cuidadores.
3. El trabajo deberá ser entregado en las fechas y condiciones establecidas.

CAPÍTULO SEGUNDO

Principios y criterios convivenciales

Sección Primera: Fundamentos del proceso convivencial

Artículo 13º: Principios del proceso convivencial

La convivencia en el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría es entendida como la capacidad de vivir en compañía de otras personas, aceptando y respetando la diferencia, reconociendo y valorando al otro, disponiendo los medios para el desarrollo humano propio y el de los demás. Se fundamenta en el conocimiento, respeto y promoción de los valores humanos, en la apropiación y práctica de los principios cristianos, en la asimilación de los criterios institucionales y del sistema axiológico que de ellos se deriva, en el manejo auténtico de la libertad y el orden, siendo estos los ejes primordiales de autorregulación en la comunidad isabelina.

En este sentido, para asumir los valores humanos y principios cristianos en nuestra Institución, todo proceso convivencial partirá de estos principios:

- Prima el interés general sobre el particular.
- El respeto mutuo es la base de toda interacción entre los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría.
- Nuestra Institución está dedicada a la construcción del ser humano y del creyente, desde las ciencias y el Evangelio, para la construcción de una sociedad nueva.

- El conducto regular es el camino para la solución de conflictos y como tal debe ser respetado.
- La exigencia como garantía de la excelencia define la dinámica institucional.
- La convivencia se enmarca en los principios de "Libertad y Orden".

Artículo 14º: Criterios formativos para la sana convivencia escolar

Son criterios del proceso convivencial:

- **Obediencia y Disciplina (Ser individual):** Aceptar y acatar los compromisos adquiridos mediante la confianza, apertura y escucha; implica entender, comprender, decidir y proyectarse hacia la comunidad. Guarda relación con los criterios de Silencio y palabra, Fidelidad, Objetividad y Sentido de realidad.
- **Testimonio de Fe (Ser espiritual):** Virtud interior que se proyecta al exterior, abriendo la posibilidad de confiar en Dios y en otros. Construye comunidad católica y simboliza su fuerza espiritual. El sentido de Fe es evidente en los comportamientos y actitudes con el otro. Guarda relación con los criterios de Honestidad, Autenticidad, priorización de tareas, Testimonio Evangélico y Revisión de Vida.
- **Comunidad (Ser Social):** Aspecto relacional que involucra aciertos, dificultades y emociones en el alcance de un propósito a partir de las acciones cotidianas en la comunidad isabelina. El sentido de comunidad es evidente en el respeto, tolerancia, identidad y sentido de pertenencia. Guarda relación con los criterios de Subsidiariedad, Comunitariedad y Sensibilidad.

- **Cuidado personal:** El uso de accesorios o adornos en el cuerpo puede poner en riesgo la integridad física del estudiante o la de sus compañeros, ya que pueden generar desgarros o lesiones corporales. Por ello, la Institución adopta las siguientes disposiciones:
 - Dado que al Colegio le asiste el deber de cuidado frente a los estudiantes, la Institución no contempla el uso de accesorios personales que pongan en riesgo su integridad.
 - Como el trabajo formativo y el cuidado de los estudiantes involucra menores de edad, la Institución no aconseja las modificaciones artificiales del cuerpo de ninguna clase, puesto que prima su protección integral.
- **Práctica de hábitos saludables:** Los estudiantes deben velar por su bienestar, practicando hábitos saludables como una buena alimentación, aseo oral y corporal diario, y la práctica habitual de ejercicio.
- **Higiene personal:** Los estudiantes deben mostrar pulcritud en su higiene personal, en su diario vestir y en el porte del uniforme, dentro y fuera del Colegio.
- **Criterios sobre manifestaciones afectivas propias de ámbitos privados:** Por ser el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría una Institución de formación que involucra estudiantes de diferentes sexos, edades y procesos de maduración afectiva, desestimula las manifestaciones afectivas entre los estudiantes, propias del ámbito privado. En todo momento y circunstancia, el Colegio buscará garantizar el sano proceso formativo emocional de los menores de edad y de los niños más pequeños.

Frente a posibles situaciones que afecten la convivencia escolar, el docente hará uso del diálogo como medida formativa para la reflexión con el estudiante frente a la toma de decisiones, las implicaciones o consecuencias de sus actos y podrá ajustar llamados de atención verbal en determinado momento como medidas formativas y pedagógicas.

- **Cuidado personal de la integridad física:** Los estudiantes deben proteger su integridad física siempre y en todo momento, evitando asumir conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros.

En caso de que un estudiante se dé cuenta de que algún compañero o integrante de la comunidad educativa está realizando acciones o teniendo comportamientos que pongan en riesgo su integridad personal o la de cualquier integrante de la comunidad educativa, deberá reportarlo a un educador o trabajador de la Institución, con el fin de tomar las medidas pertinentes a cada caso y garantizar así su protección integral.

Artículo 15° La autorregulación como estrategia formativa

La autorregulación es un aspecto fundamental del desarrollo cognitivo y emocional de los estudiantes en etapas tempranas de educación. En los niveles de preescolar, primaria y bachillerato, la capacidad de autorregularse permite a los alumnos gestionar sus emociones, controlar sus impulsos, mantener la concentración y resolver problemas de manera efectiva.

Artículo 15.1 La autorregulación en la sección preescolar

En el nivel preescolar, los niños están en pleno proceso de adquirir habilidades fundamentales y de establecer las bases para su desarrollo futuro. La autorregulación en esta etapa les permite aprender a esperar su turno, compartir con sus compañeros, regular sus emociones ante situaciones desafiantes y comenzar a desarrollar habilidades de resolución de problemas. Al cultivar la autorregulación en edad temprana, se sientan las bases para un aprendizaje más efectivo y un crecimiento personal equilibrado.

Artículo 15.2 La autorregulación en la sección primaria

Durante la etapa de primaria, los estudiantes enfrentan mayores demandas académicas y sociales. La autorregulación se vuelve crucial para que puedan organizar sus tareas, mantener la atención en clase, regular sus emociones frente a la presión del rendimiento escolar y tomar decisiones adecuadas. Los niños que han desarrollado habilidades de autorregulación tienden a tener un mejor desempeño académico, una mayor autoestima y una interacción social más positiva, lo que les prepara para enfrentar los desafíos que se presenten en su camino educativo.

Artículo 15.3 La autorregulación en la sección bachillerato

En el nivel de bachillerato, los adolescentes experimentan una transición hacia la adultez, donde se enfrentan a decisiones más complejas, retos académicos rigurosos y cambios emocionales significativos. La autorregulación les brinda las herramientas necesarias para gestionar el estrés, planificar sus metas a largo plazo, manejar la autonomía en sus estudios y regular sus emociones en un contexto cada vez más exigente. Los estudiantes que han interiorizado la autorregulación como

parte de su desarrollo personal están mejor preparados para abordar la universidad, el mundo laboral y la vida en general con mayor eficacia y bienestar.

Artículo 15.4 Mecanismos de autorregulación

Son mecanismos de autorregulación empleados en la Institución:

- **Consciencia emocional:** Es fundamental que los estudiantes reconozcan y comprendan sus emociones para poder regular sus reacciones.
- **Establecer metas claras:** Ayuda a los estudiantes a definir metas específicas y alcanzables, lo que promueve la planificación y el seguimiento de su progreso.
- **Autonomía:** Brindar a los estudiantes la oportunidad de tomar decisiones y responsabilizarse de su aprendizaje.
- **Hábitos de estudio:** Enseñar técnicas de estudio efectivas, como la organización del tiempo y la elaboración de resúmenes, ayuda a los estudiantes a regular su proceso de aprendizaje.
- **Retroalimentación:** Proporcionar retroalimentación constante y constructiva ayuda a los estudiantes a identificar áreas de mejora y a ajustar su desempeño.
- **Autoevaluación:** Incentivar a los estudiantes a reflexionar sobre su propio aprendizaje y a identificar sus fortalezas y debilidades promueve la autorregulación.
- **Apoyo emocional:** Crear un ambiente de confianza y apoyo emocional favorece la autorregulación al reducir el estrés y aumentar la motivación.

- **Responsabilidad:** Fomentar la práctica activa y repetida de habilidades específicas mediante el desarrollo de tareas con responsabilidad ayuda a los estudiantes a mejorar su rendimiento y a regular su proceso de aprendizaje.

Artículo 16° Orientaciones convivenciales para la sana convivencia en la sección preescolar

La sección de preescolar está conformada por estudiantes entre 3 y 6 años. En esta etapa de la infancia, caracterizada por un pensamiento intuitivo no concreto, los niños aún no comprenden plenamente las implicaciones de sus acciones. Por ello, el acompañamiento de los padres de familia juega un papel fundamental en el cumplimiento de las normas.

El Artículo 53 del Decreto 1965 de 2013, que reglamenta la Ley 1620 de 2013 sobre convivencia escolar, señala la responsabilidad de la familia. A la familia le corresponde cumplir con los deberes, obligaciones y funciones establecidas en el Artículo 7 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y otras normas relacionadas, para asumir y apoyar los procesos preventivos, correctivos y de reparación que se deriven del cumplimiento de las normas establecidas en este Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 16.1 Recomendaciones para los padres de familia de la sección preescolar

Se establecen las siguientes recomendaciones para los Padres de familia de la sección preescolar:

1. Establecer rutinas en casa con horarios fijos. Adecuar un espacio de estudio, genera actividades como leer un cuento o escuchar música (preferiblemente en español o inglés).
2. Limitar el uso de pantallas, evitar la exposición a dispositivos electrónicos como tabletas, teléfonos o televisores. Máximo una hora al día ya que la luz azul puede interferir con la producción de melatonina (hormona que regula el ciclo sueño).
3. Mantener una rutina regular de sueño. Establecer horarios fijos para acostarse y despertarse. incluso los fines de semana, para regular el reloj biológico, se recomienda acostarse antes de las 8:00 p.m.
4. Organizar la maleta de su hijo con los cuadernos, guías y materiales necesarios para sus actividades escolares según el horario. Esto le permitirá participar plenamente en las clases.
5. Verificar que su hijo lleve la agenda escolar en buen estado, ya que es clave para organizar sus tareas y recordatorios. Además, revise y firme la agenda todos los días. Es fundamental para la comunicación entre el colegio y la familia.
6. Enviar a su hijo con el uniforme correcto según lo establecido en el reglamento o Manual de Convivencia, recordar que cada prenda debe estar marcada. El uniforme adecuado ayuda a fomentar la disciplina y el sentido de pertenencia.
7. Llegar puntualmente al colegio. La puntualidad es fundamental para una buena rutina diaria. Recuerden que las puertas se abren a las 6:00 a.m. y se cierran a las 6:30 a.m.

8. Preparar la lonchera de su hijo con porciones adecuadas y generar Hábitos Alimenticios para su edad. Incluir frutas, proteínas, cereales integrales y lácteos para asegurar una nutrición balanceada.
9. Evitar que su hijo lleve al colegio juguetes o pelotas que no estén autorizados. Esto evita distracciones y mantiene un ambiente seguro.
10. Evitar que su hijo lleve dinero u objetos de valor al colegio sin su autorización. Esto es para su seguridad y para prevenir situaciones innecesarias.
11. Revisar los medios de comunicación oficiales del colegio. Estar informado permite apoyar los procesos de formación del niño.
12. Acatar todas las normas estipuladas en contrato de prestación de servicio y en el Reglamento o Manual de Convivencia -RMC.

Artículo 16.2 Normas para los estudiantes de la sección preescolar (Prejardín- Jardín- Transición)

Se establecen las siguientes normas para los estudiantes de la sección preescolar (Prejardín- Jardín- Transición):

1. Evitar tomar cosas que no son tuyas sin pedir permiso. Siempre hay que devolver lo que no es nuestro.
2. Procurar mantener el silencio para no interrumpir cuando estamos en clase o en actividades de toda la comunidad. Todos necesitamos escuchar y aprender.
3. Pedir permiso si necesitas salir del salón. Es importante que el maestro sepa dónde estás.
4. Escuchar y hacer caso cuando los maestros o adultos te dicen algo importante para tu seguridad. Ellos quieren que estés bien.

5. Decir siempre la verdad. No supongas historias ni culpes a otros para evitar situaciones incómodas.
6. Cuidar el agua, la luz y no tirar basura en el colegio. Mantener nuestro colegio limpio y ordenado es tarea de todos.
7. Cuidar tus útiles, el uniforme, tu maleta y la lonchera, así como la de tus compañeros. Cuida tus cosas y las de los demás.
8. Hablar con las palabras correctas y ser respetuoso con los maestros y compañeros. Evita insultos, gestos inapropiados o malas palabras.
9. Permitir la participación de tus compañeros en los juegos o actividades. Todos deben sentirse incluidos y felices.
10. Evitar jugar de manera brusca. Debemos cuidarnos unos a otros.

Artículo 16.3 Procedimiento ante el incumplimiento de las normas en la sección preescolar

Qué pasa si no tengo en cuenta las normas establecidas:

- **Por primera vez**

1. Estrategias formativas: Se hablará con el niño sobre el comportamiento y sus consecuencias. Se establecen las siguientes estrategias formativas:

1	Establecimiento de normas claras y consistentes	Socializar permanentemente las reglas de convivencia y su importancia. Aplicar consecuencias formativas y proporcionales a las conductas inadecuadas.
2	Refuerzo positivo	Reconocer y premiar los comportamientos

		adecuados. Implementar sistemas de incentivos (carteleras, puntos, reconocimientos verbales).
3	Acompañamiento socioemocional	Desarrollar actividades de educación emocional para identificar y regular las emociones. Fomentar el diálogo como herramienta de resolución pacífica de conflictos.
4	Trabajo individualizado	Diseñar planes de apoyo personalizados según la necesidad del estudiante. Realizar seguimientos periódicos junto con el docente director de grupo y la familia.
5	Participación activa en el aula	Incluir al estudiante en actividades de liderazgo y responsabilidad dentro del grupo. Favorecer el aprendizaje cooperativo para mejorar la interacción con sus compañeros.
6	Alianza con la familia	Mantener comunicación constante con los padres o acudientes. Acordar estrategias conjuntas de seguimiento y apoyo desde el hogar.
7	Apoyo institucional	Remitir a orientación escolar cuando las conductas sean recurrentes. Activar rutas de acompañamiento psicosocial en casos que lo requieran.

2. Registro de huella: Se deja el registro en la huella denominada 'diálogo con el estudiante'.

- **Por segunda vez**

1. Invitación a mejorar: en caso de incumplir las normas de forma reiterada, se citará a la familia.
2. Registro de huella: los acuerdos generados se dejarán registrados en la huella denominada 'Diálogo con padre de familia.'

- **Por tercera vez**

1. Trabajo pedagógico: El estudiante no cumple con los compromisos adquiridos y reincide en llamados de atención. Desde orientación se asigna un **trabajo pedagógico** que se desarrolla en compañía de sus padres.
2. Registro de huella: Se registrará la huella denominada "Trabajo pedagógico (preescolar)



Artículo 16.4 Evaluación de comportamiento en la sección preescolar

El Decreto 2247 de 1997, en su Artículo 10° establece: *“En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.”* Por ello, en este nivel se asume el comportamiento como un proceso formativo y propio del desarrollo infantil, donde se busca comprender y acompañar a los niños y niñas observando cómo se relacionan con su entorno escolar.

La valoración del comportamiento es cualitativa y se refleja en el informe académico de cada periodo, destacando sus avances y los aspectos que requieren fortalecimiento, teniendo como referencia los desempeños **Superior, Alto y Básico**.

Artículo 17° Disposiciones para celebraciones de cumpleaños en la sección preescolar

De conformidad con el Decreto 057 de 2009 y los lineamientos pedagógicos y curriculares para la educación inicial del MEN, el Colegio promoverá el desarrollo armónico e integral y el afianzamiento de las relaciones socioafectivas sanas de los estudiantes, a través de la generación de ambientes que fortalezcan el vínculo existente entre familia y Colegio. Para lo cual, permitirá la celebración de actividades especiales como cumpleaños y homenajes para los niños de Preescolar. Estos habrán de acordarse previamente con autorización de coordinación, teniendo en cuenta que el espacio asignado es uno de los dos descansos de la jornada escolar y no deberá ser mayor de media hora.

Sección Segunda: Gobierno escolar

Artículo 18° Definición del gobierno escolar

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, las instituciones educativas deben organizar el gobierno escolar elegido por votación para el periodo de un año lectivo, permitiendo la participación democrática de todos los integrantes de la comunidad educativa. Los procesos democráticos y participativos son constitucionales, y la comunidad educativa debe hacerse parte de las decisiones que afecten el PEI y la organización general de la institución, mediante sus representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar.

Artículo 19° Constitución del gobierno escolar

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.3.1.5.3. del Decreto 1075 de 2015, el Gobierno Escolar está conformado por los siguientes órganos:

- **El Consejo Directivo:** como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- **El Consejo Académico:** como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- **El Rector:** como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno escolar.

Artículo 19.1 Consejo Directivo

El Consejo Directivo del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría es la máxima instancia de participación de la comunidad educativa. Es un organismo de coordinación y asesoría con el Rector, que ayuda en la orientación del Colegio y asesora para la toma de decisiones.

PARÁGRAFO: El domicilio del Consejo será la ciudad de Bogotá y su sede el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría.

Artículo 19.1.1 Conformación del Consejo Directivo

El Consejo Directivo estará integrado por:

- El Rector, quien lo preside, por derecho propio.
- Dos representantes de los profesores. Uno por la sección primaria y uno por la sección bachillerato. Quienes pueden ser elegidos por votación entre los profesores o nombrado por el rector.
- Dos representantes de los padres de familia. Uno por la sección primaria y uno por la sección bachillerato. Quienes son elegidos en votación por el Consejo de Padres.
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el grado 11°. Quien será elegido por votación entre los estudiantes.
- Un representante de los egresados.
- Un representante del sector productivo.

PARÁGRAFO: El Consejo Directivo se conformará dentro de los primeros treinta días del año lectivo. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional. Los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser

padres de estudiantes de la Institución. Los docentes, directivos o administrativos del colegio no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Artículo 19.1.2 Condiciones para ser representante de los estudiantes al Consejo Directivo

Para ser representante de los estudiantes al Consejo Directivo se requiere del estudiante:

- Dos años de antigüedad en la institución.
- Estar matriculado dentro del grado Undécimo
- Tener cualidades de liderazgo.
- Conocer el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Tener excelentes antecedentes académicos y convivenciales.

Artículo 19.1.3 Responsabilidades del representante de los estudiantes al Consejo Directivo

Son responsabilidades del representante del estudiantado al Consejo Directivo:

- Asistir y participar en las plenarias del Consejo.
- Velar por la aplicación del debido proceso a los estudiantes.
- Trabajar conjuntamente con los órganos estudiantiles y las directivas en la búsqueda del mejoramiento de la institución.

Artículo 19.1.4 Funciones del Consejo Directivo

Son funciones del Consejo Directivo las establecidas en el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
2. Conocer y aprobar los casos de permanencia o no en lo referente al proceso convivencial teniendo en cuenta el Reglamento o Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado.
5. Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
6. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
7. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
8. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
9. Darse su propio reglamento.

Artículo 19.2 Consejo Académico

El Consejo Académico es el órgano encargado de decidir sobre el desarrollo académico del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría.

Artículo 19.2.1 Conformación del Consejo Académico

El Consejo Académico estará conformado por:

- El Rector, quien lo preside por derecho propio.
- Los coordinadores académicos de cada sección, nombrados por el rector.
- Los jefes de área nombrados por el rector al comienzo del año académico

Artículo 19.2.2 Funciones del Consejo Académico

Son funciones del Consejo Académico las establecidas en el artículo 2.3.3.1.5.7. del Decreto 1075 de 2015:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional en lo relacionado con la gestión académica
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 19.3 Rector

El Rector es la máxima autoridad y representante legal del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría quien es nombrado por decreto del Señor Arzobispo de la Arquidiócesis de Bogotá.

Son funciones del Rector las establecidas en el artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 del 2015:

- a. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Reglamento o Manual de Convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento

con la comunidad local.

- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 20° Formas de participación educativa

Son formas de participación educativa por parte de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría:

1. Consejo de curso
2. Consejo de estudiantes
3. Personero estudiantil
4. Comité Escolar de Convivencia
5. Consejo de Padres de Familia

Artículo 20.1 Consejo de curso

Es una estrategia de participación escolar realizada por el director de curso, los estudiantes del curso, los monitores académicos, de convivencia, monitores ecológicos y de cada una de las asignaturas establecidas en la Institución, para analizar y buscar solución de conflictos académicos o convivenciales. De sus actuaciones se elaborará un acta que hará parte del archivo del director de curso.

Artículo 20.2 Consejo de estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está integrado por los estudiantes representantes de cada curso de la Institución quien será elegido entre sus compañeros de curso durante la primera semana de clases.

Los estudiantes de la sección preescolar y de los dos primeros grados de la sección de primaria (1° y 2°) no eligen un representante por curso. En su lugar, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir por votación un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Artículo 20.2.1 Condiciones para ocupar un cargo directivo en el Consejo de Estudiantes

Para ocupar cualquier cargo directivo del Consejo de Estudiantes se requiere:

- Tener una antigüedad de cuatro años en la institución
- Buen rendimiento académico y disciplinario
- Estar matriculado dentro de los grados Octavo a Undécimo
- Conocer el Reglamento o Manual de Convivencia
- Haber demostrado cualidades de liderazgo
- Conocer los criterios institucionales
- Presentar un programa de trabajo coherente con las políticas de la Institución.

Artículo 20.2.2 Funciones del Consejo de Estudiantes

Según el artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075 de 2015, le corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Reglamento o Manual de Convivencia.
5. Cumplir una labor de veeduría a la gestión de la totalidad de los integrantes del gobierno escolar que actúen en nombre y representación de los estudiantes de la Institución.

Artículo 20.3 Personero estudiantil

El personero es un estudiante de grado undécimo, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 20.3.1 Funciones del personero estudiantil

El artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015 establece que el Personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

2. Recibir y evaluar las quejas y/o reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Artículo 20.3.2 Elección del personero estudiantil

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 20.3.3 Requisitos para ser personero estudiantil

Para ser Personero(a), se requiere además de lo exigido por el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, lo siguiente:

- Antigüedad de cuatro años en la institución.
- Demostrar buen desempeño académico y convivencial.

- Conocer y cumplir con la normatividad del Reglamento o Manual de Convivencia.
- Poseer cualidades de liderazgo positivo en beneficio de la Institución.
- Conocer y practicar los criterios institucionales.
- Las demás establecidas por la Ley, el Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación, la DILE o el Consejo Directivo.

Además de las obligaciones contenidas en el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el Personero debe presentar para su elección una propuesta de trabajo coherente con la filosofía institucional e informar periódicamente de su gestión al Rector, Coordinadores, Consejo de Estudiantes y estudiantado en general.

Artículo 20.3.4 Procedimiento para la revocatoria del mandato del personero

La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que, mediante la participación popular estudiantil, termina el período de representación que le han conferido a un estudiante de la Institución. Esta se puede efectuar cuando se evidencie que no se ha cumplido el plan de trabajo propuesto por el representante después de dos meses y medio desde la posesión del cargo.

La revocatoria del mandato requiere cumplir para su realización los siguientes pasos:

1. Realizar una petición escrita ante el Consejo Directivo firmada por el diez (10%) por ciento del total de los estudiantes que lo hayan elegido.
2. Convocar una jornada en que por medio de voto directo y secreto del (50%) de los estudiantes manifiesten la revocatoria del mandato.

3. En caso de darse afirmativamente la revocatoria, se convocará una nueva jornada de elecciones para el cargo de personero estudiantil.

PARÁGRAFO: En caso de que el personero estudiantil incurra en alguna situación que afecte la convivencia escolar según la ley 1620 de 2013 que se represente en un tipo de falta grave o muy grave, se dará un proceso de revocatoria del mandato que será determinado por el Rector y se convocará a una nueva jornada de elecciones.

Artículo 20.4 Comité Escolar de Convivencia

Se establece la creación del Comité Escolar de Convivencia del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría, el cual es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar (ley 1620).

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. Dicho comité tendrá una vigencia máxima de un año (calendario escolar), a partir de su constitución.

Artículo 20.4.1 Integrantes del Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por los siguientes integrantes:

- Rector de la Institución (en su calidad de presidente del Comité).
- Un Coordinador de Convivencia (quien lo presidirá en caso de ausencia del rector).
- Personero estudiantil y/o Representante de estudiantes.
- Representante del equipo de orientación.
- Delegado del consejo de padres.
- Delegado del Consejo Estudiantil.

PARÁGRAFO: El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información

Artículo 20.4.2 Funciones del Comité Escolar de Convivencia

Serán funciones del Comité Escolar de Convivencia, ejercidas dentro del marco normativo establecido por la ley 1620 de 2013, contempladas en el Reglamento o Manual de Convivencia las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre: estudiantes, docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, estudiantes y padres de familia.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la

prevención y mitigación de la violencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa.

3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los integrantes de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia o acudiente.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que

hace parte de la estructura del SNCE, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 20.4.3 Sesiones del Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría, se reunirá como mínimo cuatro (4) veces al año. Asimismo, se establecerán reuniones extraordinarias, por convocatoria del presidente del Comité, cuando la circunstancia lo exija para tratar aspectos de comportamiento de estudiantes, o por solicitud de cualquiera de los integrantes del Comité.

Dentro de las sesiones, el comité elegirá dentro de sus integrantes a un secretario que elaborará acta de reunión (F-AD-016-1), la cual deberá contener los siguientes aspectos:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los integrantes del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los integrantes del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los integrantes del Comité.

- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 20.4.4 Quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia

Las decisiones se tomarán por mayoría mediante voto abierto o secreto y quedarán registradas en el acta correspondiente. Habrá quórum decisorio con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, para efectos de aplicación del procedimiento extraordinario institucional, ninguna decisión del comité tendrá validez sin haber contado en alguna instancia, con la presencia del estudiante y los padres de familia o acudientes para sus descargos, atendiendo al debido proceso.

El Comité Escolar de Convivencia tendrá la facultad como órgano consultor de sugerir al coordinador de convivencia, las acciones pedagógicas, formativas y disciplinarias que dé a lugar las faltas cometidas por los estudiantes y/o padres de familia. En caso de que algún integrante del Comité tenga un conflicto de interés, causal de impedimento o recusación en relación con el caso a tratar, no podrá participar en la votación sobre el caso.

Artículo 20.5 Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. El Decreto 1286 de abril 27 de 2005, establece las normas sobre la participación de los padres de

familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio.

Artículo 20.5.1 Elección de integrantes del Consejo de Padres

Durante el desarrollo de la primera asamblea general de padres al inicio del año escolar, los padres de familia elegirán a sus representantes ante el Consejo de Padres de Familia, uno por cada curso. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por cursos, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La votación se registrará en el acta de asamblea de padres. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente de la Institución designado por el rector o director para tal fin.

Artículo 20.5.2 Funciones del Consejo de Padres

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las

pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.

3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los

artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

11. Elegir los dos representantes de los padres de familia al consejo directivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Rector o sus delegados proporcionarán toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector o sus delegados y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la Institución ante otras instancias o autoridades.

PARÁGRAFO TERCERO: El Consejo de Padres no está autorizado por la ley ni la Institución al manejo directo de dineros provenientes de la comunidad.

Sección Tercera: Deberes, derechos, incentivos y prohibiciones de los estudiantes y padres de familia

Artículo 21° Deberes de los estudiantes

Son deberes de los estudiantes del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría:

1. Establecer relaciones de cordialidad, respeto y solidaridad con las personas que conforman la comunidad educativa.

2. Presentar oportunamente excusas de inasistencia a clases, con sus respectivos soportes y certificaciones médicas, dentro de los tres días siguientes a la ausencia a coordinación.
3. Solicitar permiso para ausentarse del aula al docente o del Colegio al coordinador.
4. Participar respetuosamente en los actos comunitarios.
5. Participar en las actividades extracurriculares que promueva el Colegio, en aras de un mejor proceso formativo.
6. Cumplir con las responsabilidades asumidas en los distintos grupos que participan.
7. Conocer y cumplir los principios, normas y procedimientos contemplados en el Reglamento o Manual de Convivencia.
8. Cumplir estrictamente con el horario y las actividades programadas según las semanas establecidas en la guía de planeación académica para cada asignatura.
9. Comprometerse activamente, con responsabilidad y voluntad en procesos académicos de superación, refuerzo y profundización.
10. Mantener en buen estado de aseo y orden en las aulas, patios y demás espacios del Colegio con sus respectivos enseres haciendo correcto uso de los servicios. Responder por los daños causados a personas, instalaciones y enseres del plantel.
11. Mantener la presentación personal y porte de los uniformes según lo establecido por el manual del Colegio.
12. Cuidar con responsabilidad sus objetos personales.

13. Desplazarse a sus hogares o sitios de residencia inmediatamente terminada la jornada académica del Colegio. Solo podrán estar en el Colegio fuera de los horarios establecidos los estudiantes que tengan permiso escrito de sus padres y autorización del Colegio bajo la responsabilidad de algún docente.
14. Mantener a los padres informados de las anotaciones en la agenda, novedades, citaciones, circulares, actividades extraordinarias.
15. Favorecer, cuidar y hacer respetar su dignidad y la de las personas con quienes comparte su convivencia diaria, empleando un vocabulario respetuoso con las personas que se encuentran dentro y fuera de la clase.
16. Respetar, defender y promover el buen nombre del Colegio con sus palabras, actitudes y acciones demostrando amor propio y pertenencia por la Institución.
17. Desarrollar el trabajo pedagógico a nivel familiar propuesto por las diferentes instancias institucionales.

Artículo 22° Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría:

1. Los consagrados en la Constitución Nacional y Derechos de los Niños, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013.
2. Recibir una formación integral, acorde con el PEI "Valores Humanos, Principios Cristianos".
3. Ser tratado con respeto, dignidad y sin discriminaciones de ninguna índole, por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

4. Conocer oportunamente el calendario académico, horario de clases y actividades curriculares y extracurriculares.
5. Participar en la programación de actividades de evaluación y planes de superación, refuerzo o profundización.
6. Ser escuchado por los diferentes estamentos escolares (docente, director de curso, consejo de curso, coordinación académica o de convivencia, orientación, CACI, CCE, Consejo Directivo, Rector) cuando lo solicite de forma cordial y respetuosa.
7. Presentar solicitudes, peticiones y/o reclamos respetuosos ante las instancias correspondientes y obtener respuestas oportunas.
8. Obtener un justo reconocimiento acorde a su desempeño, esfuerzo personal y buen comportamiento.
9. Disfrutar con responsabilidad de las instalaciones, los bienes y servicios de la Institución para actividades propias de la vida escolar.
10. Ser evaluado continuamente e integralmente de acuerdo con los criterios establecidos en el PEI.
11. Presentar talleres, guías, trabajos o evaluaciones extemporáneas al docente máximo 8 días; cuando por causa justa haya faltado a clase y justifique debidamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia a coordinación.
12. Conocer las notas o registros que sobre su comportamiento y desempeño académico se realicen en el observador.
13. Disponer de oportunidades, recursos y refuerzos para el desarrollo físico, moral, espiritual y social, de acuerdo con los principios y normas de la Institución.

14. Disfrutar del descanso, de la recreación razonable y del periodo de vacaciones.

15. Participar democráticamente para elegir o ser elegido

Artículo 23° Incentivos para los estudiantes

El Colegio determinará cada año el tipo de estímulos para las categorías de excelencia y demás modalidades de estímulos. La Institución es autónoma en otorgar o no estos estímulos de acuerdo con la caracterización grupal e individual de los estudiantes a quienes va dirigido. El estudiante que durante el año escolar se encuentre en algún proceso convivencial debido a su comportamiento inadecuado, no podrá acceder a los incentivos propuestos.

Artículo 23.1 Incentivos generales para estudiantes

Son las acciones que realiza la Institución espontánea y voluntariamente, orientadas al bienestar estudiantil en general y al desarrollo de la pertenencia institucional. Estos son:

- Participación en encuentros, convivencias de estudiantes, talleres de padres y actividades recreativas, dentro y fuera de la Institución.
- Representación de la Institución en actividades deportivas, culturales, festivales, foros, etc.
- Conformación de grupos con intereses específicos (Banda Marcial, Orquesta, Danzas).
- Vinculación con instituciones de educación superior de acuerdo con el nivel académico y disciplinario.

- Salidas pedagógicas.

Artículo 23.2 Incentivos personales para estudiantes

Constituyen los reconocimientos que la Institución hace a sus estudiantes cuando sobresalen en el desempeño académico y convivencial, deportivo, cultural, pastoral y cumplimiento de los padres de familia. Estos son:

- Derecho a integrar monitorias, consejos de curso y cargos de representación estudiantil.
- Izada de bandera con reconocimiento público.
- Reconocimientos de excelencia:
 - **Excelencia categoría ORO:** Esta medalla será entregada en cada ciclo al estudiante elegido como el mejor del año escolar, quien se premiará con la condonación del 100% sobre el pago de la pensión del año siguiente.
 - **Excelencia categoría PLATA:** Es el reconocimiento al estudiante considerado sobresaliente en el grado correspondiente y se premiará con la condonación del 50% sobre el pago de la pensión para el año siguiente.
 - **Excelencia categoría BRONCE:** Es el reconocimiento al estudiante considerado sobresaliente en el curso, se premiará con la condonación del 25% de la pensión para el año siguiente.

Artículo 23.2.1 Incentivos para los estudiantes de grado undécimo

Son las acciones que realiza la Institución espontánea y voluntariamente; el colegio es autónomo en otorgar o no estos estímulos de acuerdo con la

caracterización grupal e individual de los estudiantes a quienes va dirigido. Los estudiantes, por su parte, pueden acceder a estos beneficios de acuerdo al comportamiento demostrado en el grado Undécimo. Estos son:

- La solemne clausura para entrega de diplomas (Teniendo en cuenta el procedimiento).
- Ceremonia de entrega de banderas.
- Homenaje del grado Décimo a los graduandos.
- Video de la promoción.

Artículo 23.2.2 Distinciones para los estudiantes de grado undécimo

Estos posibles reconocimientos serán sometidos a consideración y potestad de la Institución para la ceremonia de proclamación de bachilleres:

- **Distinción MAXIMUM CUM LAUDE al mejor bachiller:** La distinción exalta los valores de la prudencia y la humildad, como reconocimiento a los estudiantes que no solo se destacan en la parte convivencial sino también académica, evidenciando el desarrollo integral que busca todo Colegio Parroquial y certificado con un sello de calidad.
- **Distinción al Espíritu Isabelino:** La distinción al espíritu isabelino se otorga a los estudiantes que han logrado apropiarse en su vida la excelencia académica, junto con la dulzura del Evangelio y la rectitud de los valores humanos, demostrando en su paso por esta casa de formación una mayor asimilación de nuestros valores humanos y principios cristianos.
- **Distinción “Mejores estudiantes de convenio”:** El Colegio otorga la distinción, en reconocimiento a aquellos estudiantes que después de sus

procesos académicos y convivenciales durante su permanencia en la Institución, lograron sobreponerse a la adversidad, demostrando que gracias al valor de la Fe y el esfuerzo personal se pueden alcanzar grandes ideales y que durante la experiencia de inmersión con las diferentes universidades se han destacado no solo por su desempeño académico, sino por dejar muy en alto el nombre del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría.

- **Distinción “Mejor puntaje Prueba SABER”:** Se otorgará a aquel estudiante de grado Undécimo que haya obtenido la puntuación más alta en la prueba SABER.
- **Distinción por antigüedad en el Colegio:** Se entrega a aquellos estudiantes que fielmente han permanecido en la Institución desde Preescolar, evidenciando el valor de la Lealtad.
- **Distinción al Espíritu deportivo:** En esta oportunidad, el Colegio quiere hacer una exaltación a la formación deportiva, y en reconocimiento a la disciplina y compromiso, resalta a aquellos estudiantes que se han destacado en diferentes competencias y escenarios deportivos a nivel local, nacional o internacional.

Artículo 24° Prohibiciones referidas a los estudiantes

Son prohibiciones de los estudiantes del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría:

1. Incumplir con los deberes de estudiante isabelino o abusar de los derechos fundamentales.

2. Presentarse a la Institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida; usarlas o distribuirlas, fumar o llevar cigarrillos a la institución.
3. Traer a la institución, mirar o hacer circular dentro del plantel educativo revistas, libros, folletos, videos, o cualquier otro material de tipo pornográfico.
4. Traer a la Institución o usar dentro de los salones de clase objetos que no sean necesarios para las labores escolares, que distraigan las actividades académicas.
5. Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares, celulares, onces o loncheras, objetos de sus compañeros, profesores, directivas sin su consentimiento.
6. Salir de la Institución durante la jornada de estudio sin la autorización correspondiente.
7. Comercializar artículos dentro de la institución, al menos que se trate de actividades comunitarias programadas por las directivas o exista autorización expresa de las mismas.
8. Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.
9. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de los integrantes de la comunidad educativa.
10. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia que atente contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres que existen dentro de la institución.

11. Amenazar en forma verbal, escrita y/o auditiva a cualquier compañero, profesor o directivo u otra persona de la comunidad educativa.
12. Traer a la institución dineros, joyas u otros objetos de valor no autorizados, por los cuales la Institución educativa no responde en caso de pérdida.
13. Utilizar celulares o aparatos electrónicos, tablets, audífonos, smartwatch durante la jornada escolar.
14. Utilizar el nombre de la Institución para realizar eventos o promover actividades de cualquier índole, no autorizados por el Rector o las directivas del plantel.
15. Evadir clases o permanecer en lugares no autorizados en horarios académicos.
16. Toda clase de demostraciones amorosas dentro de la institución, tales como: abrazos, besos y caricias inapropiadas.
17. Portar el uniforme incompleto y según la normatividad establecida en el Reglamento o Manual de Convivencia.
18. Realizar actos de violencia en contra de las instalaciones o bienes de la institución.
19. Ejecutar actos de violencia física o sexual contra compañeros, docentes, directivos o cualquier integrante de la comunidad educativa.
20. Injuriar, calumniar o difamar a algún integrante de la comunidad educativa.
21. Faltar a clases sin justificación.
22. Causar daños materiales a la institución, inmuebles, enseres o a elementos ajenos.

Artículo 25° Deberes de los padres de familia y acudientes

Son deberes de los padres de familia y acudientes del Colegio Parroquial

Bilingüe Santa Isabel de Hungría:

1. Respalda el Proyecto Educativo del Colegio –PEI-, el Reglamento o Manual de Convivencia y las acciones pedagógicas y administrativas necesarias para la formación de los estudiantes y el mejoramiento de la Institución.
2. Cumplir con lo establecido en el Contrato de Prestación del Servicio Educativo.
3. Asumir el Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Educar a sus hijos proporcionándoles en el hogar un ambiente socioafectivo adecuado para su desarrollo y mantener un buen nivel de comunicación con ellos y la Institución.
5. Proporcionar a sus hijos un espacio físico adecuado para el desarrollo de sus actividades escolares, así como los elementos y/o materiales necesarios para asistir al colegio.
6. Proporcionar oportunamente a los hijos los uniformes establecidos por el Colegio, desde el primer día de clases.
7. Establecer hábitos de aseo, cuidado y presentación personal con su hijo(s).
8. Orientar y supervisar la realización de actividades escolares y extraescolares de su hijo(s).
9. Evidenciar que sus hijos asistan puntualmente a las clases y presentar excusas por medio de la Agenda Escolar o por correo institucional con los soportes respectivos que justifiquen las inasistencias y retardos.
10. Supervisar a sus hijos en el comportamiento y uso adecuado de la comunicación y los recursos que ofrecen las redes sociales (Control parental).

11. Acudir de manera respetuosa a las citaciones, encuentros, talleres, Escuela de Padres y reuniones programadas por la Institución de acuerdo a la obligatoriedad estipulada en el artículo 4 de la Ley 2025 de 2020. La inasistencia a la Escuela de Padres u otra actividad, programada por el Colegio con carácter obligatorio, deberá ser debidamente justificada. La inasistencia reiterativa a la Escuela de Padres será causal para la no renovación del contrato de Prestación del Servicio Educativo para el año siguiente.
12. Reponer los daños ocasionados por su hijo(a), así hayan sido ocasionados de manera intencional o no, a los bienes de la Institución, la integridad de sus compañeros, maestros y personal de servicio.
13. Prevenir y cuidar la salud de su hijo en el consumo de alimentos provenientes de ventas ambulantes a la entrada y salida del Colegio.
14. Abstenerse de realizar comentarios dentro o fuera del plantel que demeritan la reputación, imagen y buen nombre de la institución, docentes y comunidad educativa en general.
15. Conocer la filosofía institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia y dar ejemplo de moral y ética a sus hijos.
16. Revisar y solicitar periódicamente información relacionada con el rendimiento académico y convivencial de sus hijos, atendiendo los horarios establecidos, en especial si presenta dificultades en alguna asignatura.
17. Establecer acciones de mejora pertinentes y acordes a las dificultades de sus hijos o acudidos.
18. Entregar al Colegio información y apoyo necesario que conduzca al mejoramiento de los procesos académicos, convivenciales y de orientación.

19. Dirigirse de manera respetuosa a todo el personal perteneciente a la Institución, al momento de manifestar sus inquietudes, teniendo en cuenta los canales establecidos en el Conducto Regular estipulado por la Institución.
20. Conocer y respetar el conducto regular, sin omitir las instancias.
21. Toda inquietud y sugerencia deberá ser manifestada siguiendo el conducto regular (docente asignatura, director de curso, coordinación, rector).
22. Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquiere con la Institución dentro de los plazos establecidos para cada evento.
23. Participar activamente en los encuentros que programe la Institución para la elaboración, evaluación y retroalimentación del PEI.
24. Para los grados Preescolar, Primero y Segundo, marcar las prendas de todos los uniformes con el nombre del estudiante.
25. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los integrantes de la comunidad educativa.
26. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
27. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

28. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
29. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
30. Pagar la pensión dentro de los primeros cinco (10) días del mes, tiempo durante el cual el Colegio hará la correspondiente verificación. El Colegio reconsiderará la renovación del Contrato de Prestación de Servicio Educativo o matrícula a los padres que incumplan con el pago de las obligaciones económicas adquiridas con el plantel (Sentencia SU.624/99 de la Corte Constitucional).
31. Acoger con actitud positiva y respeto los llamados de atención y correcciones hacia los estudiantes por parte de los docentes y las figuras de autoridad.
32. Atender a las llamadas y orientaciones realizadas por la enfermería.
33. Respetar, defender y promover el buen nombre del Colegio con sus palabras, actitudes y acciones demostrando amor propio y sentido de pertenencia por la Institución.
34. Asistir puntualmente a las citaciones hechas por los docentes respetando los horarios de atención.
35. Presentar el carné de los estudiantes de Preescolar y Primaria a la hora de recogerlos.
36. Traer a los estudiantes a la hora de ingreso señalada por el Colegio para que inicien puntualmente sus actividades y recibirlos en los horarios estipulados por la Institución. La impuntualidad afecta los procesos de formación del estudiante y puede desencadenar crisis emocionales.

37. Estar pendiente de su hijo a la hora de salida y garantizar su seguridad.
38. Orientar a sus hijos con respecto al uso adecuado de las herramientas tecnológicas, específicamente del celular, utilizando estrategias de control parental y a cumplir las exigencias estipuladas en el RMC (Ley 1098 de 2006 Cod, Infancia y Adolescencia).

Artículo 26° Derechos de los padres de familia y acudientes

Son derechos de los padres de familia y acudientes del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría:

1. Ser atendidos oportunamente de acuerdo con el conducto regular, recibiendo un trato respetuoso por todas las instancias institucionales, en el horario de atención o cita previa.
2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
3. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución educativa.
4. Recibir oportunamente circulares y citaciones. Toda programación académica, cultural, religiosa, recreativa y otras, a realizarse fuera de la Institución, será comunicada a los padres de familia para la correspondiente autorización escrita y firmada.

5. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, de acuerdo con los mecanismos que se estipulan.
6. Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico, logros y dificultades de sus hijos y beneficiarse de los servicios y orientaciones pedagógicas ofrecidas por el Colegio.
7. Elegir y ser elegido en el Consejo de Padres de Familia, Consejo Directivo, Comité de Evaluación y Promoción, Comité Escolar de Convivencia.
8. Participar en las acciones conducentes al mejoramiento académico y de convivencia de su hijo.
9. Ser informados oportunamente por parte de las directivas de la Institución sobre las dificultades académicas y/o disciplinarias presentadas por sus hijos, así como las correspondientes a sanciones, procesos correctivos o disciplinarios.
10. Solicitar permiso a coordinación de convivencia cuando su hijo tenga una justa causa para ausentarse del Colegio.
11. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
12. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del Colegio en los aspectos educativos y formativos.
13. Expresar sus ideas, inquietudes y sugerencias en relación con los procesos académicos y formativos de sus hijos, haciendo uso del conducto regular ante docentes, directores de curso, Coordinaciones, Rectoría y Consejo Directivo.
14. Renovar el Contrato de Prestación del Servicio Educativo siempre y cuando se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto y el rendimiento académico y

el comportamiento de sus hijos estén acorde con lo establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 27º Incentivos para padres de familia y acudientes

Son los reconocimientos que la Institución hace a los Padres de Familia que muestran un real compromiso con la educación de sus hijos, apoyando el proceso de formación y contribuyen al cumplimiento de las normas del manual de convivencia. Estos son:

- Elección para representar a todos los padres para el DÍA DE LA FAMILIA.
- Estímulo en descuentos para el pago de pensiones o ayudas educativas.
- Espacios de participación en actividades Institucionales
- Distinción con mención a las familias destacadas por: colaboración, sentido de pertenencia, cumplimiento de los deberes, apropiación y vivencia de los valores Humanos y Principios Cristianos.

PARÁGRAFO 1: El padre, madre o acudiente podrá participar en las diferentes actividades institucionales únicamente cuando:

1. Cuento con una invitación oficial emitida por la institución, ya sea por escrito, por mensaje en la plataforma de sistemas saberes u otro medio formal autorizado.
2. Respete las normas de protocolo establecidas para las actividades institucionales, asegurando un comportamiento adecuado y acorde con los valores de la comunidad Isabelina.

3. Haga uso apropiado de los espacios del establecimiento, siguiendo las indicaciones del personal responsable y evitando el acceso a áreas restringidas.
4. Mantener un trato respetuoso, cordial y adecuado con todo el personal durante presentaciones, actos cívicos, culturales o académicos con los docente, administrativo, estudiantes y otros acudientes.
5. Evitar manifestaciones inapropiadas como: gritos, lenguaje ofensivo, amenazas, discusiones o comportamientos que afecten la tranquilidad institucional.
6. Conservar una actitud colaborativa y constructiva en el desarrollo de las actividades.

PARÁGRAFO 2: El padre de familia y/o acudiente que durante el año escolar haya incumplido de alguna manera con los deberes, incurra en alguna prohibición contemplada en el Reglamento o Manual de Convivencia no podrá acceder a los incentivos propuestos.

Artículo 28° Prohibiciones referidas a los padres de familia

Son prohibiciones de los padres de familia y acudientes del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría:

1. Incumplir con los deberes de los padres de familia establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia o abusar de los derechos fundamentales.
2. Presentarse a la Institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o fumar dentro de la institución.

3. Apropiarse de elementos ajenos o participar en dicha situación.
4. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de los integrantes de la comunidad educativa.
5. Amenazar en forma verbal, escrita o auditiva a cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Distraer a los estudiantes en horarios de clase, realizando llamadas o visitas.
7. Traer tareas, trabajos, dinero, loncheras una vez haya iniciado la jornada escolar.
8. Utilizar el nombre de la Institución para realizar eventos o promover actividades de cualquier índole no autorizadas por el Rector o las directivas del plantel.
9. Realizar actos de violencia en contra de las instalaciones o bienes de la institución.
10. Ejecutar actos de cualquier tipo de violencia contra estudiantes, docentes, directivos o cualquier integrante de la comunidad educativa.
11. Injuriar, calumniar o difamar a algún integrante de la comunidad educativa o de la Institución en general.
12. Incumplir con los lineamientos establecidos en el PEI y la filosofía institucional.
13. Irrespetar los horarios de atención de los docentes o directivas del plantel.
14. Contribuir o participar en la comisión de un fraude por parte de sus hijos.
15. Alterar con su comportamiento cualquier actividad que el colegio desarrolle.
16. Hacer uso de cualquier artefacto con pólvora en cualquier modalidad, aerosoles festivos como espuma, "happy color", sprays de colores o similares. Cualquier artículo que genere fuego, humo, sustancias tóxicas, ruidos fuertes

o residuos peligrosos. Dentro del establecimiento y en cualquier actividad externa organizada por la institución.

PARÁGRAFO: En caso de configurarse algunas de las causales contempladas en los protocolos de atención integral a estudiantes en los cuales intervenga directamente la responsabilidad de los padres de familia o acudientes, el colegio procederá a generar el reporte ante el sistema de alertas tempranas de la Secretaría de Educación Distrital.

Artículo 28.1 Tipificación de las faltas de los padres de familia o acudientes

Teniendo en cuenta que los Padres de Familia y/o Acudientes, como representantes legales de los estudiantes, ejercen un rol activo en la comunidad educativa y sus acciones repercuten en el ambiente escolar, a continuación, se describe la tipificación de las faltas frente a posibles situaciones que se puedan presentar dentro del entorno educativo y su debido proceso:

- **Faltas Leves:** Toda acción que se derive en el incumplimiento de alguno de los deberes como Padres de Familia o Acudientes, incluidos en este Reglamento o Manual de Convivencia.
- **Faltas Graves:** Reincidencia en la comisión de una falta leve y cualquier acto de irrespeto verbal o escrito (intimidación, hostigamiento, acoso, agresión física y/o psicológica) contra un docente, Padre de familia, estudiante del Colegio o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, así como cualquier falta que atente contra los principios fundamentales del Colegio descritos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 28.2 Procedimiento ante las faltas de los padres de familia o acudientes

En caso de que un padre de familia o acudiente incurra en algún tipo de falta, el Colegio procederá de la siguiente manera:

1. Una vez ocurrido el hecho, el docente, personal administrativo o quien haya sido afectado lo comunicará a la respectiva Coordinación de Convivencia del Colegio.
2. La Coordinación de Convivencia respectiva informará al padre de familia o acudiente implicado en la situación sobre la comisión de una posible falta, las circunstancias, la queja o la situación que le ha sido reportada, dejando registro escrito de los descargos, compromisos y sanciones que se consideren pertinentes (se anexará a la carpeta del estudiante y registro en plataforma Saberes módulo Huellas).
3. En caso de reincidencia de una falta leve por parte del padre de familia y/o acudiente, la coordinación de Convivencia informará al Rector de la situación para determinar las sanciones pertinentes (acciones pedagógicas, cancelación y/o no renovación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo o cualquier otra decisión que determinen sus integrantes).
4. En el evento de considerarse una falta grave por parte del padre de familia y/o acudiente, la Coordinación de Convivencia notificará inmediatamente al Rector sobre la situación, para determinar las sanciones pertinentes (acciones pedagógicas, cancelación y/o no renovación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo o cualquier otra decisión que determinen sus integrantes).

5. Contra las decisiones tomadas por el Rector, los Padres de Familia o Acudientes podrán interponer el recurso de reposición ante el Consejo Directivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la emisión de la decisión y el recurso de apelación ante su Representante Legal.

Sección Cuarta: Situaciones que afectan la convivencia escolar

Artículo 29° Tipificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar

La clasificación de las situaciones TIPO I, TIPO II y TIPO III que afectan la convivencia escolar se fundamenta en las disposiciones de la Ley 1620 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013; son asumidas por el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría.

Artículo 29.1 Situaciones tipo I

Son los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. Se mediará de manera pedagógica con las personas involucradas. Se fijarán formas de solución de manera imparcial, justa y equitativa junto con acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

Artículo 29.2 Situaciones tipo II

Son situaciones de agresión escolar, acoso escolar (matoneo) y ciberacoso que no revisten las características de la comisión de un delito y que se presentan de manera repetida o sistemática o que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, tales como:

- **Acoso escolar o matoneo:** Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** Es una forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 de 2013)
- **Acoso físico:** El acosador golpea, empuja o utiliza algún instrumento para hacer daño físico a su víctima. También puede esconder sus cosas.

- **Acoso verbal:** Consiste en insultar, poner apodos, hacer amenazas o provocar a otro niño.
- **Acoso social:** Este tipo de matoneo se produce cuando el acosador decide aislar a su víctima, difunde rumores, convence a otros niños para que no hablen con él o lo humillan en público para que el acosado se sienta aislado.
- **Acoso sexual:** Son todas las acciones que tienen que ver con los actos sexuales (como tocamientos no consentidos) o que se burlan de la orientación sexual de la víctima.
- **Acoso por internet o cyberbullying:** Es un tipo de acoso escolar que ocurre a través de móviles, tabletas, ordenadores, etc. En estos casos, el acosador suele enviar mensajes de texto o correos electrónicos desagradables, difundir rumores a través del email o en las redes sociales, o imágenes y vídeos denigrantes, así como crear perfiles falsos.

Artículo 29.3 Situaciones tipo III

Son situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal. Al igual que aquellas lesiones que lleguen a generar algún tipo de incapacidad física o médica. Para su abordaje se siguen los siguientes pasos:

1. Se brinda atención a la salud física y mental de los afectados y se informa de manera inmediata a los padres o acudientes.
2. Se activan las rutas de atención integral.
3. Se cita a los integrantes del Comité escolar de Convivencia y se pone en conocimiento el caso.

4. Se adoptan las medidas propias para proteger a las partes, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hagan parte de la situación presentada.
5. Se realiza el reporte al sistema de información unificado de convivencia escolar. Finalmente, se realiza seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Distrital.

Artículo 30° Rutas de Atención Integral (RAI)

La Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar es una herramienta establecida en la Ley 1620 de 2013, que tiene como objetivo apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la mitigación de riesgos; el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar, hacer seguimiento a los casos que ocurren en los diferentes contextos y el apoyo para afrontar estas diferencias en los establecimientos educativos del país. La Activación de la Ruta de Atención Integral se realiza en el momento que la Institución tiene conocimiento y atiende una situación que afecta la convivencia escolar. La ruta de atención integral está definida en las siguientes acciones:

1. **PROMOCIÓN:** El Comité Escolar de Convivencia desarrollará estrategias con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se entiende como actividades de Promoción aquellas acciones formativas que se desarrollan los docentes

de asignatura, el director de curso, el espacio de proyecto de vida, formación de los “*Buenos Días*” e intervención de coordinación.

2. **PREVENCIÓN:** El Comité Escolar de Convivencia intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar. Se entiende como actividades de Prevención aquellas acciones formativas que se desarrollan mediante la implementación de talleres o charlas con orientación escolar y/o entidades externas como Policía Nacional (PONAL), Oficina de la Convivencia Escolar (OCE), Alcaldía local entre otras.
3. **ATENCIÓN:** Asistir oportunamente a los integrantes de la comunidad educativa frente a las situaciones anteriormente mencionadas. Se entiende como actividades de Atención aquellas acciones inmediatas que se realizan con el estudiante o los estudiantes implicados en alguna situación que afecte la convivencia escolar; en algunos casos es necesario Activar la alerta en el Sistema de Alertas de la S.E.D de manera oportuna e informando a los padres de familia y/o acudientes respectivos.
4. **SEGUIMIENTO:** Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 31° Sistemas de alertas

La Secretaría de Educación del Distrito, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la

Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, cuenta con el Sistema de Alertas. Esta plataforma informática permite a los Colegios de Bogotá reportar y realizar seguimiento a los eventos o situaciones de presunta vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y jóvenes que se presentan en el interior de los Colegios o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social o en el entorno educativo.

El sistema de alertas fue creado en 2010 y ha permitido consolidar la información pertinente a nivel de estudiante, establecimiento educativo, localidad y distrito. El sistema cuenta con 6 módulos para realizar el reporte de las situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes. Actualmente está habilitado para la totalidad de los establecimientos educativos de Bogotá.



El acceso a las cifras que se generan en el Sistema de Alertas y la información de los niños, niñas y adolescentes se ampara bajo la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, debido a que la información es de carácter sensible y puede afectar la intimidad del titular.

Artículo 32º Protocolos de atención integral a estudiantes

De conformidad con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013, se deben incluir dentro de la ruta de atención integral los protocolos y procedimientos para la prevención y apoyo en el seguimiento de cada caso, con el objetivo de garantizar reconocimiento, orientación y protecciones a los estudiantes. Los protocolos determinan actividades, pautas y orientaciones que se deben realizar en el establecimiento educativo para abordar las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes. Las actividades contempladas en los protocolos incluyen aquellas necesarias para articular la atención y seguimiento de los casos con las entidades que tienen competencia en los procesos de atención integral y de restablecimiento de derechos.

A continuación se encuentran algunos diagramas de flujo de los protocolos de atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Estos protocolos tienen como propósito determinar los pasos a seguir por parte del establecimiento educativo, con el fin de brindar orientaciones para atender los casos que se presentan.

En este link puede encontrar el Directorio de los Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos, versión 5.0., documento emitido por la Secretaría de Educación Distrital. <https://oce.educacionbogota.edu.co/protocolos-de-atencion>

1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

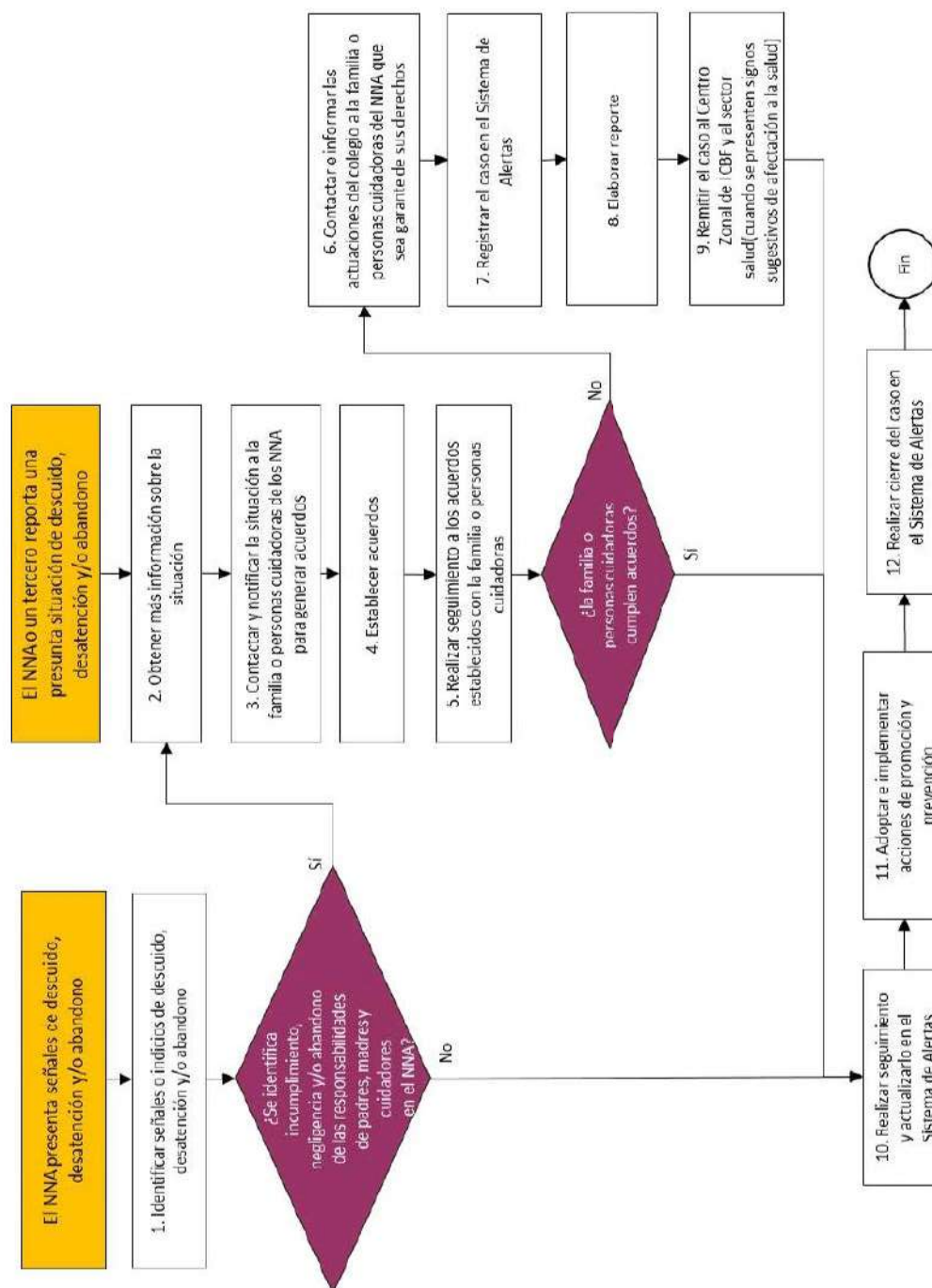


Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.
*NNA: niños, niñas y adolescentes

2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

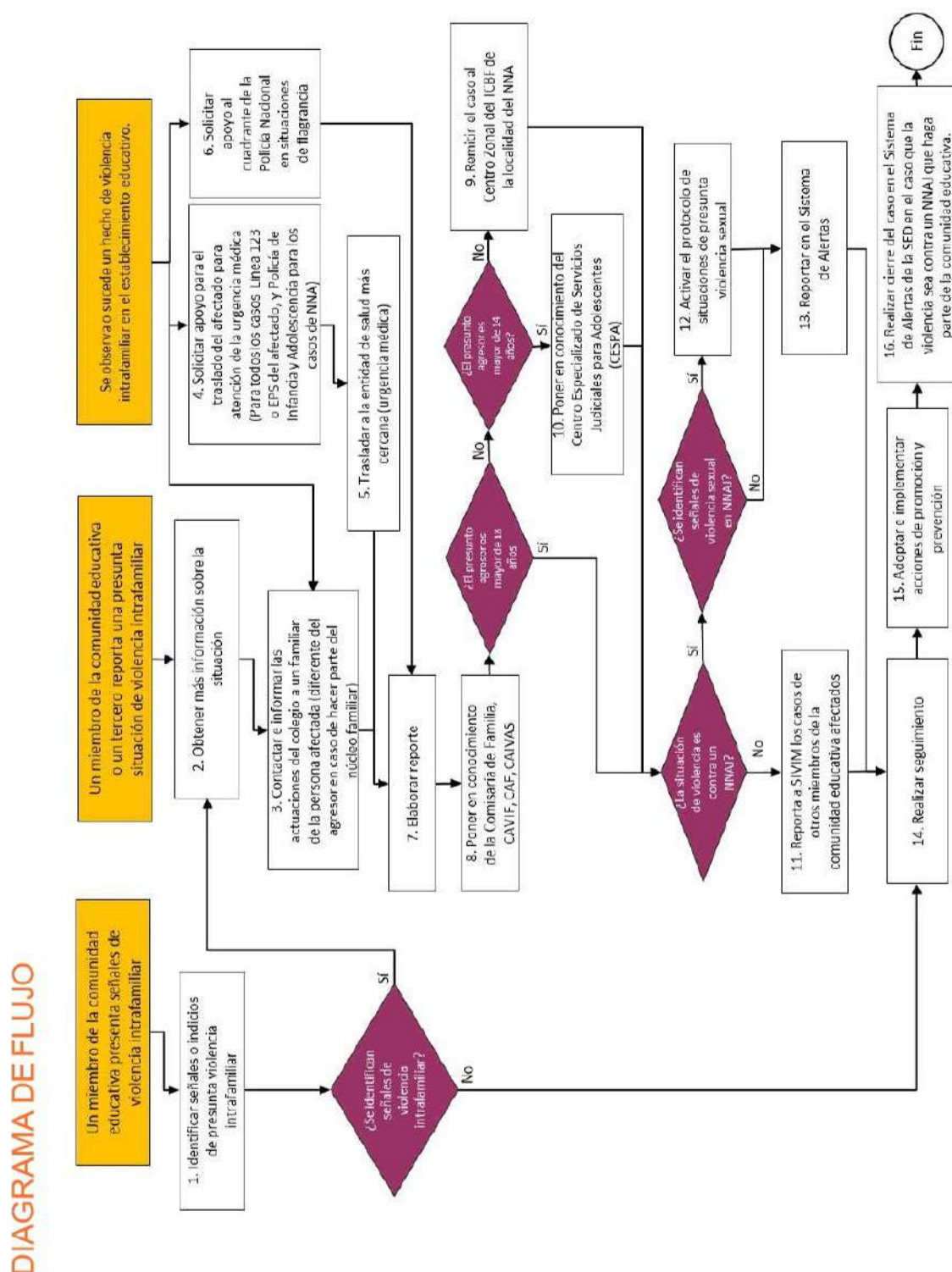


Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA ATENCIÓN

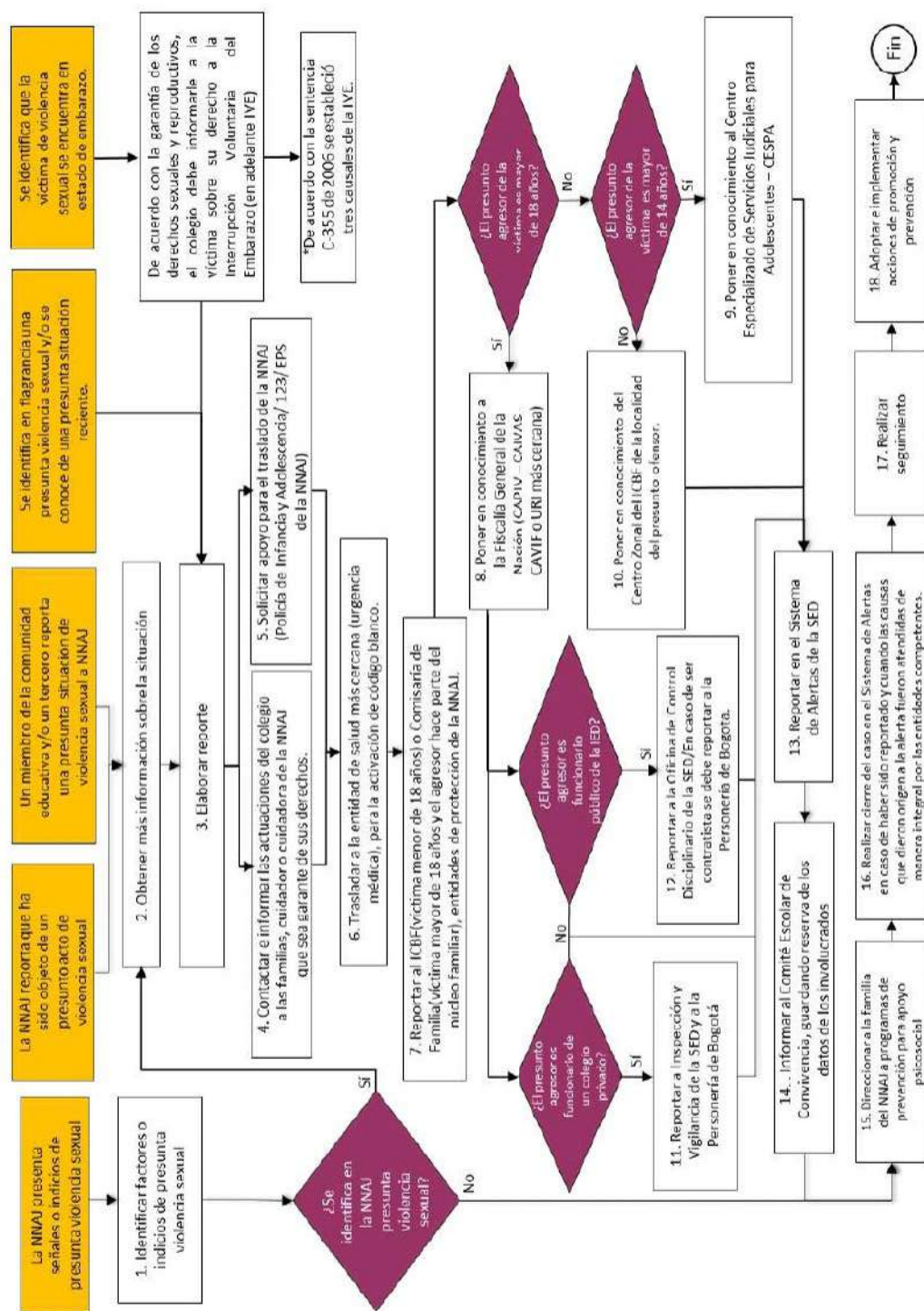


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

*NNAJ: niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

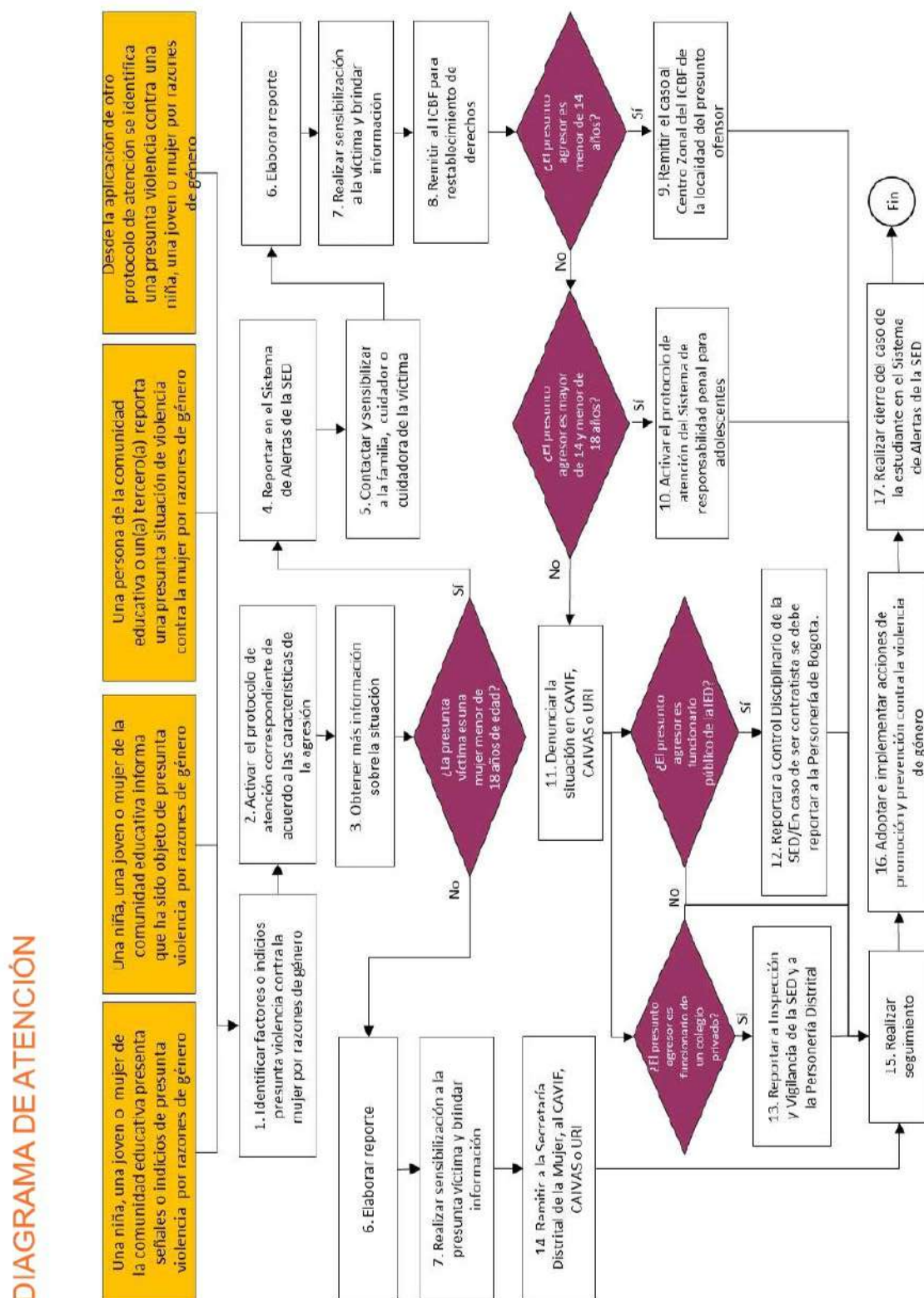


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

5. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

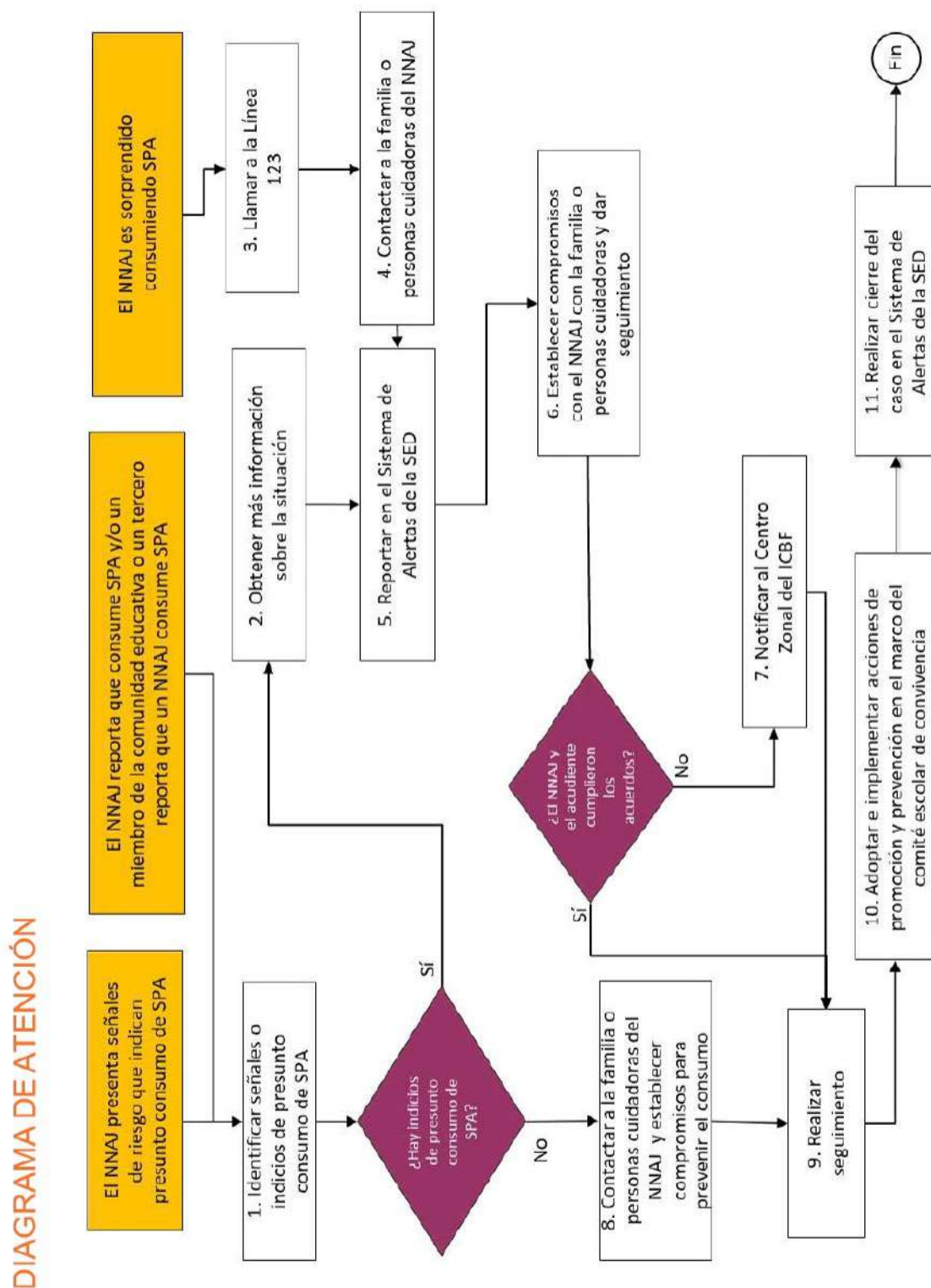


Diagrama 7 Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)
 *NNAJ: niño, niña, adolescente y joven.

6. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

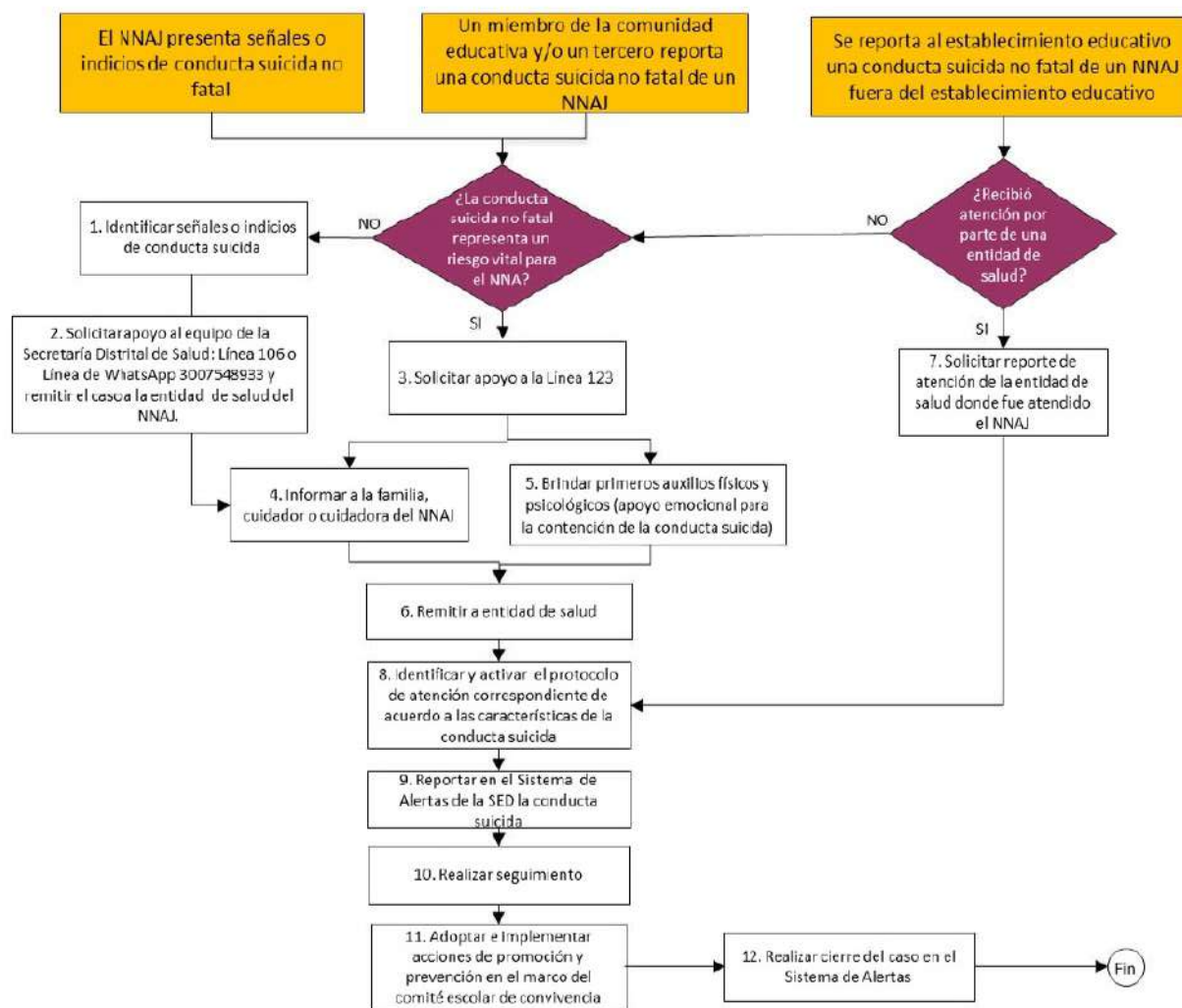


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento)

*NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

7. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Siesema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

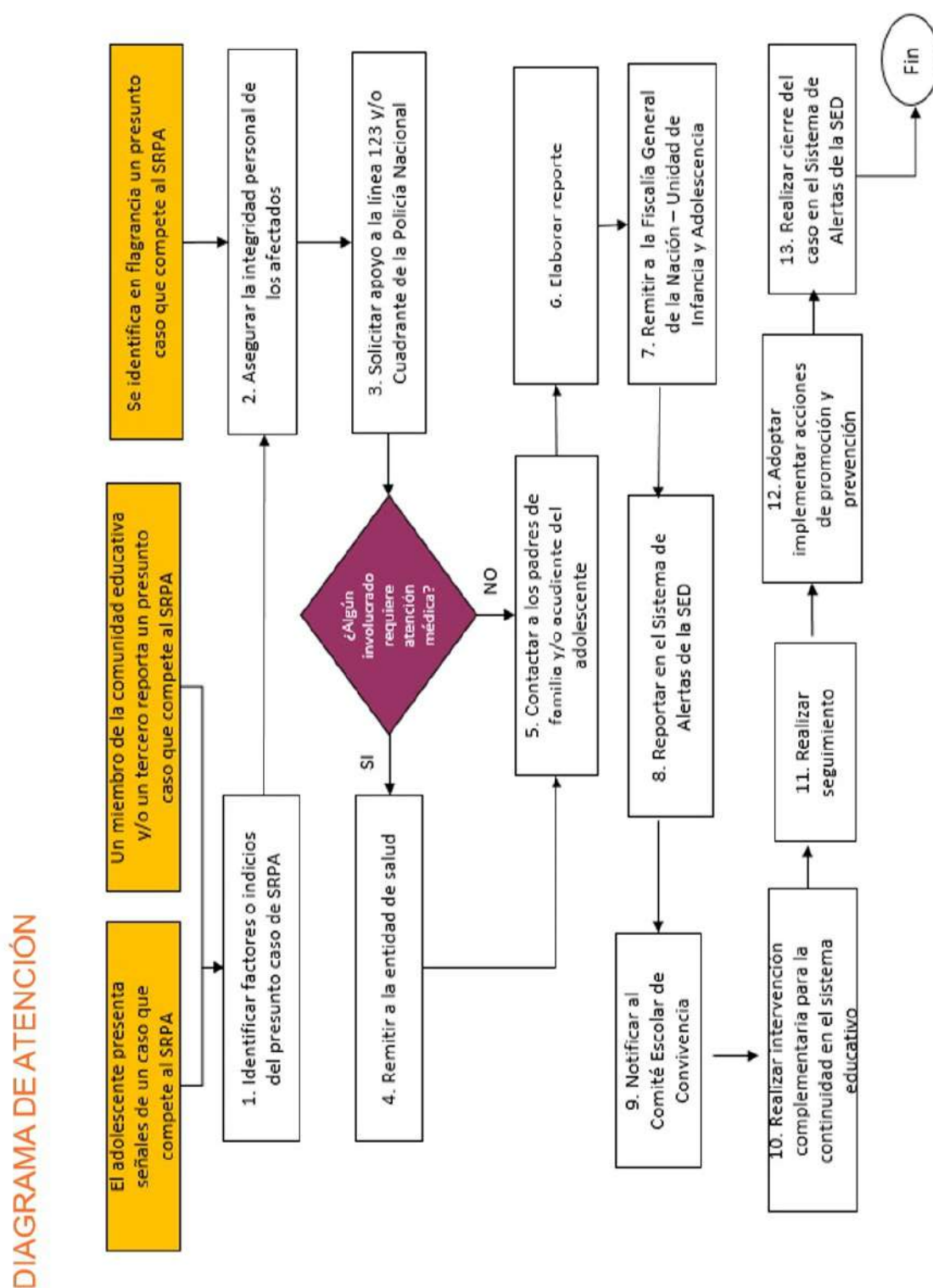


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

8. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

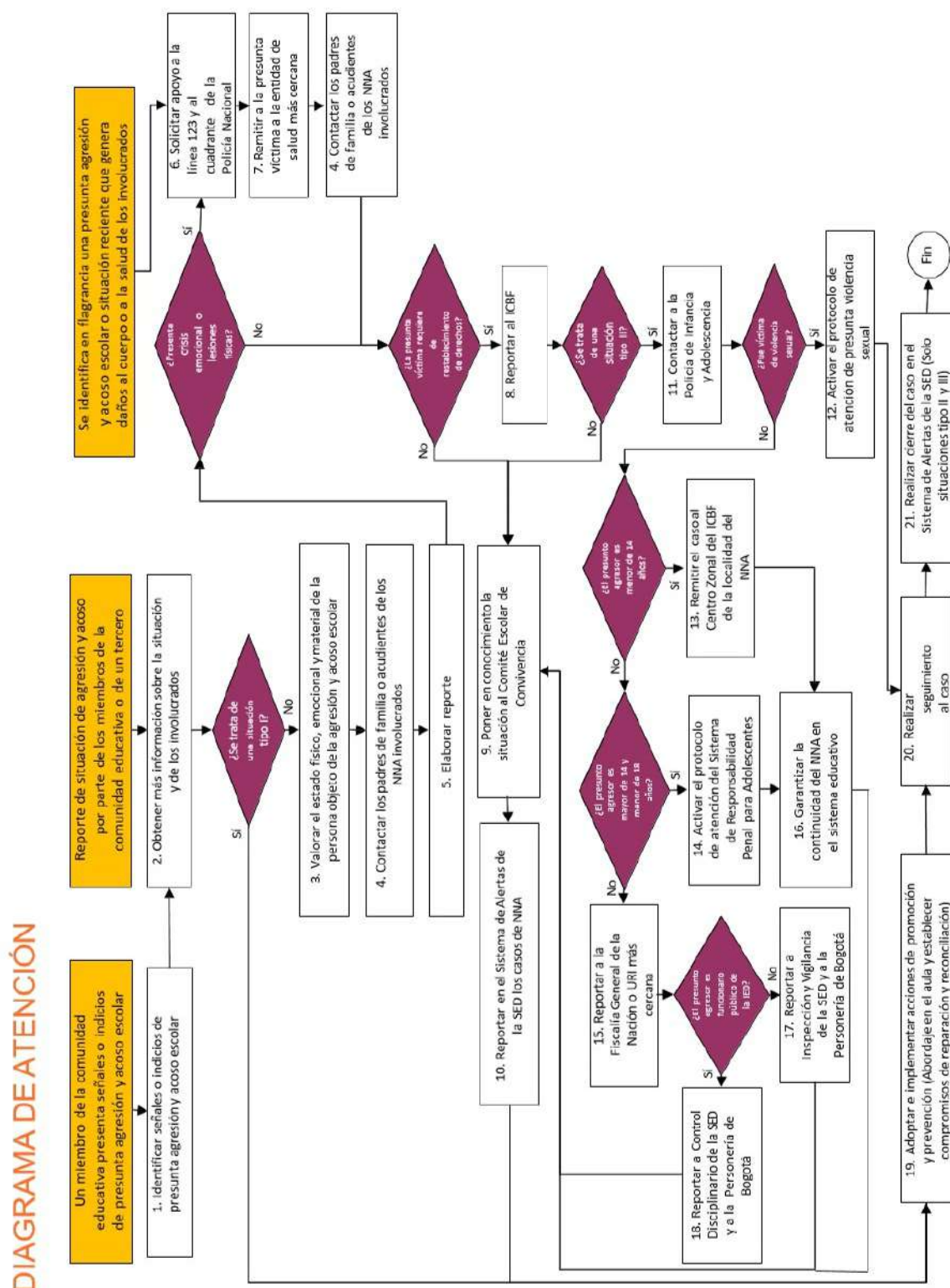


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

Artículo 33º Oficina del buen trato

La Arquidiócesis de Bogotá ha decidido promover una “cultura del buen trato” mediante la creación de la “Coordinación Arquidiocesana para la Protección de Menores” por Decreto Arzobispal 961 de 2016. Como animadora de esa cultura, a partir de febrero de 2018, funciona la “oficina del buen trato” (OBT) la cual hace parte del centro de la dimensión social de la vicaría de evangelización, la oficina desarrolla los programas y proyectos bajo el lema “Nuestra iglesia un hogar seguro” por medio de programas de prevención, proyectos formativos para gestores, jornadas de sensibilización y atención a víctimas de presuntos casos de violencia sexual.

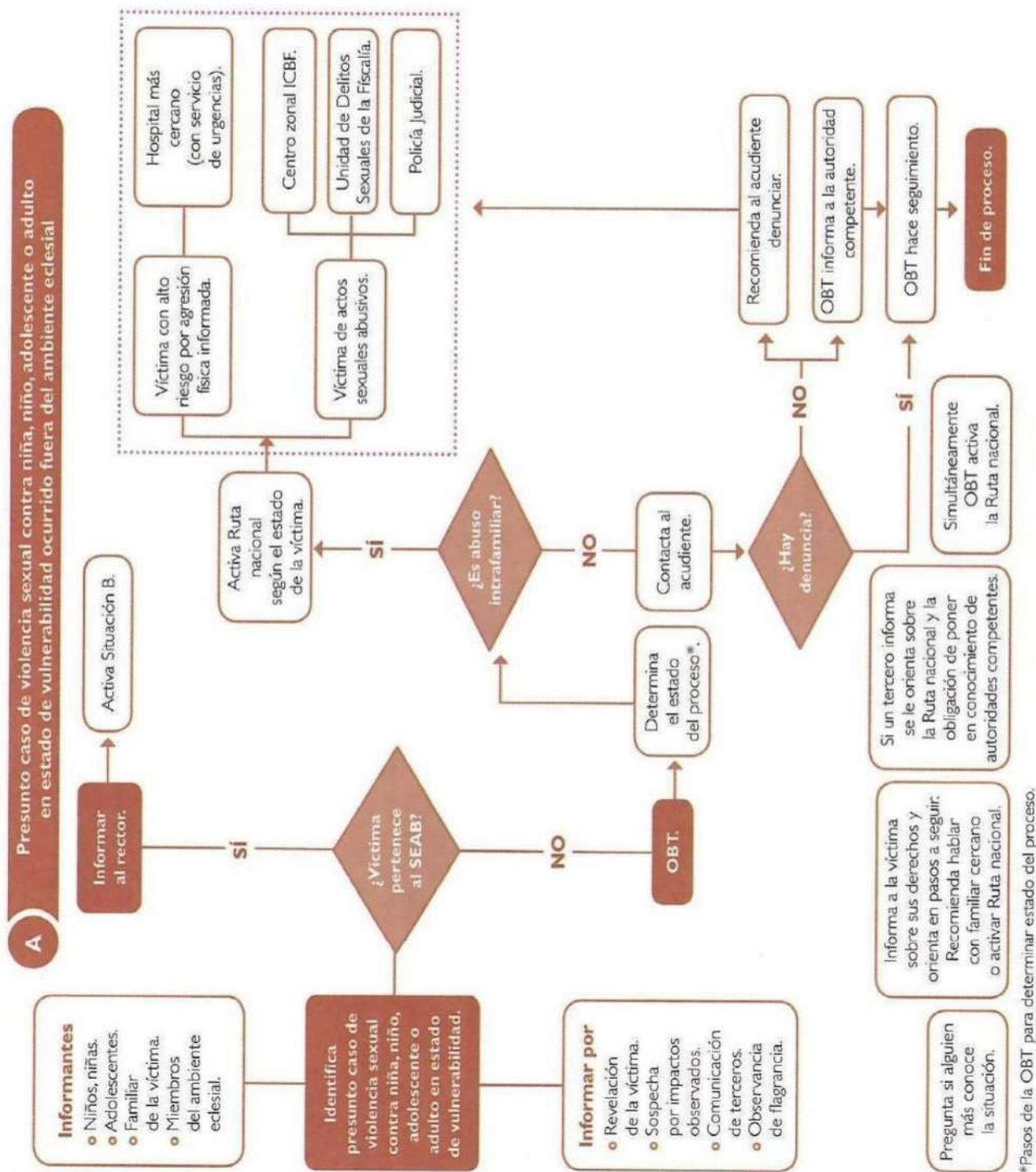
La oficina del buen trato es una entidad que orienta y apoya a los Colegios del SEAB frente a situaciones de presunto abuso sexual e intrafamiliar y en ambientes eclesiales, siguiendo el protocolo de atención y la ruta de acompañamiento psicosocial y espiritual en presuntos casos de violencia sexual en los ambientes eclesiales. La ruta parte de unos planteamientos conceptuales, y la definición de procedimientos, procesos competencias y actores que hacen posible que se implemente este marco de protección y facilite la atención en presuntos casos de violencia sexual, de manera diferenciada.

Esta diferenciación de la Ruta se hace en virtud de las características de los presuntos agresores, de las víctimas y de los ambientes en los cuales se encuentran. En todos los casos se distribuyen acciones que deben ser realizadas en tiempos determinados. Los siguientes son los protocolos de atención definidos por la Oficina del Buen Trato de la Arquidiócesis de Bogotá:

Acciones y conceptos en los presuntos casos de violencia sexual contra menor de edad y adulto en estado de vulnerabilidad ocurrido fuera y dentro del ambiente eclesial

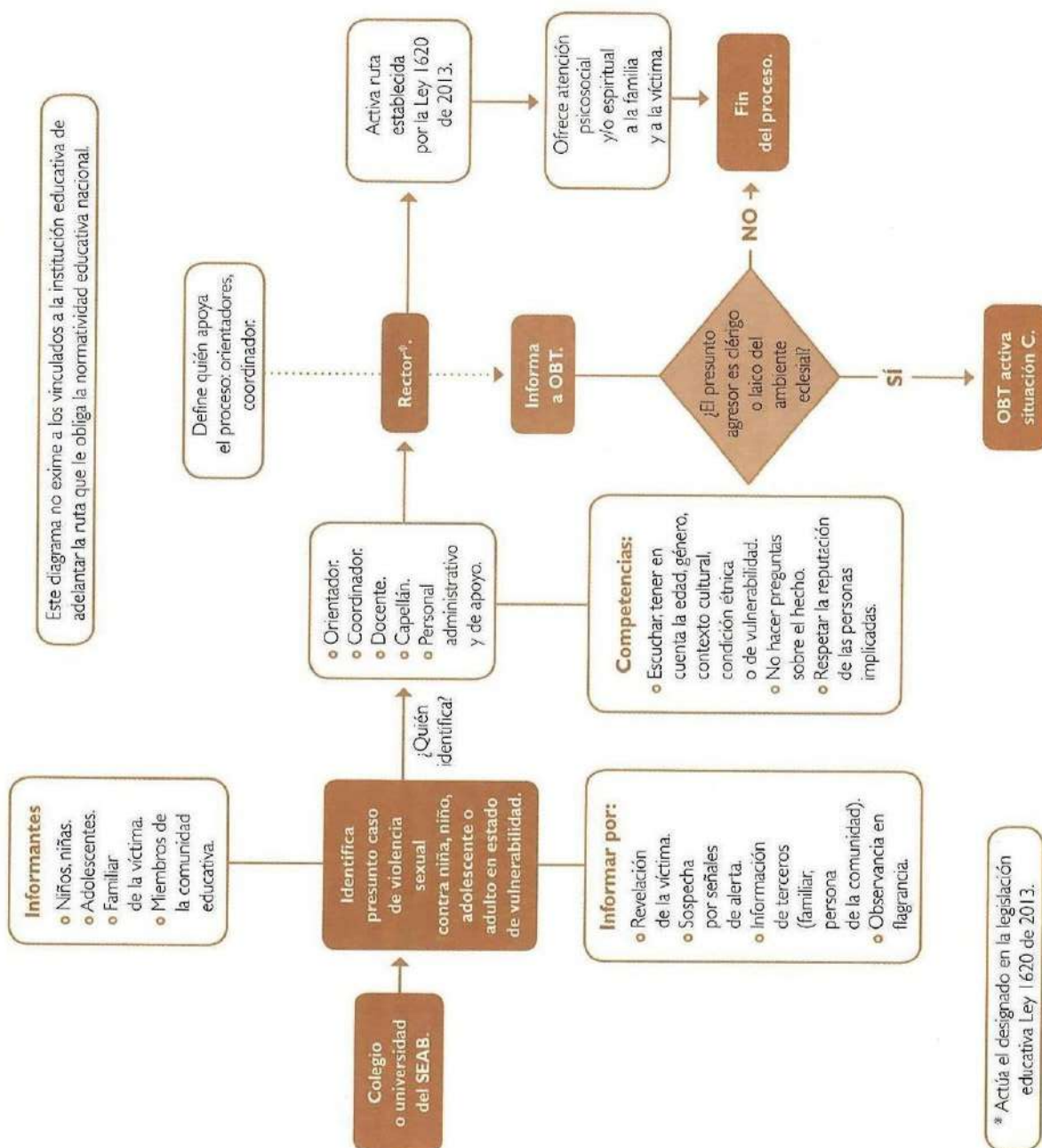
	Identificación del caso	Verificación de la información	Plantea e implementa acciones intervención en crisis	Hace seguimiento al caso
¿Quién?	Cualquier actor del ambiente eclesial.	Oficina para el Buen Trato (OBT).	Profesional Oficina para el Buen Trato (OBT).	Delegado Arzobispal y Oficina para el Buen Trato (OBT).
¿Cómo?	Información o detección.	Utilizar guía de atención a casos de víctimas de ASI (Abuso Sexual Infantil).	Utiliza ruta derivada.	Revisión de ruta utilizada.
¿Cuándo?	Inmediatamente.	Inmediatamente se tiene la información. Determinar proceso jurídico en el que se encuentra.	Hasta 36 horas después de informado. Intervención en crisis a víctimas y familias por profesional especializado.	1 mes, 3 meses, 6 meses.

Figura. Acciones y conceptos en los presuntos casos de violencia sexual.



B

Presunto caso de violencia sexual contra niña, niño, adolescente o adulto en estado de vulnerabilidad conocido en el SEAB



Sección Quinta: Debido proceso, conducto regular, etapas del proceso convivencial y evaluación de comportamiento.

Artículo 34° Debido proceso disciplinario

El Colegio se ampara en el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia, que establece el: “derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”.

A su vez, el artículo 43 numeral 3 de la citada Ley, hace referencia a la obligación ética fundamental que tienen los establecimientos educativos, para “establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales”. En forma individual o colectiva, la Institución podrá brindar las ayudas pertinentes desde Orientación para los estudiantes que incurran en situaciones con miras a la corrección de las mismas. Así mismo, el Comité Escolar de Convivencia propenderá por la planeación y ejecución de actividades que prevengan y fortalezcan los procesos de autorregulación.

Artículo 34.1 Etapas del debido proceso

De conformidad con lo establecido en el artículo 29° de la Constitución Política de Colombia y el artículo 8° de la Convención Americana de Derechos Humanos y la Sentencia T-459, 1997 de la Corte Constitucional, se brindan las siguientes garantías y pasos para que se dé el debido proceso disciplinario:

1. Se da apertura a la investigación atendiendo a la versión libre del estudiante con la presencia de su acudiente.
2. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante y la individualización de la falta.
3. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias contempladas en el Reglamento o Manual de Convivencia.
4. El traslado de pruebas, donde el estudiante puede presentar descargos dentro de las 24 horas después de tener conocimiento de la falta en la que incurrió, en ese mismo momento controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos, y así mismo se deja constancia del traslado de pruebas.

Artículo 34.2 Consideraciones para el debido proceso en contextos educativos

De otra parte, para la Corte Constitucional es indispensable que en el proceso sancionatorio en contextos educativos se tenga en cuenta:

- La edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica.
- El contexto en el que se cometió la presunta falta.
- Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del Colegio.
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.

Artículo 35° Instancias del conducto regular

Son las instancias institucionales y los procedimientos que se siguen en la búsqueda de la solución de los conflictos de convivencia de modo que se logre una relación armónica entre la comunidad, sus congéneres y su entorno. Las instancias del conducto regular y los pasos del proceso están supeditados a los tipos de faltas y posibles situaciones que afecten la convivencia escolar. En forma individual o colectiva, la Institución podrá brindar las ayudas pertinentes desde Orientación para los estudiantes que incurran en situaciones con miras a la corrección de las mismas. Así mismo, el Comité Escolar de Convivencia propenderá por la planeación y ejecución de actividades que prevengan y fortalezcan los procesos de autorregulación.

Las instancias del conducto regular son, en su orden:

- 1. Docente de la Asignatura o Docente de acompañamiento:** Al ser la más inmediata autoridad institucional con la que el estudiante se relaciona a diario, debe orientar sus acciones a la solución de las problemáticas convivenciales que se presenten dentro o fuera de su clase, como aquellas faltas leves en que pueda incurrir un estudiante. Realiza de manera periódica el comportamiento de sus estudiantes dentro o fuera de la clase y está en permanente comunicación con el Director de Curso para informar sobre las problemáticas presentadas y aquellas a las que no pudo dar solución.
- 2. Director de Curso:** Es el líder de la comunidad de su curso y facilitador de los procesos de desarrollo de los estudiantes mediante la realización de acciones planificadas de acuerdo con las necesidades particulares del grupo, de la Institución y de la comunidad a la cual pertenece. Debe atender y dar solución en la medida de sus posibilidades a las problemáticas que se generen en su curso, las faltas graves en las que pueden incurrir los estudiantes del curso y a aquellas que no pudieron ser solucionadas por el Docente de la asignatura o por el docente de acompañamiento en los descansos. El Director de Curso debe estar informado y hacer el seguimiento de las situaciones relacionadas con los estudiantes que pertenecen a su curso.
- 3. Coordinador de Convivencia:** Le corresponde administrar y proyectar el proceso convivencial de la Institución. Interviene en las problemáticas convivenciales que no fueron solucionadas en las instancias anteriores o en caso de presentarse faltas graves y muy graves por parte de un estudiante.

- 4. Consejo Directivo:** El Consejo Directivo del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría es la máxima instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría con el Rector, que ayuda en la orientación del Colegio y asesora para la toma de decisiones. Atenderá los recursos de apelación frente a acciones de reposición ratificadas por el Comité Escolar de Convivencia. El recurso de apelación solo procede cuando se ha presentado recurso de reposición previamente y las decisiones no han sido cambiadas; el plazo máximo para presentarlo es de tres (3) días hábiles después de ser negado el recurso de reposición.
- 5. El Rector:** Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno escolar, puede intervenir en diversas decisiones disciplinarias en caso de presentarse recurso de apelación.

Artículo 36° Evaluación de Comportamiento para primaria y Bachillerato

Es un proceso formativo que busca orientar el comportamiento de los estudiantes, observando cómo interactúan con su entorno escolar. Implica identificar patrones de comportamiento, las causas detrás de ellos y el desarrollo de estrategias para fomentar conductas positivas. La evaluación del comportamiento se refleja en términos cualitativos en el informe académico al finalizar cada periodo, de acuerdo con la valoración de la escala nacional por desempeños (bajo, básico, alto o superior).

Al finalizar cada periodo académico, el Director de curso revisará el observador virtual del estudiante (Plataforma Sistema Saberes - módulo “Huellas”) y de acuerdo con el número y tipo de faltas debidamente registradas, asignará la nota de comportamiento atendiendo a los siguientes criterios:

1. Por cada falta leve, se baja un desempeño en la nota de comportamiento.
2. Por cada falta grave, se bajan dos desempeños en la nota de comportamiento.
3. Por cada falta muy grave, se bajan tres desempeños en la nota de comportamiento.
4. Sí el estudiante durante el periodo académico no tiene registradas faltas disciplinarias, se registra una huella de reconocimiento en el observador virtual del estudiante (Plataforma Sistema Saberes - módulo “Huellas”) .

Artículo 37° Etapas del proceso convivencial

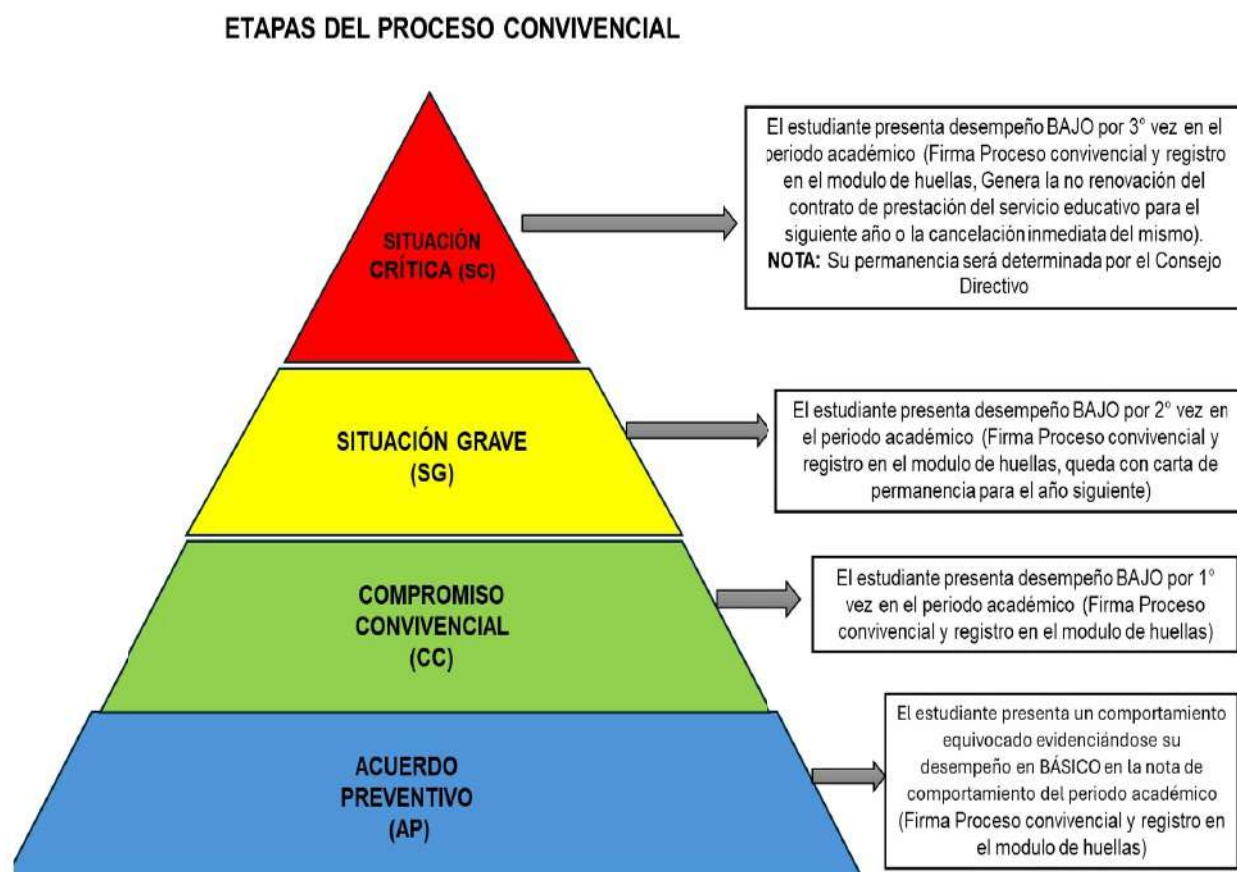
El proceso convivencial es una estructura pedagógica diseñada en la Institución que busca orientar a los estudiantes en la construcción de una convivencia positiva, para promover el buen trato, el respeto y prevenir cualquier tipo de manifestación de maltrato. Las etapas del proceso convivencial en la institución están determinadas por la nota de comportamiento del estudiante. Sus etapas, en su debido orden, son:

1. **ACUERDO PREVENTIVO:** El estudiante presenta un comportamiento equivocado evidenciándose su desempeño en BÁSICO en la nota de

comportamiento del periodo académico Se genera firma de proceso convivencial y registro en el módulo de huellas.

2. **COMPROMISO CONVIVENCIAL:** El estudiante presenta o continúa presentando un comportamiento equivocado evidenciándose su desempeño en BAJO por primera vez en la nota de comportamiento del periodo académico. Se genera firma de proceso convivencial y registro en el módulo de huellas.
3. **SITUACIÓN GRAVE:** El estudiante no muestra un cambio positivo en su comportamiento e incumple con los compromisos adquiridos en Compromiso Convivencial, o muestra reincidencia y se evidencia su desempeño en BAJO por segunda vez en el periodo académico. Se genera firma de proceso convivencial, registro en el módulo de huellas y quedará con carta de permanencia condicionada para el año siguiente.
4. **SITUACIÓN CRÍTICA:** El estudiante posee dificultades para corregir su comportamiento se evidencia al no cumplir con los compromisos adquiridos en Situación Grave, muestra un su desempeño en BAJO en el periodo académico por tercera vez. Se genera firma de proceso convivencial y registro en el módulo de huellas. Debido a la dificultad de adaptarse a la normatividad Institucional, esta etapa genera la no renovación del contrato de prestación del servicio educativo para el siguiente año o la cancelación inmediata del mismo. La permanencia del estudiante será determinada por el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: El padre de familia y/o acudiente quedará notificado del proceso convivencial del estudiante mediante plataforma Saberes en el módulo de Huellas.



Sección Sexta: Faltas disciplinarias

La falta en el contexto educativo, se puede definir de manera general como toda conducta o comportamiento, que intencional o no, es una trasgresión a las normas definidas en el Reglamento o Manual de Convivencia, en especial a los deberes que como tal tienen los diferentes integrantes de la comunidad educativa. Dicho comportamiento equivocado debe ser orientado, estableciendo estrategias pedagógicas y disciplinarias que permitan reflexionar sobre la toma de decisiones y sus consecuencias.

Para los estudiantes de grado primero a undécimo (1° a 11°) se establece como falta disciplinaria, aquella acción manifestada por un comportamiento equivocado del estudiante e implique el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, o la incursión en prohibiciones. Así mismo, de acuerdo con la gravedad de las mismas, el impacto que puedan generar las acciones o el hecho culposos se determinan como: FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES en cada tipología se determina su procedimiento.

Artículo 38° Faltas leves

La falta leve es la evidencia de un comportamiento equivocado por parte del estudiante y que no afecta directamente a otros, a los bienes de la Institución Educativa ni de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro y que generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de las consecuencias que se siguen de dicho comportamiento,, pero que necesitan ser corregidas para mejorar el proceso formativo.

Se consideran como faltas leves las siguientes:

1. Asistir al Colegio desprovisto de los cuadernos, guías y/o materiales escolares necesarios para la actividad escolar.
2. No portar correctamente el uniforme de conformidad con lo establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia.
3. Utilizar accesorios, prendas y elementos no autorizados con el uniforme.
4. Realizar durante una clase trabajos de otras asignaturas.

5. Hacer uso de dispositivos electrónicos y/o elementos no pedagógicos durante todas las actividades escolares fuera y dentro de la Institución, incluyendo las actividades complementarias.
6. Llegar con retraso a la Institución más de tres veces (las puertas se abren a las 6:00 a.m. y se cierran a las 6:30 a.m.).
7. Jugar con balones no autorizados en los espacios y tiempos no permitidos.
8. Quedarse en el salón de clase en horas de descanso o acceder a lugares que no le corresponden sin autorización.
9. Incumplir con la entrega de notas, citaciones y circulares a los padres y/o acudientes.
10. Inasistencia injustificada a diferentes actividades escolares, académicas, culturales, científicas, deportivas y espirituales programadas por la Institución.
11. Llegar tarde al salón de clase después del descanso o en intercambio de clase.
12. Consumir alimentos o bebidas durante las clases, actos culturales o religiosos sin ninguna autorización.
13. Traer dinero sin autorización de los padres de familia y/o acudientes.

Artículo 38.1 Procedimiento ante las faltas leves

Ante la evidencia de un comportamiento equivocado del estudiante en el que incurre en una falta leve, el docente que observa o conoce el hecho debe realizar el siguiente procedimiento en su orden:

1. Si el estudiante incurre en una posible falta leve se debe establecer diálogo pedagógico con el estudiante sobre la situación presentada, para determinar la responsabilidad de éste, las circunstancias, la intencionalidad y dejar

registrado en el módulo Huellas el hecho observado, la manifestación del estudiante y los compromisos adquiridos mediante el registro de huella denominado “Llamado de atención verbal”.

2. Si el estudiante tiene registrados tres llamados de atención verbal por la misma falta leve, se debe establecer diálogo pedagógico con el estudiante sobre la situación presentada, para determinar la responsabilidad de éste, las circunstancias, la intencionalidad y dejar registrado en el módulo Huellas el hecho observado, la manifestación del estudiante y los compromisos adquiridos mediante el registro de la huella debidamente tipificada con el numeral de la falta; de esta manera el padre de familia queda notificado.
3. En caso de que el padre de familia no esté de acuerdo con el procedimiento podrá ejercer derecho a reposición los siguientes diez (10) días calendario ante el docente que estableció el proceso. Se dará respuesta de solicitud los siguientes cinco (5) días hábiles.

Artículo 38.2 Sanciones ante las faltas leves

El estudiante y los padres de familia deben tener en cuenta las consecuencias de sus actos y/o del comportamiento equivocado al incurrir en una falta leve. Estas son:

- El estudiante deberá presentar una acción restaurativa o de reparación frente a la situación presentada.
- Asumir los gastos económicos y de reposición por parte del padre de familia, en caso de presentar algún daño en bien ajeno.
- Las prendas que no correspondan al uniforme, accesorios, maquillaje, celulares, balones y demás elementos que no sean solicitados por el colegio y

afecten la convivencia escolar serán decomisados y entregados al padre de familia.

Artículo 39°. Faltas graves

La falta grave es la evidencia de aquellos comportamientos equivocados del estudiante que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole perjuicios sin que sean delitos, pero además, cuestionando los principios y los valores que la comunidad educativa ha definido como centrales y deseables para la vida en comunidad, o ponen en peligro, la integridad del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas relacionadas contra el medio ambiente y la salud. Se incluyen aquellos comportamientos que no son corregidos y son reiterativos

Se consideran como faltas graves las siguientes:

1. Perturbar el orden, demora o indisposición en clases, formaciones, actos culturales, izadas de bandera, buenos días, eucaristías, entonación de himnos, entre otros actos propios de la institución.
2. Causar interrupciones en clase de manera intencional o constante (cambiar de puesto, producir ruidos, hacer chistes inoportunos de doble sentido o comentarios que incomoden a compañeros o docentes).
3. Ejercer influencia negativa sobre sus compañeros incitando al desorden y al desacato de las normas.
4. Tener manifestaciones inapropiadas de pareja que incomoden a terceras personas o alteren el ambiente escolar.

5. Esconder u ocultar útiles o cualquier clase de objetos a algún integrante de la Institución.
6. Causar daños a útiles escolares, uniformes, maletas o loncheras, bien sea en situación de juego o no.
7. Participar en escándalos públicos con festejos inapropiados (huevos en la cabeza, harina, espuma, entre otros) con el uniforme del Colegio.
8. Arrancar las hojas de la agenda escolar o negarse a presentarla cuando algún docente o administrativo lo requiera.
9. Promover y participar en apuestas o juegos de azar (cartas, monedas) dentro de la Institución.
10. Ausentarse, sin autorización o con engaños al docente, del salón de clases, actividades institucionales, actividades pedagógicas o actividades extracurriculares dispuestas por la Institución.
11. Evadir clases, actividades institucionales, actividades pedagógicas o actividades extracurriculares dispuestas por la Institución sin autorización del docente o coordinador.
12. Hacer mal uso de los recursos no renovables (agua, luz). Botar basuras o elementos por las ventanas, en los pasillos, ensuciar, negarse a asear y ordenar el sitio asignado dentro del salón de clase o en otras partes del Colegio.
13. Incumplir los reglamentos propios de los diferentes espacios institucionales y de las actividades que se realicen según los protocolos establecidos para cada lugar.
14. Presentar un comportamiento inapropiado en el transporte escolar y en los lugares asignados para las salidas pedagógicas y de convivencias.

15. Utilizar lenguaje soez dentro y fuera de las instalaciones del Colegio afectando la imagen Institucional.
16. Permanecer con el uniforme en los alrededores del Colegio sin justificación válida, prestar los uniformes a personas externas o entrar a sitios públicos como bares, tabernas, billares, videojuegos o de juegos de azar portando el uniforme del Colegio.
17. Hacer uso inadecuado del mobiliario del salón, o de las instalaciones del Colegio como patear puertas, escribir, rayar o colocar stickers en paredes y pupitres.
18. Involucrar personas ajenas a la Institución en los conflictos internos del Colegio.
19. Realizar actividades comerciales no autorizadas dentro del Colegio.
20. Participar como cómplice o acompañante en cualquier falta grave.
21. Cometer actos imprudentes que generen alguna forma de irrespeto, agresión personal o daño material a terceras personas.
22. Realizar o participar de juegos bruscos dentro o fuera de la Institución; sin causar lesiones o incapacidades físicas.
23. Agredir o maltratar físicamente a alguno de los integrantes de la comunidad con o sin objetos; sin causar lesiones o incapacidades físicas.
24. Hacer caso omiso a los llamados de atención por parte de los docentes y/o dar respuestas inapropiadas, insultos verbales, escritos o actitudinales.
25. Tener expresiones inapropiadas con referencia a la sexualidad propia y de los demás.
26. Promover o participar en actividades o juegos de connotación sexual.

27. Tomar o publicar fotos y/o hacer grabaciones de audio o video a compañeros o docentes sin ningún tipo de autorización.
28. Participar en juegos que impliquen esconder o retirar elementos de propiedad ajena.
29. Cualquier manifestación de irrespeto como agresión gestual, verbal o escrita que implique degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
30. Causar, promover y/o participar en escándalos públicos (riñas, peleas) dentro o fuera de la Institución y/o en actividades extracurriculares que afecten la imagen, honra y prestigio propio y de la Institución.
31. Tener acciones de exclusión que afecten a cualquier miembro de la comunidad.
32. Encubrir cualquier tipo de situación disciplinaria y/o evadir la responsabilidad propia o la de terceros por medio de mentiras.
33. Utilizar dispositivos electrónicos propios o ajenos para realizar bromas o comentarios inapropiados generando zozobra a integrantes de la Institución o familiares.
34. Engañar al docente presentando trabajos de otras personas, hacer copia en exámenes o tareas.
35. Ingresar o salir por las ventanas de los diferentes espacios institucionales, como salones o aulas especializadas.

Artículo 39.1 Procedimiento ante las faltas graves

Ante la evidencia de un comportamiento equivocado el cual está constituido como una falta grave por parte de un estudiante, el docente, directivo, personal administrativo o de servicios generales que esté presente debe intervenir e informar

inmediatamente a la Coordinación de Convivencia; para que asuma de manera personal o delegar a otra persona de la Institución para atender el caso. El procedimiento a seguir, en su orden, será:

1. Establecer diálogo pedagógico con el estudiante implicado y con aquellos estudiantes que se consideren esenciales en el proceso, a fin de recoger información, procurando aclarar la situación, las circunstancias, la responsabilidad, la intencionalidad, notificar la situación al padre de familia y citar mediante plataforma Saberes.
2. En reunión con el padre de familia y el estudiante se establece diálogo a fin de dar claridad a la situación presentada, se escucha al estudiante permitiéndole hacer sus descargos y se establece la falta en la que incurre el estudiante su responsabilidad y las consecuencias establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia.
3. Registrar en el módulo “HUELLAS”, el comportamiento del estudiante su relación con las faltas contempladas, el hecho observado, las explicaciones del estudiante (descargos), junto con los compromisos personales y las acciones pedagógicas, formativas y disciplinarias establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia.
4. En caso de que el padre de familia no esté de acuerdo con la decisión, podrá interponer un recurso de reposición por escrito los siguientes diez (10) días calendario ante la Coordinación de Convivencia, a la cual se dará respuesta los siguientes cinco (5) días hábiles.
5. Activar el protocolo de atención según la ley 1620, frente a las SITUACIONES TIPO II, en caso de ser necesario.

6. Hacer el seguimiento del caso y los registros pertinentes en el módulo “Huellas” por parte del director de curso.

Artículo 39.2 Sanciones ante las faltas graves

El estudiante y los padres de familia deben tener en cuenta las consecuencias de los actos y comportamientos equivocados al incurrir en una falta grave durante el año escolar, incluso hasta el último día de su estancia en el colegio. Estas son:

- Asumir los gastos económicos y de reposición por parte del padre de familia, en caso de presentar algún daño en bien ajeno.
- Diseñar un trabajo pedagógico y unas acciones restaurativas por parte del estudiante el cual debe presentarlo a su director de curso.
- **Suspensión pedagógica:** Como medida pedagógica se enviará al estudiante a trabajar de forma autónoma en casa por un tiempo mínimo de 1 día y máximo de 3 días hábiles. Al finalizar el periodo de suspensión deberá entregar las actividades académicas correspondientes, las cuales serán evaluadas sobre una nota no superior a 3.5.
- Si el estudiante continúa presentando un comportamiento que afecte a otros estudiantes y esté relacionado con las faltas graves, según la etapa del proceso convivencial en que se encuentre (artículo 36°), se les notificará a los padres de familia que no será renovado el Contrato de Prestación del Servicio Educativo para el año siguiente.

Artículo 40° Faltas muy graves

La falta muy grave es una evidencia de un comportamiento equivocado que atenta directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la Institución y que en muchos casos están tipificadas como presuntos delitos por la justicia ordinaria o generen un daño grave a la integridad personal ya sea del mismo estudiante o de cualquier integrante de la comunidad educativa. En muchos casos los daños son irreparables o irreversibles.

Se consideran como faltas muy graves las siguientes:

1. Participar como cómplice o acompañante en cualquier falta muy grave.
2. Pertenecer a grupos delictivos o pandillas callejeras y/o facilitar premeditadamente la comisión de delitos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa.
3. Portar, consumir, incitar y/o expender bebidas embriagantes y/o alcohólicas dentro o fuera de la Institución o en una actividad pedagógica.
4. Portar cigarrillos, pipas, narguiles y vapeadores.
5. Exender, fumar o incitar a algún miembro de la Institución para hacer lo mismo en actividades pedagógicas, dentro o fuera de la Institución.
6. Portar, consumir, incitar y/o expender en cualquiera de sus formas, sustancias psicoactivas dentro y/o fuera de la Institución o en actividades pedagógicas.
7. Portar armas corto punzantes, de fogeo, fuego o traumáticas dentro de la Institución.
8. Presentarse al Colegio o actividades pedagógicas en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

9. Coaccionar, amenazar o chantajear a cualquier integrante de la Institución para manipular las decisiones y procesos Institucionales.
10. Subir o saltar cualquier muro de la Institución, así como deslizarse por los barandales de las escaleras, subirse a los tejados atentando contra la integridad física propia y de los demás.
11. Sustraer y/o incitar a otros a apropiarse de elementos ajenos de manera ilícita.
12. Realizar o inducir prácticas propias de grupos satánicos, espiritistas; que afecten el ambiente escolar y/o atenten contra la integridad física y/o emocional de cualquier miembro de la comunidad.
13. Utilizar el nombre de la Institución para realizar actividades no autorizadas y/o ilícitas.
14. Sustraer y/o alterar registros institucionales académicos o convivenciales, para bien propio o de los demás.
15. Realizar actos de acoso sexual y/o violencia sexual en contra de otra persona utilizando cualquier forma de coerción, física, psicológica o emocional.
16. Agredir de manera intencional o premeditada a algún miembro de la comunidad con o sin elementos físicos, causando lesiones físicas o incapacidades médicas.
17. Usar el Internet y dispositivos móviles para amenazar, coaccionar o extorsionar a cualquier miembro de la Institución (delitos cibernéticos).
18. Calumniar, injuriar y/o menoscabar la imagen de algún miembro de la Institución o el buen nombre del Colegio.

19. Agredir con armas (de fuego, de fogueo, blancas, descarga eléctrica, sustancias químicas o biológicas u objeto contundente) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Generar o participar de cualquier acto (intencional o no); que atente significativamente contra la integridad física de algún docente, estudiante o miembro de la comunidad educativa, ocasionando algún tipo de lesión o incapacidad médica.
21. Participar en peleas dentro de la Institución o fuera de ella, bien sea con o sin el uniforme, con agresión física mutua, de forma premeditada.
22. Atemorizar o amenazar directa o indirectamente a través de terceros o cualquier otro medio (verbales, escritos, telefónicos, virtuales) con el propósito de causar alarma, zozobra o terror a cualquiera de los integrantes de la Institución.
23. Suplantar de manera física, documental o virtual a cualquier persona o miembro de la Institución y en general todo tipo de conducta que induzca al engaño de identidad.
24. Participar en agresión electrónica – SEXTING - subiendo fotos o videos íntimos o humillantes en internet y/o difamando el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa a través de diferentes redes sociales.
25. Realizar actos sexuales o de exhibicionismo que generen afectación a la comunidad.
26. Causar daños o actos violentos a casas o bienes del vecindario (arrojar huevos, piedras, golpear puertas, timbrar y correr, etc.).
27. Presentar como propia, en todo o en parte, la obra de otra persona, alterando de manera maliciosa.

28. Salir del colegio sin autorización o no asistir al colegio con engaños.
29. Traer, divulgar o comercializar material pornográfico en forma de objetos sexuales, revistas, folletos, películas, videos, grabaciones de audio, material de Internet, etc.
30. Incitar o presionar a compañeros para que participen en actividades que vulneren su integridad física o la de otros.

Artículo 40.1 Procedimiento ante las faltas muy graves

Ante la evidencia de un comportamiento equivocado de un estudiante el cual está constituido como una falta muy grave, la Coordinación de Convivencia debe realizar el siguiente procedimiento:

1. Establecer diálogo pedagógico con el estudiante a fin de indagar, esclarecer los hechos y determinar la responsabilidad por parte del estudiante de acuerdo con la edad, las circunstancias y la intencionalidad.
2. Citar a los padres de familia y estudiantes implicados.
3. En reunión con el padre de familia y el estudiante se establece diálogo a fin de dar claridad a la situación presentada, se escucha al estudiante permitiéndole hacer sus descargos, se establece la responsabilidad, las consecuencias, la falta en la que incurre el estudiante establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia. Si el caso lo amerita, se hará otra reunión para precisar los hechos.
4. Registrar en el módulo "HUELLAS" el comportamiento del estudiante donde se evidencie la falta debidamente tipificada con el hecho observado, las explicaciones del estudiante (descargos), junto con los compromisos

personales y las acciones pedagógicas, formativas y disciplinarias establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia.

5. Activar el protocolo de atención según la ley 1620, frente a las SITUACIONES TIPO III.
6. Hacer firmar por el estudiante, los padres de familia y/o acudientes el formato impreso del registro, sanciones y compromisos personales y familiares emitido por la plataforma Sistema Saberes. En caso de que los padres de familia no comparezcan o asistan a la citación, les será notificado por correo institucional la decisión tomada acorde a la falta cometida.
7. Aplicar las acciones pedagógicas, formativas y disciplinarias establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia.
8. En caso de que el padre de familia no esté de acuerdo con la decisión, podrá interponer un recurso de reposición por escrito los siguientes diez (10) días calendario ante la Coordinación de Convivencia, se dará respuesta los siguientes cinco (5) días hábiles.
9. Hacer el seguimiento del caso y los registros pertinentes en el módulo “Huellas”.

Artículo 40.2 Sanciones ante las faltas muy graves

El estudiante y los padres de familia deben tener en cuenta las consecuencias de los actos al incurrir en una falta muy grave durante el año escolar, incluso hasta el último día de su estancia en el colegio. Dependiendo de la situación y el grado de responsabilidad, podrían aplicarse algunas de las siguientes sanciones:

- Asumir los gastos económicos y de reposición por parte del padre de familia en caso de presentar algún daño en bien ajeno o causar lesiones personales.

- Según la etapa del proceso convivencial en que se encuentre el estudiante (artículo 36), se puede dar la cancelación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo.
- **Suspensión pedagógica:** Como medida pedagógica, se enviará al estudiante a trabajar de forma autónoma en casa por un tiempo mínimo de cuatro (4) días y máximo de ocho (8) días hábiles. Al finalizar el periodo de suspensión, deberá entregar las actividades académicas correspondientes, las cuales serán evaluadas sobre una nota no superior a 3.5. Además, según la etapa del proceso convivencial en que se encuentre el estudiante (artículo 36), se notificará la no renovación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo para el siguiente año.
- Diseñar trabajo pedagógico y acciones restaurativas por parte del estudiante y padres de familia, el cual debe ser presentado al coordinador de convivencia.

Sección Séptima: Protocolos Institucionales

Artículo 41° Protocolos de ingreso y salida de estudiantes.

En la Institución se tendrán en cuenta los siguientes protocolos para el momento de ingreso y salida de los estudiantes en la jornada académica.

Ingreso para todos los estudiantes:

- El Colegio abre oficialmente sus puertas a las **6:10 a.m.** y las cierra a las **6:40 a.m.** Durante este periodo, el personal de apoyo pedagógico acompaña y

orienta a los estudiantes en su ingreso. La jornada escolar inicia a las **6:40 a.m.**, hora en la cual todos los estudiantes deben encontrarse en sus respectivos salones, en compañía del director de curso para dar inicio a las actividades.

- Los estudiantes que lleguen después de la hora establecida serán registrados en la planilla de control de asistencia como retardo a la jornada escolar.
- Los estudiantes con alguna condición médica o que requieran acompañamiento para desplazarse a su salón serán asistidos por el docente de apoyo asignado.

Salida para la sección Preescolar y grado primero

Hora de salida de preescolar: 12:45 p.m.

Hora de salida de grado primero: 1:15 p.m.

- La entrega de estudiantes se realiza únicamente por la puerta norte sobre la calle 39 sur (frente al parque- Puerta #1).
- Los padres de familia y/o responsable del menor deben portar el carné de entrega y ubicarse en dos filas, de acuerdo con el curso del estudiante.
- Posteriormente, entregan el carné a la docente encargada y esperan en orden hasta recibir al niño directamente en sus manos.
- De manera simultánea, las monitoras de ruta ingresan a retirar a los estudiantes, informando al señor vigilante la cantidad de niños que llevan, con el fin de dar inicio al proceso de salida.

Salida la sección Primaria (grados 2° a 5°)

Hora de salida: 1:15 p.m.

- La entrega de estudiantes se realiza únicamente por la puerta sur (Puerta # 4) sobre la carrera 51B, contigua al campanario.
- En este espacio, con apoyo de las vallas, se organizan cinco hileras, una por cada grado.
- Los docentes de la última ULA de clase se encargan de ubicar a los estudiantes en el lugar asignado y proceder a la entrega.
- Cada docente verifica y entrega al estudiante al padre de familia y/o acudiente correspondiente.
- De forma simultánea, en el sector del templo, se efectúa la entrega de los estudiantes de ruta a cargo del personal asignado por la institución.

Salida la sección Bachillerato (6° a 11°)

Hora de salida: 2:15 p.m.

- El docente encargado de la última hora de clase deberá verificar el estado del salón e invitar a los estudiantes a retirarse en orden hacia la salida puerta sur (Puerta #4) sobre la carrera 51B, contigua al campanario.
- Posteriormente, realizará el recorrido detrás de ellos con el fin de constatar su salida.
- En caso de los estudiantes que se retiran solos, los padres de familia o acudientes deberán presentar una carta dirigida a la Coordinación de Bachillerato, en la cual autorizan expresamente la salida independiente de su hijo(a) de la institución.
- **Nota 1:** Al finalizar la jornada cada salida cuenta con docentes en turnos de acompañamiento quien verifica y garantiza la salida de los estudiantes.

- **Nota 2:** La salida de los estudiantes al coliseo ó a otros espacios durante la jornada escolar tendrán el acompañamiento de los docentes respectivos.

Artículo 42. Protocolo al Inicio de la jornada escolar

Al inicio de la jornada escolar, el docente director de curso o docente acompañante debe realizar el siguiente protocolo en el salón de clases:

1. Saludo y verificación del estado general de los estudiantes.
2. Llamado a lista, registro de asistencia en la Plataforma Sistema Saberes y diligenciamiento del Drive correspondiente.
3. Revisión de uniforme
4. Revisión de los mensajes enviados por los padres de familia en la Plataforma Sistema Saberes.
5. Registro en el tablero de las novedades relacionadas con ausencias o permisos de los estudiantes.
6. Oración del día.

Artículo 42° Protocolo de clase

Cada docente deberá tener en cuenta los siguientes parámetros para garantizar un ambiente escolar adecuado y lograr un buen desarrollo de las clases durante el día:

1. Saludo y verificación del estado general de los estudiantes.
2. Organización de aula, revisar el estado de aseo del salón y organización de pupitres de acuerdo a la estrategia pedagógica que implemente.
3. Llamado a lista, registro de asistencia en la Plataforma Sistema Saberes y verificación del Drive de asistencia correspondiente al curso.
4. Verificar en el tablero las novedades relacionadas con ausencias o permisos de los estudiantes.
5. Desarrollo de las actividades escolares de acuerdo con el plan curricular y la planeación establecida y aprobada por coordinación académica.
6. Avisar a la coordinación o a orientación escolar en caso de presentarse alguna situación que afecte la dinámica escolar.
7. Verificar el estado de aseo del salón antes de retirarse del aula.

Artículo 43° Protocolo para excusas

Cuando un estudiante no asista a la Institución, se deberá seguir el siguiente protocolo acorde al motivo o número de días de la ausencia:

1. Ingresar a la página web <https://cpsih.edu.co/>
 2. En el menú ubique la sección **enlaces de interés**,
 3. Despliegue la lista y elija la opción **excusas**.
 4. Diligencie la información y adjunte el soporte de la ausencia.
- a. **Cuando el estudiante se ausenta durante un (1) día o parte de la jornada**
- El padre, madre y/o acudiente debe justificar por medio de la página web la inasistencia del estudiante a la Coordinación de Convivencia correspondiente

a cada sección dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia, estableciendo fecha y motivo que respalde la inasistencia, adjuntando el soporte del certificado médico o incapacidad si es necesario.

- b. Cuando el estudiante se ausente por dos días o más**, el padre, madre o acudiente debe informar a la coordinación correspondiente, con los soportes justificados, ya que con el 25% de inasistencia injustificada a clases se reprueban las diferentes asignaturas. Si no se justifica la ausencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, se pierde el derecho a que se practiquen las evaluaciones o se reciban los trabajos correspondientes a más tardar, ocho (8) días después de la ausencia. La justificación de ausencias se verá reflejada en un Drive de seguimiento emitido desde la coordinación de convivencia de cada sección.
- c. Cuando el estudiante solicite permisos de ausencia por motivos de viaje**, los padres de familia deben dirigir comunicación escrita con un tiempo no menor de ocho (8) días a las coordinaciones académicas y de convivencia, especificando el motivo, tiempo y lugar. De igual forma, asumirán por escrito las responsabilidades que se deriven del permiso, quedando a criterio de las coordinaciones otorgarlo o no de acuerdo a los antecedentes académicos y convivenciales del estudiante. En caso de no cumplir con los compromisos, asumirá las consecuencias académicas respectivas.

PARÁGRAFO 1: En el caso de actividades especiales como entrega de informes, salidas pedagógicas y reuniones especiales, se debe enviar la excusa de inasistencia de forma anticipada.

PARÁGRAFO 2: Si el estudiante se ausenta del colegio por motivos de salud debe presentar siempre soporte médico de su ausencia.

PARÁGRAFO 3: El Colegio realiza estrictos controles de asistencia, por lo cual, diariamente se confirma vía telefónica las ausencias de los estudiantes.

PARÁGRAFO 4: La Institución no se responsabiliza por los estudiantes que no asistan a la Institución con engaño a padres.

Artículo 44° Protocolo para solicitud de salida durante la jornada escolar

Con el fin de garantizar la seguridad y el control de los estudiantes, se establece el siguiente procedimiento para generar la salida del estudiante durante la jornada escolar:

1. Ingresar a la página web <https://cpsih.edu.co/>
2. En el menú ubique la sección **enlaces de interés**,
3. Despliegue la lista y elija la opción **excusas**.
4. Diligencie la información y adjunte el soporte de la ausencia.

Autorización: Sólo la Coordinación de Convivencia podrá autorizar la salida registrando la novedad en el Drive de control de asistencia de cada sección.

Acompañamiento personal de la institución: El docente de clase será informado de la salida y deberá permitir que el estudiante entregue tareas o pendientes antes de retirarse. El estudiante solo podrá salir hacia recepción acompañado por personal institucional (docente, coordinador o personal de apoyo pedagógico).

Entrega del estudiante: El acudiente debe presentarse personalmente en recepción del colegio con su documento de identidad. El personal del colegio confirmará la identidad y registrará la salida en el documento de control.

Registro institucional: La recepción dejará constancia de la salida en el documento de control. Se notificará a los docentes la salida del estudiante en el registro del Drive de asistencia.

PARÁGRAFO 1: Ningún estudiante podrá salir sólo sin previa autorización.

PARÁGRAFO 2: La única puerta de salida en estos casos es la de la recepción de la institución.

Artículo 45° Protocolo para la salida de estudiantes de 2° a 5° en caso de lluvia

El protocolo de lluvia se establece como medida de seguridad y procedimiento a seguir en caso de lluvias intensas o situaciones de emergencia relacionadas, ayudando a proteger la vida y la integridad de las personas, así como a minimizar afectaciones a los estudiantes o daños materiales. Es fundamental atender el protocolo establecido para garantizar una respuesta efectiva y organizada ante eventos climáticos adversos.

En caso de presentarse lluvia en la franja de salida de estudiantes de primaria (2° a 5°) de 1:15 a 1:30 p.m., se tendrá en cuenta el protocolo de lluvia, el cual será aplicado por el personal docente de la última ULA de clase. Teniendo establecido hacer uso de todas las puertas de la Institución para realizar la entrega de los estudiantes, se organizan de esta manera:

- PUERTA PRINCIPAL: salida para los estudiantes de grados cuarto y quinto.
- PUERTA DEL CAMPANARIO: Salida para los estudiantes de grado segundo.
- PATIO INTERNO DE PRIMARIA PUERTA DE RUTAS: Salida para los estudiantes de los grados tercero.

Algunas medidas adicionales son:

- Mantener a los estudiantes en áreas cubiertas y protegidas durante el desplazamiento y entrega a sus acudientes.
- Evitar la aglomeración de adultos en las puertas, realizar la entrega en forma organizada iniciando a la 1:15 p.m.
- Informar a los padres sobre cualquier cambio en el horario o actividades debido a la lluvia.
- Establecer un plan de acción en caso de emergencias relacionadas con la lluvia, y ser socializado en los medios de comunicación autorizados por el colegio.

Artículo 46° Protocolo para estudiantes en actividades extracurriculares

Se habrá de seguir el siguiente protocolo para las actividades extracurriculares de la institución:

- **Inscripción y asistencia:** Solo podrán participar estudiantes inscritos; se verificará su presencia antes de iniciar.
- **Punto de encuentro:** Los estudiantes se reunirán en el salón asignado, bajo la orientación del responsable de la actividad.

- **Puntualidad y orden:** Deben llegar a tiempo y permanecer en el lugar hasta el inicio. Las ausencias deben notificarse previamente.
- **Comportamiento:** Se exige actitud respetuosa y responsable; cualquier falta será reportada a la coordinación de convivencia.
- **Salida del colegio:** Sólo podrán salir con el responsable de la actividad, el coordinador o un acudiente autorizado.
- **Uso de espacios:** Los lugares y materiales deben usarse de manera adecuada y ordenada.
- **Alimentación:** El almuerzo o refrigerio podrá consumirse en las zonas designadas, dejando el espacio limpio.
- **Seguridad:** Siempre estarán bajo supervisión de un docente o adulto responsable.
- **Entrega:** Al finalizar, los estudiantes se entregarán a sus acudientes; el responsable verificará la salida de todos.
- **Novedades:** Cualquier incidente será reportado de inmediato a la coordinación correspondiente.

Artículo 47° Protocolo para estudiantes no localizados

Con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes, la institución establece el siguiente protocolo a seguir en caso de no localizar a un estudiante dentro de las instalaciones o durante el proceso de salida:

1. **Verificación inmediata:** El docente de aula o al cuidado del menor constata la ausencia y, junto con los docentes de acompañamiento, revisa salones, baños y espacios comunes.

2. **Comunicación interna:** Se informa de inmediato a la Coordinación correspondiente y se solicita apoyo para continuar la búsqueda.
3. **Revisión de salidas:** Se verifica con el personal de recepción, portería y vigilancia si el estudiante ha salido de la institución o si cuentan con información sobre su paradero.
4. **Contacto con la familia:** La Coordinación llama al padre de familia o acudiente en caso de ser necesario, para verificar si el estudiante está con ellos.
5. **Ruta de emergencia:** Si no se logra ubicar, se informa a Rectoría y se da aviso a las autoridades competentes.
6. **Cierre y seguimiento:** Una vez ubicado el estudiante, se registra la novedad en plataforma Saberes y se hace acompañamiento con el estudiante y su familia mediante orientación escolar.

Artículo 48° Protocolo para la reposición de daños

Los estudiantes que hagan mal uso de los elementos puestos a su disposición tendrán que responder disciplinariamente. El padre de familia deberá asumir los gastos económicos por reposición o daño de un bien ajeno o institucional.

Al inicio del año se entregará por inventario el pupitre a cada estudiante, y a partir de ese momento y hasta final del año, se hará responsable de este elemento. En caso de evidenciarse deterioro intencional del pupitre, se tomarán las acciones disciplinarias correspondientes, y el padre de familia deberá asumir los gastos económicos por reposición en proporción al daño causado.

Dada la gravedad que implica el juego con los elementos que están puestos en la Institución para salvaguardar la integridad de toda la comunidad, especialmente de los más vulnerables, como la activación de los extintores de incendios, el deterioro voluntario de camillas y botiquines.

El estudiante que incurra en estas situaciones asumirá las consecuencias de la gravedad de la situación, y el padre de familia deberá asumir los gastos económicos por daño. En caso de vidrios rotos, la coordinación analizará el nivel de responsabilidad frente al acto de los estudiantes implicados, estableciendo las acciones disciplinarias que fuesen necesarias. Los estudiantes se dirigirán a administración para las gestiones relacionadas con el costo y pago. Al finalizar el año, no se expedirá paz y salvo a estudiantes con pagos pendientes por cualquier concepto.

Artículo 49° Protocolo para la pérdida de elementos

Los elementos que el estudiante traiga a la Institución y sean extraviados o perdidos serán responsabilidad del estudiante y de los padres de familia, junto con estas consideraciones:

- Ante la pérdida de un objeto personal o dinero, el Colegio no se responsabiliza por la reposición ni económica ni material de ningún objeto o dinero extraviado.
- Los estudiantes deben evitar traer elementos que no sean necesarios para el desarrollo del trabajo académico (grabadoras, cámaras de video o fotografía, reproductores de música, tabletas, Smartphone, celulares, portátiles, videojuegos, juegos, etc.). En caso de hacerlo, deberán utilizarlos bajo su

responsabilidad. Si el uso de estos elementos afecta el desarrollo de las clases o actividades institucionales, podrán ser decomisados por los docentes o coordinadores.

- Los accesorios no permitidos con el uniforme, tales como bufandas, chaquetas, piercings, manillas, aretes extravagantes, etc., podrán ser decomisados en coordinación y posteriormente ser entregados al padre de familia. De no ser reclamados en el tiempo estipulado (entrega de boletines más próxima a la fecha de decomiso), no se responderá por estos elementos.
- Los útiles de los grados de Preescolar se podrán recibir en cada curso por el director de grupo mediante un acta de consentimiento de los padres de familia y con lista de chequeo de los mismos al iniciar el año escolar. Igualmente, al finalizar el año escolar se deben entregar los útiles sobrantes mediante un acta de devolución.
- Propiedad Del Cliente: La producción intelectual de los estudiantes (evaluaciones, guías, cuadernos, trabajos, libros, maquetas, carteleras, frisos, etc.) puede estar a cargo de los docentes de la asignatura máximo por ocho (8) días a partir del día que el estudiante realizó la entrega y se confronta la entrega del mismo con la nota registrada en la plataforma académica. En el caso que el docente de la asignatura contemple la producción intelectual del estudiante como evidencia de procesos de seguimiento académico, se le debe mostrar los resultados y comunicarle al estudiante que estará salvaguardado por el docente mientras sea requerido como evidencia. En caso de pérdida por el docente de asignatura de la producción intelectual de los estudiantes (evaluaciones, guías, cuadernos, trabajos, libros, maquetas,

carteleras, frisos, etc.), éste debe hacerse responsable garantizando acciones de acuerdo con los estudiantes y padres de familia.

- Los elementos decomisados por docentes o coordinadores reposarán en Coordinación de Convivencia. Los elementos decomisados serán debidamente identificados (nombre del estudiante, curso y estado del elemento). Los elementos decomisados serán entregados a padres o acudientes dejando constancia (firma) del recibido. La Institución no se hará responsable por elementos después de un periodo de tres (3) meses sin ser reclamados.
- En el caso de balones decomisados, se entregarán solo al acudiente en las entregas de informes por periodo.

Artículo 50º Protocolo para solicitudes de cambios de curso

Al finalizar el año, los directores de grupo en consulta con los demás docentes harán recomendaciones para la organización de los cursos del año siguiente. La Institución es autónoma en hacer la organización de los cursos, orientada hacia el favorecimiento colectivo de los grupos, la distribución equitativa de los mismos y el progreso académico y convivencial de los estudiantes. En el ciclo 5, la ubicación de estudiantes estará sujeta irrestrictamente a la organización por énfasis y convenios.

Un estudiante podrá ser cambiado de curso durante el año académico para favorecer el desarrollo académico y/o convivencial individual o colectivo. Dadas las alteraciones que representa un cambio de curso después de avanzado el año

escolar (modificaciones de códigos, reasignación de inventario, etc.), solo se realizarán con el aval de las coordinaciones y el grupo de docentes.

Artículo 51° Protocolo para el uso de balones, material deportivo, y recreativo

El colegio cuenta con material deportivo-recreativo para el desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas y deportivas. Por ello, se dan las siguientes disposiciones:

- No se exige a los estudiantes traer balones de alguna índole, ni tampoco se autoriza el porte de los mismos. El estudiante puede solicitar dicho material a los docentes encargados con el carné estudiantil durante los descansos.
- No está permitido que los estudiantes retiren de la institución material deportivo del colegio.
- En caso de que un estudiante porte un equipo deportivo, será él quien responda por el cuidado y uso. El colegio no responde por daños, pérdida o hurto del mismo. Los docentes, el personal administrativo y las coordinaciones podrán decomisar el material deportivo en caso de un uso inapropiado y será entregado al padre de familia.
- Solo se permite el uso recreativo de balones en las canchas deportivas del colegio.
- No está permitido el uso de balones en salones, pasillos, patios internos, cafetería o aulas especializadas.
- En caso de generar algún daño a un bien ajeno o de la institución con un elemento deportivo, el padre de familia del estudiante directamente implicado

deberá responder económicamente por la reposición o reparación del daño causado, y el estudiante deberá asumir las consecuencias disciplinarias contempladas en el RMC.

Artículo 52° Protocolo para juegos o torneos deportivos

Como parte del proceso formativo y procurando generar ambientes educativos favorables, es importante fomentar las buenas prácticas deportivas. Los docentes del área de Educación Física lideran estos procesos y ellos deberán establecer estrategias a fin de poder desarrollar sus prácticas deportivas en aprovechamiento del tiempo libre. Así mismo están con el deber de asegurar y garantizar que dichas estrategias sean conocidas por la comunidad educativa en especial por el equipo directivo de la institución.

Artículo 52.1 Preparación previa al evento deportivo

1. **Permisos y Autorizaciones:** Asegurar el consentimiento de los padres y/o acudientes para la participación de los estudiantes, en caso de que sea de manera externa a la institución.
2. **Organización del comité deportivo:** Conformar un comité de deportes con estudiantes, asegurándose de la participación de al menos un representante de cada curso.
3. **Divulgación de Normas:** Informar a los participantes sobre el reglamento propio para cada torneo y el comportamiento adecuado.

4. **Organización de cronograma:** Organizar un calendario de juegos internos y externos de la institución al inicio del año escolar, donde se determine fecha de inauguración, temporada de encuentros y fecha de clausura de juegos
5. **Inauguración de juegos:** Organizar ceremonia de apertura a los juegos, estableciendo pautas de uniformes y elementos de celebración

Artículo 52.2 Durante los eventos deportivos

1. **Ingreso y distribución de los participantes:**
 - a. Registro de Participantes: Llevar un control de los estudiantes participantes en cada actividad
 - b. Uniforme y Seguridad: Garantizar el uso adecuado de la implementación necesaria para la práctica deportiva respectiva.
2. **Supervisión y Seguridad:** Mantener el control en todo momento, con personal de apoyo supervisando cada área para prevenir accidentes y mantener el orden.
3. **Cumplimiento de las Reglas:** Garantizar que todos los participantes sigan las normas y el espíritu de juego limpio. Designar árbitros o jueces que velen por el cumplimiento de las reglas de manera imparcial.

Artículo 52.3 Clausura de los Juegos

Cierre y premios: Organizar ceremonia de clausura donde se reconozca el esfuerzo de todos los participantes y se premien a los ganadores, enfatizando el valor de la participación y la sana competencia, de igual manera garantizar pautas de uniformes y elementos de celebración.

Artículo 52.4 Reglas Generales para todos los deportes

1. **Juego limpio y respeto:** Los participantes deben mostrar respeto hacia sus compañeros, oponentes, árbitros y espectadores. Se debe evitar el uso de lenguaje inapropiado, burlas o cualquier forma de intimidación, tanto de jugadores como de acompañantes (barras).
2. **Puntualidad:** Todos los jugadores deben llegar a tiempo a sus eventos, y estar preparados con el uniforme y el equipo necesario.
3. **Honestidad:** Los estudiantes deben jugar de manera honesta, sin hacer trampa o intentar engañar a los árbitros.
4. **Sanciones por comportamiento inadecuado:** Los jugadores se ciñen al reglamento establecido para cada torneo, aquellos que infrinjan las normas pueden recibir advertencias, suspensiones temporales o ser descalificados del juego. Debido a que los juegos son parte de las actividades institucionales un jugador puede llegar a recibir alguna sanción de acuerdo con el R.M.C en caso de ser necesario

Sección Octava: Normas y administración de los espacios

Artículo 53° Disposiciones para el uso de herramientas tecnológicas

Los dispositivos tecnológicos son herramientas que facilitan la comunicación y el acceso a múltiples conocimientos y contenidos. Sin embargo, representan un riesgo para la salud física y mental cuando se utilizan de forma inadecuada. Esto se debe al exceso de información que puede ser nociva para el bienestar integral de las personas, especialmente en niños, niñas y adolescentes. El uso excesivo de dispositivos puede generar diversas afectaciones a nivel físico, como problemas de

sueño, disminución de la capacidad visual por la exposición a luz artificial, sedentarismo, falta de higiene, obesidad, dolor de cabeza, entre otros.

A nivel cognitivo, los procesos básicos del aprendizaje se ven comprometidos (motivación, percepción, atención, concentración y memoria), lo cual se refleja en el bajo desempeño académico y la poca participación en actividades del contexto escolar. Por su parte, a nivel emocional, hay una tendencia al desarrollo de trastornos de adicción, altos niveles de estrés, ansiedad y depresión. A nivel social, se presenta aislamiento, mayor probabilidad de comportamientos agresivos, perder contacto con la realidad e imagen corporal, dificultad en la interacción, posible suplantación al compartir dispositivos facilitando el acceso a información personal en redes sociales y en el desarrollo de las habilidades interpersonales.

Otras problemáticas que se pueden presentar cuando los menores de edad manejan sin regulación y adecuado conocimiento los dispositivos tecnológicos y redes sociales están relacionadas con la exposición temprana a contenido sexual (pornografía), ciberbullying (forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información como Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online, con la intención de generar maltrato psicológico), sexting (envío de información con contenidos eróticos; pueden ser fotografías o textos de naturaleza sexual provocativa, sugestiva o explícita, realizada a través de mensajes o fotos en celulares u otros dispositivos digitales) y grooming (acciones por medio de las cuales una persona con un perfil falso busca, a través de redes sociales, aplicaciones en línea o dispositivos de comunicación, una relación engañosa con un niño, niña, adolescente o joven, con el propósito de conocerlo, ganar su confianza e involucrarlos en actividades sexuales por medio del uso de cámaras web o intercambio de imágenes y textos eróticos o sugestivos, y luego chantajearlos para

tener encuentros personales y cometer el abuso sexual físico o involucrarlos en redes de explotación sexual comercial). (Directorio de Protocolos de Atención Integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos, 2022).

Los niños, niñas y adolescentes requieren de una formación, acompañamiento y protección frente al uso de dispositivos tecnológicos y redes sociales. Como Institución Educativa en corresponsabilidad con los padres de familia, debemos promover el bienestar físico, psicológico y social de los estudiantes, incentivando el acceso a las tecnologías de forma gradual y con un fin pedagógico, de manera coherente con su nivel de desarrollo neurocognitivo y las demandas actuales del siglo XXI. Para ello, se deben brindar espacios psicoeducativos sobre este tema, permitiendo la construcción de un criterio propio y la capacidad de tomar decisiones en pro del autocuidado, la empatía y las relaciones saludables.

La uso indebido de las herramientas tecnológicas por parte de los niños, niñas y adolescentes puede llevar a las violencias digitales, las cuales son aquellas que se presentan en el ámbito de las tecnologías y de internet, incluyen "el ciberacoso que se define como el ataque o agresión a una persona o a un grupo de personas de manera sostenida (...), la publicación de datos personales, también conocido como grooming; la suplantación de identidad en las redes sociales, a través de perfiles falsos, con fines difamatorios; el ciberacoso con violencia verbal y la divulgación de imágenes íntimas sin consentimiento que tiene como objetivo dañar la reputación o la integridad emocional de esa persona" (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Directorio de Protocolos de Atención Integral

para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos, 2022).

De acuerdo a la Ley 2170 del 2021, en la que el Gobierno Nacional le da facultades a las instituciones educativas para determinar el uso de herramientas tecnológicas, el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría, atendiendo a esta disposición, determina:

1. Durante la jornada escolar no se establece la necesidad de tener equipos celulares, tabletas o dispositivos electrónicos por parte de los estudiantes dado que no son herramientas pedagógicas autorizadas por la institución.
2. En caso de una llamada urgente, los padres de familia deben comunicarse al colegio con los números telefónicos institucionales incluidos en la sección "Medios de Comunicación con el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría" ubicada en la parte I de este Reglamento o Manual de Convivencia.
3. No está permitido el uso de celulares, tabletas o dispositivos electrónicos (audífonos, smartwatch y afines) durante todas las actividades escolares, pedagógicas, culturales, deportivas, recreativas, así como en actividades complementarias como banda marcial, coro, orquesta filarmónica, teatro, convivencias y cualquier actividad programada por el colegio que se realice dentro o fuera de la institución.
4. El Colegio cuenta con equipos tecnológicos en las aulas de clase para el normal desarrollo de las actividades académicas, y es el docente quien hace el manejo adecuado de los mismos. No está permitido que los estudiantes manipulen televisores, computadores o equipos tecnológicos del colegio sin autorización. En caso de generar daño a algún equipo tecnológico, el padre

de familia y/o acudiente deberá asumir los gastos económicos de la reparación y/o reposición.

5. La institución cuenta con una red de internet para efectos pedagógicos-académicos; por lo tanto, el colegio no distribuye contraseñas ni servicio de datos o minutos a estudiantes o padres de familia.
6. En caso de permitir o hacer mal uso de algún dispositivo electrónico propio, de otro estudiante o de la Institución, el estudiante deberá responder disciplinariamente de acuerdo con lo establecido en el RMC, y el dispositivo será decomisado por los docentes, orientadoras o coordinadores.

Artículo 54º: Normas en el templo y oratorio

El templo y el oratorio son lugares sagrados destinados a fomentar la espiritualidad, lo que conlleva a un comportamiento basado en el respeto, que favorezca un ambiente de recogimiento y silencio espiritual. Por lo tanto, se prohíbe: portar cachucha o gorros, ingresar alimentos, conversar, utilizar el celular, masticar chicle, ingresar mascotas y realizar acciones contrarias al comportamiento que se requiere en un lugar sagrado (jugar y practicar manifestaciones inapropiadas de afecto).

Artículo 55º: Normas en la biblioteca y sala de lectura

Son normas de los espacios de biblioteca y sala de lectura:

1. El horario de atención es de lunes a viernes de 6:30 a.m a 2:30 p.m.
2. Para el préstamo de libros es necesario presentar el carné.

3. El préstamo de libros para la casa se hace máximo 5 días y el estudiante se hace responsable disciplinaria y económicamente por su cuidado.
4. La biblioteca se destinará únicamente con fines pedagógicos.
5. El daño o hurto de un libro será responsabilidad de quien haga el préstamo y además responderá disciplinaria y económicamente.
6. El acceso al depósito de libros se restringe solamente a los encargados de biblioteca.
7. No se permite el ingreso, ni el consumo de alimentos.
8. En la hora de descanso, el servicio se presta con carné estudiantil. En caso de mal comportamiento, se le suspenderá el servicio al estudiante por un mes.
9. Como es un espacio de lectura e investigación, debe haber un ambiente de orden, disciplina y silencio.
10. No se permite el ingreso de maletas al área de la sala de lectura.
11. El trabajo de los grupos debe ser planificado, con compromiso de acompañamiento de los docentes durante toda la permanencia de los estudiantes.

Artículo 56°: Normas de las sala de informática

Son normas de las salas de informática:

1. Para tener acceso a esta sala, así como para las prácticas, los estudiantes deben estar bajo la orientación de un docente.
2. No se permite el ingreso, ni el consumo de alimentos, arrojar basura, generar sabotaje o escándalos dentro del aula, ni trabajar con música.

3. Hacer verificación de entrega y recibo del computador al docente encargado.
4. Entregar en forma oportuna y en buenas condiciones la sala para el desarrollo de las otras clases.
5. Está prohibido el cambio de configuración del software instalado o la instalación de algún programa sin autorización.
6. Está prohibido el ingreso a cuentas electrónicas ajenas, hacer mal uso de las propias e ingresar a páginas no autorizadas.
7. Se debe informar al docente encargado sobre las fallas que presenten los equipos, así como el uso inadecuado que se les dé a los mismos por parte de otros estudiantes.
8. Responsabilizarse económica y disciplinariamente por los daños ocasionados a los equipos, al software, a la sala u otros materiales que se encuentren en ella.
9. Hacer verificación de entrega y recibo del computador al docente encargado.
10. Entregar en forma oportuna y en buenas condiciones la sala para el desarrollo de las otras clases.
11. El docente encargado de la sala de informática deberá establecer un reglamento de uso de la sala y dejarlo de manera visible.

Artículo 57°: Normas del laboratorio

Son normas del laboratorio:

1. Ingresar con autorización del docente, con bata blanca manga larga, materiales solicitados y cuaderno de laboratorio.
2. No está permitido ingresar alimentos y/o consumirlos dentro del laboratorio.

3. Hacer uso adecuado de los elementos que allí se encuentran.
4. Revisar los materiales de laboratorio asignados para la práctica informando al docente cualquier anomalía en estos antes de utilizarlos.
5. No está permitido abrir gabinetes, sustraer sustancias, reactivos sin autorización del docente para efectos de la clase.
6. Tener en cuenta las señales preventivas y de seguridad para la manipulación de los reactivos o sustancias.
7. El padre de familia deberá responder económicamente por los daños causados en el laboratorio por parte de su hijo, quien a su vez deberá responder disciplinariamente.
8. Utilizar adecuadamente los desagües, usar las bolsas rojas para la eliminación de sustancias tóxicas.
9. Estar pendiente de los materiales personales y una vez termine la práctica sacarlos del laboratorio.
10. Lavar o secar adecuadamente todos los materiales y hacer entrega de los mismos al docente.
11. Todo material y sustancia que se asigne en calidad de préstamo debe ser devuelto al profesor encargado durante la sesión de clase. Extraerlas sin autorización es una situación disciplinaria.

PARÁGRAFO: El trabajo al interior del laboratorio requiere orden y disciplina. Por tanto, es causal de pérdida de la práctica y de la valoración de la calificación correspondiente contravenir alguna de las anteriores indicaciones.

Artículo 58°: Normas de las rutas escolares

El Colegio no cuenta con servicio propio de rutas, o empresa de transporte. Por ello, no se responsabiliza de ninguna situación referida a la prestación de este servicio. Los padres que decidan libre y voluntariamente contratar este servicio con una empresa externa. No obstante, los estudiantes se acogerán a las siguientes normas que establecen los prestadores del servicio:

1. Es responsabilidad del estudiante estar con 5 minutos de anticipación en el sitio establecido para la recogida.
2. Ingresar y tomar la ruta escolar por la puerta establecida por el Colegio para tal fin.
3. Los padres de familia deben informar por medio escrito y/o telefónico al conductor, la monitora o coordinadora de rutas si no van a tomar el servicio.
4. El estudiante debe acatar las normas de comportamiento dentro del vehículo, establecidas por ley, la empresa de servicio y las monitoras.
5. El estudiante debe poseer un alto sentido de respeto con sus compañeros de ruta, monitora y conductor.
6. El estudiante que no se comporte de manera adecuada en la ruta deberá asumir las consecuencias disciplinarias que sus acciones generen de acuerdo al RMC.
7. Los padres de familia deben hacer sugerencias o reclamos ante cualquier eventualidad por escrito a la empresa que presta el servicio.
8. En caso de que el estudiante se quede del servicio de ruta, deberá reportarse inmediatamente a la Coordinadora de Rutas o a la Recepción del Colegio para que sea informado telefónicamente al Padre de Familia, por ningún

motivo el estudiante debe salir del Colegio, hasta que sus padres no hayan sido informados.

9. A la salida de rutas, los estudiantes deben estar a tiempo haciendo la fila para abordar la ruta.

Artículo 59°: Normas del servicio de enfermería

El Servicio de Enfermería se presta a todos los integrantes de la comunidad como la primera acción de respuesta ante una situación de malestar, quebranto de salud o accidente dentro de la institución.

Ningún integrante de la comunidad educativa puede medicar o suministrar medicamentos a los estudiantes o demás personal. Los medicamentos se podrán suministrar solo con orden médica o bajo responsabilidad del acudiente habiendo hecho el reporte en la enfermería del Colegio.

La ley 911 de 2004 que reglamenta la profesión de la enfermería en Colombia enuncia en su Artículo 13 lo siguiente: en lo relacionado con la administración de medicamentos, el profesional de enfermería exigirá la correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada. La enfermería podrá administrar aquellos para los cuales está autorizado mediante protocolos establecidos por autoridad competente.

Para la prestación de los servicios de enfermería es necesario tener en cuenta:

1. No se permite acompañante en la enfermería.

2. Los estudiantes que hagan uso constante del servicio de enfermería (más de tres visitas en un periodo académico) serán reportados a coordinación para que sus padres realicen seguimiento médico especial.
3. La atención que se brinda al estudiante en la enfermería quedará reportada en la planilla y no podrán ser mayores a diez minutos, luego de estos diez minutos se procederá a llamar al acudiente.
4. Los implementos prestados en enfermería deben ser devueltos con la mayor brevedad y en buen estado.
5. Si el caso no puede ser tratado en la enfermería se procederá a llamar al acudiente o un adulto responsable y si el caso lo amerita, se procede a remitir al estudiante a un centro especializado.
6. Si el estudiante sufre algún quebranto de salud frecuente se debe informar a enfermería y suministrar constancia médica u orden médica para ver indicaciones o restricciones.
7. Si un estudiante presenta maltrato físico, psicológico, desnutrición se notificará a coordinación y orientación del ciclo correspondiente con el fin de realizar el seguimiento que amerite la situación particular.
8. Para comprobar la asistencia del estudiante a enfermería, es necesario que este muestre el sello de esta dependencia en formato impreso.
9. El estudiante no podrá abandonar el plantel por algún quebranto de salud sin antes haber sido valorado por la enfermera responsable.
10. Como norma de seguridad y prevención, el estudiante siempre debe portar el carné o fotocopia de la EPS, documento de identidad y carné estudiantil.
11. Para hacer uso de la enfermería en horario de clase, el estudiante debe portar permiso de circulación del docente o portar un permiso de coordinación para

casos especiales de enfermedad comunicados previamente por los padres a los coordinadores.

12. De acuerdo a la gravedad del caso, la enfermera solicitará la atención del seguro médico, estableciendo comunicación con sus padres.
13. La comunicación entre El Colegio y los padres de familia, sobre la condición de salud de un estudiante que se halla en la Enfermería, se realiza únicamente a través de la Enfermería y por el profesional o directivo que se halle a cargo de dicha dependencia. Ninguna otra persona está autorizada para dar o recibir mensajes sobre la situación de salud de un estudiante.
14. El Colegio actúa como institución educativa, que brinda un servicio adicional de primeros auxilios con el objeto de ofrecer bienestar a los estudiantes y contribuir con la tranquilidad de los padres de familia. Su responsabilidad para con el paciente– estudiante, finaliza en el momento en que éste se entrega formalmente al padre o acudiente o a la institución de salud que brinde el servicio de urgencias, en caso de que haya sido remitido.
15. Cuando un estudiante es retirado de la institución por estado de salud, la enfermera da aviso a coordinación de convivencia para que a su vez realice la autorización de salida.
16. En caso de accidentalidad la enfermera debe registrar el caso de accidentalidad en el sistema de alertas de la SED.

Artículo 60º: Normas de las salas de música

Son normas de las salas de música:

1. Velar por el uso adecuado de los instrumentos.

2. Hacer buen uso de las instalaciones donde reposan los instrumentos musicales.
3. El uso de los Instrumentos Musicales está destinado para el desarrollo de las clases de música y no está permitido el préstamo de los mismos en otros espacios dentro o fuera de las instalaciones

Artículo 61º: Normas del coliseo “Centro de fe, cultura y recreación”.

En relación con el uso del Centro de Fe, Cultura y Recreación, para las clases de música, danzas, educación física, artes y demás actividades que requieran el uso de este espacio los estudiantes deberán:

1. Mantener en buenas condiciones los espacios asignados.
2. Permanecer con el grupo de trabajo en el espacio que asigne el docente.
3. Tener precaución y utilizar las señales de tránsito al momento del desplazamiento del Colegio al Coliseo (Centro de Fe, Cultura y Recreación).
4. Hacer uso adecuado de los baños.
5. El estudiante que requiera pasar al colegio o viceversa debe hacerlo siempre en compañía del docente de asignatura.
6. En caso de llegar tarde a clase o evento y no pueda pasar, deberá asumir las implicaciones del retardo y esperar a que algún docente o directivo acompañe el traslado.

7. Es importante que el estudiante lleve de manera adecuada el uniforme, autorregule su comportamiento y siga las indicaciones de los docentes y personal encargado.

Artículo 62º: Normas para las salidas pedagógicas

Dada la actual situación de inseguridad del país, el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría se abstiene de realizar las tradicionales excursiones de los grados Undécimo, aunque no se opone a que estas se efectúen siempre y cuando sean los padres de familia, junto con los estudiantes, quienes planeen su ejecución, orienten el proceso para la consecución de fondos y acompañen a los estudiantes en la salida.

La anterior medida no se refiere a las salidas que, para cumplir con los planes de las distintas áreas, se realizan durante el curso del año lectivo como salidas recreativas, salidas ecológicas, convivencias o encuentros deportivos y culturales.

Para participar en las salidas pedagógicas, los estudiantes deben:

1. Estar amparados por una póliza de seguros.
2. Reunir los requisitos académicos y/o convivenciales que la Institución determine.
3. Presentar el permiso autorizado firmado por sus padres.
4. Presentar el carnet de la EPS.
5. Portar el carnet estudiantil.

Si falta alguno de los documentos referenciados anteriormente, el estudiante no podrá participar de la actividad. El MEN formula las siguientes orientaciones en relación con la planeación y desarrollo de las salidas pedagógicas, recreativas,

culturales y en general, aquellas que se realicen por fuera de la institución. Estas son:

- Contar con un número adecuado de adultos según las características particulares de la salida.
- Comunicar a los padres de familia la información correspondiente a la salida escolar.
- Verificar que los padres o acudientes de los estudiantes autoricen por los medios documentales correspondientes la participación de estas salidas.
- Solicitar, de acuerdo a las características de la salida, un anexo que indique las situaciones particulares de salud que deban ser tenidas en cuenta.
- Verificar que los estudiantes se encuentren afiliados al sistema de salud.
- Comunicar dentro de un término prudencial por conducto del rector a la secretaría de educación a la cual se encuentre adscrito el establecimiento educativo la siguiente información:
 - Itinerario de actividades.
 - Plan logístico y de seguridad.
 - Sobre el desarrollo de la salida pedagógica:
- Transporte: Velar porque el servicio de transporte empleado cumpla con todas las regulaciones aplicables según su modalidad.
- Solicitar al transportador la designación de un coordinador encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad.
- Los adultos responsables deberán velar por el cumplimiento de las normas de tránsito aplicables.
- Seguridad: El MEN sugiere a los establecimientos educativos observar las siguientes indicaciones:

- Contar con los mecanismos adecuados de comunicación para estar en contacto permanente con los adultos que acompañan la salida escolar.
- Velar por que se provean todos los elementos de seguridad y se impartan las instrucciones requeridas según las buenas prácticas de la actividad en particular.
- Velar porque el sitio de hospedaje (si es el caso) cuente con las condiciones necesarias para prestar adecuadamente y en condiciones de seguridad, salubridad e higiene el servicio a cada uno de los participantes.

TÍTULO TERCERO

GESTIÓN ACADÉMICA: CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

CAPÍTULO PRIMERO

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

Artículo 63º: Intencionalidad del SIEE

Por medio del SIEE, se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Inicial, Básica y Media.

Artículo 64º: Componente académico, pedagógico y curricular

El Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría configura su modelo pedagógico desde la ciencia y el evangelio, a través de prácticas innovadoras proyectadas hacia el bilingüismo y el fortalecimiento de habilidades y competencias enmarcadas por los estándares curriculares del Ministerio de Educación. El desarrollo de los programas curriculares de las áreas responde a los logros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), los cuales fortalecen las competencias cognitivas, socioafectivas y comunicativas.

El Colegio fundamenta su práctica pedagógica desde el enfoque constructivista, el cual considera que las experiencias de aprendizaje producen conocimientos, habilidades y actitudes construidas que se interiorizan, conservan y aplican de manera significativa. Por consiguiente, el enfoque constructivista se sustenta por principios, estrategias y procedimientos definidos en un modelo

pedagógico denominado "Aprendizaje Significativo", el cual reconoce la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, articulados con el contexto social. Este enfoque pedagógico ha sido adoptado porque permite:

- Definir una directriz clara en torno a los procesos pedagógicos y curriculares que se implementan en la institución.
- Unificar conceptos básicos que permitan el alcance del horizonte institucional.
- Propiciar una selección rigurosa de los contenidos en los grados y asignaturas y verificar la pertinencia de las temáticas (construcción de redes conceptuales de Preescolar a Undécimo).
- Desarrollar metodologías innovadoras que garanticen aprendizajes significativos y se articulen de manera sustancial con las estructuras cognitivas de los estudiantes.
- Potenciar el desarrollo de las competencias: Básicas, físicas, axiológicas, laborales y ciudadanas.
- Profundizar en estrategias de aprendizaje para que los estudiantes sean capaces de actuar de manera autónoma y autorregulada.

Los espacios de validación del Modelo son por excelencia las aulas de clase, donde se corrobora la pertinencia en estrategias, metodologías y evaluación. Los

resultados sumativos y formativos y la satisfacción docente-estudiante son indicadores que confirman la congruencia modelo-acciones. Otros lugares de seguimiento son el Consejo Académico, las reuniones de área, los encuentros de formación y capacitación, jornadas de reflexión y discusión sobre el modelo con padres de familia y personal. Allí se estudia y profundiza el modelo, se diseñan estrategias, se evalúan y construyen caminos de mejoramiento.

También hace seguimiento el Consejo de Padres dentro de sus tareas particulares. Igualmente, desarrolla el ciclo administrativo Planear, Hacer, Verificar y Actuar Correctivamente (PHVA) como dinámica garante de la calidad de los procesos; se aplica en las distintas acciones y proyectos tanto de aula como del Consejo Académico, de modo que siempre se está en la línea de seguimiento, corrección y mejoramiento. Además, se involucra la evaluación institucional como parte fundamental del documento, pues a través de ella se miden los diferentes aspectos necesarios para la mejora continua de sus diferentes procesos y procedimientos.

Artículo 65º: Intencionalidad de la evaluación

La evaluación, desde la perspectiva constructivista y concretamente desde el modelo "APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO", es una constante reflexión dialógica sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, conduciendo en primer término a tomar decisiones pedagógicamente adecuadas para generar procesos verdaderos que se adapten y atiendan a la diversidad, promoviendo aprendizajes con sentido y con valor funcional para todos los estudiantes. Desde esta óptica, la evaluación permitirá cualificar el pensamiento cognitivo y metacognitivo como herramientas de regulación del aprendizaje.

Para las directivas y docentes, la evaluación constituye un recurso muy valioso, ya que al ser ellos los que propician la motivación y el aprendizaje para el desarrollo del estudiante en su pensamiento autónomo y crítico, identificarán los avances o las posibles debilidades que se puedan presentar en el proceso y podrán determinar cómo optimizarlo. Para ello, indaga cómo está ocurriendo el proceso de construcción en las representaciones logradas por los estudiantes. Además, conoce la naturaleza y características de las representaciones y el sentido de la significatividad de los aprendizajes, la profundidad y complejidad de las mismas, es decir, la riqueza cualitativa de las relaciones alcanzadas entre la información nueva y los conocimientos previos, así como el grado de apropiación de significados que se van adquiriendo por medio del discurso y/o situación pedagógica.

APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

La evaluación como acto inherente al procesos de aprendizaje, le exige al maestro observar, reflexionar, analizar, interpretar y comparar permanentemente los comportamientos de los estudiantes, a la luz de los logros e indicadores planteados y a las características evolutivas y sociales de los estudiantes.



Artículo 67°: Criterios de evaluación en el nivel de preescolar

La educación preescolar es aquella que se ofrece a los niños antes de iniciar la educación básica y está compuesta por tres grados, de los cuales los dos primeros grados constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercero es el grado obligatorio, según artículo 6° del Decreto 1860 de 1994. En el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría, esta sección está compuesta por los grados Prejardín, Jardín y Transición.

Por otra parte, la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de Preescolar está reglamentada por el Decreto 2247 de 1997, el cual establece en su artículo 14:

“La evaluación en el nivel Preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje”.

El mismo Decreto 2247, en el artículo 10°, establece que:

“En el nivel de educación Preescolar no se reprueban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y

aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

La evaluación es un proceso que permite la observación, identificación y seguimiento de un conjunto de competencias que los niños evidencian cuando se enfrentan a las actividades propuestas, además de rescatar lo que los niños ya poseen o conocen. Asimismo, es una actividad importante dentro del proceso de enseñanza porque contribuye a orientar y reorientar el trabajo de las maestras en el aula.

En el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría son criterios de evaluación para la sección preescolar:

1. **Actividades:** El primer componente de la evaluación en el nivel de Preescolar lo constituyen las actividades diseñadas para que las docentes puedan identificar, describir y analizar algunas de las competencias básicas que los niños usan al enfrentarse a diferentes situaciones con que se encuentran día a día. En conclusión, las actividades son los escenarios de desempeño de los niños a través de los cuales podrán mostrar el desarrollo de sus competencias.
2. **Dimensiones del desarrollo y competencias básicas:** Son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, sociales, afectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas

entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. El desarrollo por dimensiones no exime otras consideraciones del desarrollo mismo; esto es, el hecho de saber que las competencias también se desarrollan en la primera infancia. Se propone entonces pasar de pensar el desarrollo en los niños solamente por dimensiones, a concebir también el desarrollo de las competencias.

3. **Descriptor de desempeño:** Se entiende por desempeño las secuencias de acción o comportamientos que los niños ejecutan para lograr un fin; por ejemplo, todo lo que el niño hace o manifiesta cuando realiza una actividad propuesta por la maestra. Los desempeños son entonces lo que las maestras observan y, por tanto, son la fuente de información con que cuentan para inferir los funcionamientos cognitivos.

Los descriptores son una estrategia metodológica para que las maestras puedan describir cualitativamente lo que sus estudiantes saben hacer. En esta medida, cada uno de los descriptores agrupa diversos desempeños o comportamientos posibles del niño cuando se enfrenta a una tarea o actividad.

Artículo 68º: Escala de evaluación cualitativa para la sección preescolar

Entendiendo que las actividades son el elemento básico de la evaluación cualitativa de los niños de Preescolar, el alcance de cada una de estas actividades se evaluará de forma descriptiva. Estas actividades son:

- **Proyectos de aula de Preescolar:** El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano.

Plantear el principio de integralidad en el Preescolar implica que toda acción educativa debe abarcar las dimensiones del desarrollo del niño: lo social, lo afectivo, lo espiritual, lo ético, lo cognitivo, lo comunicativo, lo corporal y lo estético, para potencializarlas y alcanzar niveles de humanización necesarios para su desenvolvimiento en sociedad como un ser humano digno, pleno, autónomo y libre.

- **Entrega de informes periódicos:** Se generan tres informes académicos durante el año escolar. Al finalizar cada período, se entregará a los padres de familia un informe descriptivo del proceso evaluativo del estudiante. Este informe dará cuenta del avance en su proceso de formación integral, evidenciando lo alcanzado en cada dimensión. Describe las actividades programadas para cada período con su respectivo nivel de desarrollo.
- **Entrega de informe final:** Al finalizar el año escolar, se entregará un informe definitivo que describe el proceso general del estudiante durante el año. De acuerdo con el artículo 10° del decreto 2247 de 1997, en el nivel de educación preescolar no se reprueba grado alguno ni actividades

ejecutadas. Por esta razón, se debe garantizar la promoción de todos y cada uno de los estudiantes al grado siguiente.

Se debe tener en cuenta que, por solicitud de los padres de familia en casos particulares, se puede acordar el reinicio de uno de los grados del estudiante para fortalecer habilidades y desempeños que se deben adquirir en la formación de Preescolar.

Artículo 66°: Criterios de evaluación en los niveles de educación básica y media.

El Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría apropia la Evaluación basada en estándares y competencias, siguiendo los postulados del Ministerio de Educación Nacional al indicar que las Competencias son las habilidades necesarias para aplicar los conocimientos en diferentes contextos, no basta con conocer conceptos o datos, es necesario saber cómo emplear dichos conceptos para resolver problemas en situaciones de la vida cotidiana.

La evaluación en nuestra Institución debe ser:

INTEGRADORA: Es decir, tiene en cuenta las dimensiones del ser humano desde lo cognitivo, lo social y lo pastoral. La evaluación se plantea desde una perspectiva holística, manejando tres elementos:

1. **Cognitivo:** Analiza capacidades y aptitudes intelectuales adquiridas por el estudiante durante el año escolar. El desarrollo de competencias y habilidades como el análisis, la interpretación de textos y de problemas, la comprensión, la redacción, la comunicación de ideas son

habilidades que ayudan a privilegiar un pensamiento metacognitivo en los estudiantes cualificando así su estructura de pensamiento.

2. **Social:** Enfatiza el desarrollo adecuado del comportamiento ciudadano y en mantener una buena interacción social con sus congéneres. Se relaciona con la capacidad de trabajar en equipo, interacción social, política y cooperación con el desarrollo de su entorno.
 3. **Pastoral:** Teniendo en cuenta la naturaleza de la Institución, los docentes diseñan estrategias de enseñanza y de aprendizaje desde lo evangélico-testimonial para continuar con el proceso iniciado en la familia.
2. **CONTEXTUALIZADA:** Las temáticas desarrolladas en clase están integradas a los proyectos de área con el fin de analizar realidades específicas que rodean al estudiante en su dinámica escolar, familiar, así como de su entorno regional y mundial.
 3. **FLEXIBLE:** Los profesores identifican las características personales de sus estudiantes, en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
 4. **FORMATIVA:** Se refiere a los procedimientos utilizados por los profesores con la finalidad de adaptar su proceso didáctico a los progresos y necesidades de aprendizaje observados en sus estudiantes. Para conocer las necesidades y expectativas de los estudiantes, es fundamental la participación de ellos como protagonistas del proceso. Por ello, la Institución considera que todo tipo de evaluación debe ser formativa.

Una de las formas de evaluación es la Autoevaluación que enseña a los estudiantes a asumir la responsabilidad de monitorear y hacer juicios acerca de aspectos de sus aprendizajes para implementar planes de mejoramiento. Otra forma es la coevaluación, que consiste en evaluar el desempeño del estudiante a través de sus compañeros. Esta tiene como meta proporcionarles retroalimentación formativa; por lo tanto, es un factor para la mejora de la calidad del aprendizaje y anima a los estudiantes a que se sientan parte de una comunidad de aprendizaje, invitándolos a participar en los aspectos claves del proceso educativo.

Artículo 67º: Propósitos de la evaluación

Son propósitos de la evaluación en el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de aprendizaje y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en el proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste o implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 68º: Tipos de evaluación

En nuestro proceso evaluativo se proporcionan las herramientas al estudiante para que pueda autorregular su proceso de aprendizaje mediado, incluyendo la metacognición y las operaciones mentales. Los tipos de evaluación en el CPBSIH corresponden a dos enfoques:

1. Según la finalidad: diagnóstica, formativa y sumativa.
2. Según el evaluador: interna (la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación) y externa (pruebas externas de lengua extranjera y de estado).

La evaluación en el colegio se enmarca en el enfoque del aprendizaje significativo mediado, deja de ser una práctica centrada en la enseñanza y en un momento al final de un proceso, para convertirse en una práctica centrada en el aprendizaje, en la cual el docente mediador informa los avances en cada etapa del proceso teniendo en cuenta los descriptores de competencia, en el que se usan rúbricas que hacen visible la comprensión del saber, saber hacer y saber ser del estudiante. La retroalimentación se da mediante el diálogo con el estudiante a fin de promover la autorregulación y la metacognición, partiendo de sus fortalezas y dificultades, así como la generación de los mecanismos para alcanzar los logros académicos.

Artículo 69º: Criterios de promoción en los niveles de educación básica y media.

De conformidad con la Ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009, se establece la aprobación del grado cuando el estudiante en todas las áreas y

asignaturas obtiene una valoración de 3.5 a 5.0. Además, para la aprobación se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- La promoción o reprobación de los estudiantes se define en comisión de evaluación y promoción finalizado el año escolar.
- El grado de Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 2.3.3.2.2.1.2 del decreto 1075 de 2015 sobre educación Preescolar.

Artículo 70º: Actividades de nivelación

Teniendo en cuenta, que la evaluación en el CPBSIH es un proceso continuo y permanente, de la misma manera se concibe el refuerzo y la nivelación, en la institución se tienen los siguientes procesos de nivelación durante el año escolar: nivelación por DOK, nivelación por periodo, y prueba de suficiencia al finalizar el año escolar. Para los estudiantes de la Sección Preescolar no se aplican pruebas de nivelación sino actividades de profundización y refuerzo.

Artículo 70.1: Nivelación por DOK

Estas actividades permitirán la superación de las dificultades de manera progresiva y se realizarán al finalizar la evaluación de cada DOK. Los estudiantes podrán acceder a este proceso siempre y cuando hayan presentado la totalidad de las tareas evaluativas en los tiempos establecidos para cada actividad. La nota máxima de aprobación en las actividades de nivelación por DOK será de 3.7

Artículo 70.2: Nivelación de Periodo

Quienes al finalizar el periodo académico y luego de agotar las estrategias generadas por el docente no alcancen el desempeño básico, deberán presentarse un (1) día a realizar una actividad de nivelación que evidencie el alcance de los objetivos mínimos de aprendizaje establecidos para el periodo. Esta actividad se compone de un plan de actividades de apoyo prerequisite para la evaluación, que será enviado con anterioridad con el objetivo de prepararse para la prueba escrita de nivelación.

PARÁGRAFO 1: El plan de actividades de apoyo equivaldrá al 30% y la evaluación equivaldrá al 70% de la nota. La nota máxima de aprobación en los pruebas de nivelación por periodo será de 3.7

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que se encuentren al día con sus compromisos académicos no asisten a la jornada de nivelación.

PARÁGRAFO 3: Las nivelaciones no serán acumulables, en cada periodo se realizará un proceso de refuerzo y nivelación independiente.

Artículo 70.3: Prueba de Suficiencia

Finalizado el año escolar, a los estudiantes que habiendo realizado las actividades de nivelación en los respectivos periodos académicos continúen reprobando en la calificación definitiva acumulada del año una (1), dos (2), o máximo tres (3) asignaturas, se aplicará una prueba de suficiencia que determinará la aprobación de éstas.

Las áreas de inglés, matemáticas, ciencias, español, sociales, ética y religión contarán con un tiempo de trabajo de tres horas para desarrollar el proceso con los

estudiantes en dos partes la primera serán actividades de apoyo y la segunda examen. Las áreas de Informática, educación física y artes contarán con dos horas de trabajo procedimental. En un tiempo aproximado de 1 hora y treinta minutos se desarrollarán las actividades de apoyo y feedback constante y oportuno.

PARÁGRAFO 1: El desarrollo de las actividades de apoyo equivaldrá al 30%, la participación y disposición frente a la actividad equivaldrá al 10 y la prueba escrita equivaldrá al 60% de la nota.

PARÁGRAFO 2: La nota máxima de aprobación en las pruebas de suficiencia será de 3.7.

PARÁGRAFO 3: Las actividades de nivelación de las áreas CLIL se realizarán en única lengua Inglés (se revisarán casos de PIAR de ser necesaria alguna flexibilización).

PARÁGRAFO 4: El estudiante que, una vez finalizado el proceso de nivelación de tercer período, sea reportado a la Comisión de Evaluación con desempeño bajo en la calificación definitiva acumulada del año más de tres (3) se considera reprobado, NO podrá presentar pruebas de suficiencia y por lo tanto debe reiniciar el grado escolar.

Artículo 71º: Reprobación del año escolar

La reprobación del año escolar se da cuando:

- Al finalizar el proceso de nivelación del tercer periodo el estudiante obtiene un desempeño BAJO en la calificación definitiva acumulada del año en

más de tres (3) asignaturas. En este caso, NO podrá presentar pruebas de suficiencia.

- Al finalizar el proceso de nivelación del año con la prueba de suficiencia el estudiante continúa con desempeño BAJO en una (1) o más asignaturas.
- El promedio de inasistencias injustificadas supere el 25% del año escolar (no necesariamente en períodos consecutivos). En lo que corresponde a la asistencia a las universidades por parte de los estudiantes de Convenio, se tendrá en cuenta el mismo porcentaje.

PARÁGRAFO 1: Para el grado Undécimo se debe tener en cuenta que los estudiantes no pueden graduarse con asignaturas pendientes.

PARÁGRAFO 2: En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales (Cfr. Art.10 Decreto 2247).

Artículo 72º: Promoción anticipada de grado

Las comisiones de evaluación y promoción presentan ante el Rector del Colegio la solicitud de promoción anticipada de grado de los estudiantes que:

- La han solicitado a través de sus padres de familia o acudientes ante la Comisión de Evaluación al iniciar el año escolar siguiente al año de su reprobación.

- Al finalizar el primer periodo del año lectivo siguiente muestran un desempeño en la adquisición de los indicadores y logros de todas las asignaturas según la escala de evaluación SUPERIOR, es decir, de 4.7 a 5.0.

Si la Comisión de Evaluación conformada por los docentes del grado respectivo verifica el cumplimiento de los parámetros establecidos y encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los padres de familia, se elaborará un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste emita la Resolución Rectoral que legalice dicha situación. Se expiden los resultados de las evaluaciones finales de cada asignatura, en el momento de producirse la promoción anticipada, y la copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido.

PARÁGRAFO: Los grados Décimo y Undécimo se deben cursar en su totalidad. Por tanto, no se aplica la promoción anticipada para estos grados.

Artículo 73º: Graduación de estudiantes

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de Undécimo (Educación Media). En los otros grados o ciclos se realizará ceremonia de clausura.

De conformidad con la Ley 115 de 1994– Ley General de Educación artículo 28, el Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación) artículo 2.3.3.3.18 y demás normativa concordante el Colegio expedirá el título de Bachiller

Académico Bilingüe, salvo que la norma ordene lo contrario, a los estudiantes de grado Undécimo, que:

- Hayan aprobado todos los grados y/o ciclos académicos según el currículo nacional bilingüe adoptado por la institución.
- Hayan cumplido en su totalidad las horas reglamentadas por la Institución para la prestación del Servicio Social Obligatorio.
- Certifiquen el nivel de inglés mínimo exigido por la Institución según el Programa Nacional Bilingüe de acuerdo con lo establecido en el Documento Orientaciones: Inclusión del Término Bilingüe en el Nombre de los colegios No Oficiales expedido en el mes de Julio del 2022 por el Ministerio de Educación Nacional, punto 2 Caracterización de los Colegios Bilingües “ Graduación de estudiantes. *Sus graduandos deben aprobar un examen internacional de lengua extranjera además de aprobar el currículo colombiano*”. La Resolución 018035 del 21/09 2021- Contiene la lista de los exámenes internacionales avalados por el MEN.

PARÁGRAFO 1: El Colegio otorgará también una certificación en el énfasis académico que corresponda, según el programa vigente y aprobado. Si el estudiante obtiene una valoración superior, recibirá la certificación con la distinción de meritoria.

PARÁGRAFO 2: En la etapa Preescolar, los estudiantes que culminen grado Transición tendrán ceremonia de clausura.

Artículo 74º: Certificado de educación básica.

Dado que al culminar los niveles de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura, los estudiantes que culminen grado Noveno y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado en donde se deje constancia de la culminación de este Nivel de Educación Básica Secundaria.

Así mismo, los estudiantes que culminen su grado Quinto y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado en donde se deje constancia de la culminación de este Nivel de Educación Básica Primaria.

Artículo 75º: Escala de valoración institucional y su equivalencia con la nacional

Para efectos de la escala valorativa, a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- El informe de evaluación académico y convivencial será trimestral y se entregará personalmente a los padres y/o acudientes en los días establecidos en calendario para tal efecto. El boletín informa sobre el desempeño de los estudiantes en las áreas y asignaturas teniendo en cuenta los indicadores alcanzados y no alcanzados en cada una. Junto con el boletín del tercer período se entregará un certificado (Informe final) en el que se registra el rendimiento en cada una de las asignaturas. Tanto

los informes trimestrales, como el final se elaboran teniendo en cuenta la siguiente escala en cada disciplina:

- **DESEMPEÑO SUPERIOR:** El estudiante comprende, argumenta, es propositivo, infiere con facilidad, sabe aplicar en contextos determinados y transfiere a otros contextos los contenidos propuestos en el plan de estudios. El estudiante presenta un prominente desempeño lo que significa que se encuentra ubicado numéricamente de 4,7 a 5,0 y porcentualmente en un 94% a 100% de los indicadores alcanzados en acumulado con respecto a los propuestos.
- **DESEMPEÑO ALTO:** El estudiante comprende, argumenta, es propositivo, sabe aplicar en contextos determinados y transfiere a otros contextos los contenidos propuestos en el plan de estudios. El estudiante se encuentra en un estado favorable de avance en el proceso, lo que significa que se encuentra ubicado a nivel numérico de 4,0 a 4,69 y porcentual en un 80% a un 94,9% de los indicadores alcanzados en acumulado con respecto a los propuestos.
- **DESEMPEÑO BÁSICO:** El estudiante comprende, argumenta y hace propuestas teniendo en cuenta como referente los contenidos propuestos en el plan de estudios. El estudiante se encuentra en un estado medio (regular) de avance en el proceso, lo que significa que se encuentra ubicado a nivel numérico de 3,5 a 3,99 y

porcentual en un 70% a un 79.9 % de los indicadores alcanzados en acumulado con respecto a los propuestos.

- **DESEMPEÑO BAJO:** Al estudiante se le dificulta comprender, argumentar y proponer. No contextualiza contenidos propuestos en el plan de estudios. El estudiante presenta un desempeño relativamente bajo, lo que significa que se encuentra ubicado a nivel numérico de 1.0 a 3,49 y porcentual en un 10% a un 69.9% de los indicadores alcanzados en acumulado con respecto a los propuestos. En este caso el área o asignatura se considera reprobada.

- La escala de valoración del plantel será la siguiente:

Numérico	Porcentual	Escala Nacional
4,7 a 5,0	94% a 100%	Desempeño Superior
4,0 a 4,6	80% a 93%	Desempeño Alto
3,5 a 3,9	70% a 79%	Desempeño Básico
1,0 a 3,4	10% a 69%	Desempeño Bajo

Esta escala numérica y porcentual equivaldrá cada trimestre a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto, los boletines se expedirán en tres columnas: una numérica, otra porcentual y la siguiente con el equivalente nacional. Además, se incluirá una breve

descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

- El examen trimestral es una prueba donde se recopilan los contenidos vistos durante el periodo académico. Por tal motivo, cada área lo estructurará de acuerdo con la naturaleza de la misma. De igual manera, se debe tener en cuenta que es una herramienta de preparación para las pruebas SABER, especialmente en los grados Tercero, Quinto, Séptimo, Noveno, y Undécimo, y por tal motivo se evaluará por competencias.
- Las asignaturas correspondientes a los énfasis de grado Décimo y Undécimo se evaluarán únicamente en el indicador número 1 respectivamente.
- La escala del informe final se expedirá en los certificados definitivos también en tres columnas: una numérica de 1,0 a 5,0, otra porcentual de 10% a 100% y la tercera con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.
- La educación inicial tiene en cuenta los desempeños de la escala Nacional; según los niveles Superior, Alto y Básico para la valoración de los estudiantes, generando una evaluación cualitativa según sus capacidades y actitudes personales contempladas en el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

- El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área y asignatura durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI acorde con la escala valorativa planteada en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Artículo 76°: Incentivos sobre la evaluación trimestral para grados noveno y undécimo

Los estudiantes de grado noveno o décimo que obtengan el nivel B1 o más en el examen de certificación de nivel de inglés, le será convalidada la nota en la evaluación trimestral del tercer periodo, con la valoración de 5.0.

Los estudiantes de grado undécimo que obtengan una puntuación de “superior” en alguna de las áreas evaluadas en el examen del ICFES, le será convalidada la nota en la evaluación trimestral del área respectiva con valoración de 5.0.

Artículo 77°: El rendimiento escolar medido en términos de consecución de indicadores de logro.

Cada área establece una meta anual a alcanzar por grado. Esta da cuenta de los estándares o lineamientos que debe alcanzar el estudiante en el grado que está cursando. Para determinar si el estudiante alcanza la meta, se establecen tres logros

al año, uno por periodo. El rendimiento escolar en cada periodo se mide en términos de consecución de indicadores de logro.

Los indicadores de cada logro valoran los conceptos, procedimientos y actitudes (SABER CONOCER, SABER HACER, SABER SER) de acuerdo con la siguiente clasificación:

SABER	EVIDENCIA DEL DESEMPEÑO
HACER	• Uso de procesos de pensamiento, experiencias y conocimientos para la resolución de tareas, situaciones y/o problemas. • Producción y reproducción de información. • Uso adecuado de los recursos o instrumentos disponibles en su entorno. • Comunicación asertiva, clara y coherente.
CONOCER	• Adquisición y manejo del conocimiento.

	• Realización de procesos de pensamiento a partir del conocimiento que se posee y del adquirido. • Aplicación de transferencias del conocimiento a nuevas situaciones.
SER	• Desarrollo y vivencia de valores de manera integral. • Reconocimiento de la dimensión humana como ser integral. Desarrollo de la responsabilidad ecológica y la valoración del patrimonio natural y cultural.

Artículo 78º: Profundidad en el conocimiento (DOK)

Esencialmente, la profundidad del conocimiento designa cuán profundamente los estudiantes deben conocer, comprender y ser conscientes de lo que están aprendiendo para obtener y explicar respuestas, resultados y soluciones. También designa en qué medida se espera que los estudiantes transfieran y utilicen lo que han aprendido en diferentes contextos académicos y del mundo real (Webb, 1997).

Los DOK (Depth of Knowledge, por sus siglas en Inglés) se organizan en cuatro bloques que representan cuán profunda o extensamente los estudiantes

desarrollan, demuestran y discuten su aprendizaje. A continuación, se describen los procesos y acciones que se esperan de los estudiantes en cada nivel de profundidad de conocimiento:

- **DOK-1:** Recordar y reproducir datos, definiciones, detalles, hechos, información y procedimientos (adquisición de conocimientos).
- **DOK-2:** Utilizar conceptos académicos y habilidades cognitivas para responder preguntas, abordar problemas, realizar tareas y analizar textos y temas (aplicación de conocimientos).
- **DOK-3:** Pensar estratégica y razonablemente sobre cómo y por qué se pueden utilizar conceptos, ideas, operaciones y procedimientos para obtener y explicar respuestas, conclusiones, decisiones, resultados y razones (análisis de conocimiento).
- **DOK-4:** Pensar detenidamente en qué más se puede hacer, de qué otra manera se puede utilizar o qué se puede crear en diferentes contextos académicos y del mundo real, con lo que ha aprendido (aumento y creación del conocimiento) (Francis E. 2021).

Para todas las áreas, los grados de profundidad en el conocimiento (DOK Depth of Knowledge) se evalúan a través de instrumentos como los que se ilustran en la tabla a continuación:

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA EVALUAR OBJETIVOS DESDE EL ENFOQUE DE COMPETENCIAS

Nombre	Descripción	Útil para evaluar
Portafolios	Es un acervo o selección de trabajos realizados por los estudiantes a lo largo del curso o de un periodo determinado, que puede incluir: documentos (artículos, informes, ensayos, reportes), gráficas, planos, fotografías, o cualquier tipo de producto útil para evaluar el aprendizaje. Generalmente se solicita al estudiante una reflexión sobre el contenido de los portafolios.	● Progreso o avance gradual del estudiante. ● Además de los objetivos propios de cada trabajo, permite evaluar la reflexión sobre el propio desempeño. ● Uso e interpretación de información gráfica y simbólica.

Diário de Campo o Bitácora	Es el registro, la descripción y el análisis periódico de hechos que pueden ser interpretados. Puede incluir descripciones de acontecimientos o personas, frases sueltas o registros de conversaciones. Se han de distinguir cuidadosamente en el diario los hechos de las interpretaciones de los mismos.	• Expresión escrita. • Comprensión del contenido de la actividad que se registra. • Manejo de conflictos. • Trabajo colaborativo. • Autoconocimiento. • Argumentación crítica.
---------------------------------------	--	---

Organizadores Gráficos	Son técnicas para ordenar la información, a través de la visualización de patrones e interrelaciones entre conceptos e ideas. Entre los principales se encuentran: mapa conceptual, mapa mental, diagrama de flujo, esquema, cuadro sinóptico, y gráfica. Se le puede solicitar al estudiante elaborar alguno de ellos después de la lectura de un texto, la realización de una práctica, la proyección de un video, etc.	• Comprensión profunda de conceptos, teorías, enfoques y técnicas. • Integración y relación entre los conocimientos. • Estructura del pensamiento. • Comprensión lectora. • Uso e interpretación de información gráfica y simbólica.
---------------------------	---	--

Ensayo	Es un escrito de extensión moderada en el que se expone, se analiza o se reflexiona sobre un tema desde la perspectiva del autor.	• Comprensión de conceptos, teorías, enfoques y técnicas. • Expresión de ideas. • Elaboración de argumentos. • Análisis conceptual y pensamiento crítico. • Habilidades de búsqueda de información. • Expresión escrita (claridad, estructura, redacción, ortografía). • Toma clara de postura.
--------	---	---

Estudio de Casos	Es el análisis a profundidad de una situación problemática, preferentemente del campo profesional del estudiante con el fin de desarrollar su capacidad de resolver problemas.	• Conocimientos específicos. • Conocimientos y habilidades para elaborar un diagnóstico. • Comprensión lectora. • Resolución de problemas. • Capacidad de análisis del contexto. • Habilidades de búsqueda de información. • Dominio metodológico de investigación. • Argumentación crítica. • Habilidad de comunicación oral. • Manejo de conflictos.
------------------	--	---

		• Trabajo colaborativo. • Capacidad de anticipación. • Capacidad de discernimiento.
--	--	---

Método de Proyectos	Consiste en el estudio de una situación real y sus alternativas de solución a través de procesos de planeación, ejecución y evaluación que incluyen la formulación del problema, la descripción de los fundamentos teóricos y metodológicos para abordarlo y la organización de las actividades de intervención y la evaluación del proceso y los resultados. Generalmente se lleva a cabo a lo largo de varias semanas o meses. Hay dos modalidades: en una se abordan previamente los aspectos teóricos y posteriormente se elabora un proyecto en el que los	• Identificación de problemas. • Habilidad para elaborar un plan de trabajo. • Aplicación de conocimientos. • Capacidad de análisis. • Dominio de habilidades o de procedimientos. • Habilidades de búsqueda de información. • Dominio metodológico de investigación. • Comprensión de conceptos, teorías y enfoques. • Argumentación crítica. • Resolución de problemas.
---------------------	--	--

	estudiantes aplican lo aprendido; en la otra, la adquisición de conocimientos no antecede al proyecto, sino que está integrada a éste.	• Trabajo colaborativo. • Expresión escrita (claridad, estructura, redacción, ortografía).
Debate	Es el diálogo entre dos personas que sustentan posiciones contrarias.	• Argumentación crítica. • Comunicación oral. • Comprensión lectora. • Habilidades de búsqueda de información. • Manejo de conflictos. • Resolución de conflictos. • Capacidad de discernimiento.

Resolución de Ejercicios y Problemas	Consiste en resolver problemas dados, simples o complejos, generalmente semejantes a los vistos anteriormente en clase. Los ejercicios pueden resolverse en forma individual o grupal. Tienen la finalidad ayudar al alumno a alcanzar rapidez y seguridad en la solución de cierto tipo de problemas.	• Capacidad de análisis. • Conocimientos específicos. • Argumentación crítica. • Resolución de problemas. • Trabajo colaborativo. • Manejo de conflictos. • Expresión escrita (claridad, estructura, redacción, ortografía). • Habilidad de innovación. • Capacidad de discernimiento.
--------------------------------------	---	--

Pruebas Escritas de Preguntas Abiertas	Son cuestionarios que constan de preguntas cuyas respuestas han de ser elaboradas por el alumno con solicitudes tales como: “explica”, “por qué”, “cómo”, “para qué”, “compara”. También pueden solicitarle el desarrollo de un tema.	• Conocimientos específicos. • Argumentación crítica. • Comprensión de conceptos, teorías, enfoques y técnicas. • Expresión escrita. • Capacidad de análisis. • Capacidad de síntesis.
Pruebas Escritas de Preguntas Cerradas	Constan de preguntas cuya respuesta correcta debe ser elegida por el alumno de entre un conjunto dado de posibles respuestas.	• Conocimientos específicos. • Comprensión de conceptos, teorías, enfoques y técnicas. • Capacidad de análisis. • Capacidad de síntesis.

Exposición	Se solicita al estudiante que exponga oralmente un tema o un tópico concreto. El profesor puede interrogarlo con respecto a alguno de los puntos de la exposición.	• Comunicación oral. • Capacidad de síntesis. • Uso e interpretación de información gráfica y simbólica. • Comprensión de conceptos, teorías, enfoques y técnicas.
Productos Variados (Tecnológicos, Artísticos y Gráficos)	Hay muchos objetos que el alumno puede elaborar tales como videos, presentaciones electrónicas, maquetas, performances y caricaturas, entre otros muchos para mostrar lo que aprendió.	• Comprensión de conceptos, teorías, enfoques y técnicas. • Dominio de habilidades o de procedimientos. • Uso e interpretación de información gráfica y simbólica. • Capacidad de síntesis. • Habilidad de innovación

		• Imaginación
--	--	---

Tomado y adaptado de:

https://ibero.mx/formaciondeprofesores/Apoyos%20generales/Guia_docente_desarrollo_competencias.pdf (Pág. 64-67)

Artículo 79º: Indicadores para el proceso evaluativo

- **Indicador 1: Evidencias del proceso:** Conformado por la integración de los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales durante el periodo académico que se evidencian a través de actividades con diferentes grados de profundidad en el conocimiento (DOK Depth of Knowledge) a través de instrumentos de evaluación como los que se ilustran en la tabla "Técnicas e Instrumentos para evaluar objetivos desde el enfoque de competencias".

Las actividades con diferentes grados de profundidad son establecidas en el Plan Estratégico de cada Área que es presentado al inicio de cada año escolar y es avalado por la coordinación académica. académica.

Este indicador tendrá un valor porcentual en la nota final del trimestre del 75% equivalente a tres cortes del 25% cada uno para las áreas de Matemáticas, Inglés, Español, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales.

El indicador 1 tendrá un valor porcentual en la nota final del trimestre del 100% para las áreas de Educación Física, Educación Artística e Informática y Tecnología que desarrollarán las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje enmarcadas en la metodología de trabajo por proyectos, con mínimo tres cortes evaluativos parciales que den cuenta del proceso.

- **Indicador 2: Evidencias de los niveles de aprendizaje:** Prueba sumativa que permite evaluar los niveles de aprendizaje al finalizar cada periodo. Este indicador tendrá un valor porcentual en la nota final del trimestre del 25% y sólo será realizado por las áreas de Matemáticas, inglés y Español, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Ética y Religión.

Artículo 80°: Reprobación de áreas y asignaturas

Los estudiantes tendrán la evaluación de desempeño bajo cuando no alcancen, al finalizar cada período, por lo menos el desempeño básico con valoración de 3.5 como mínimo en el área o asignatura, caso en el cual se considera reprobada dicha área o asignatura y se tendrán que realizar actividades de nivelación propuestas para cada período.

Artículo 81º: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

En todas las evaluaciones parciales o totales que realicen los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen los logros e indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, objetivos por niveles y ciclos, al igual que la visión y misión del plantel, los estándares básicos de competencias y lineamientos curriculares.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias establecidas para los períodos y para todo el año escolar.
- Se observa el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, pruebas escritas, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño tanto personal como social y otros que inciden en su formación integral.
- Cada docente elabora los juicios valorativos (RÚBRICAS) que de acuerdo con la naturaleza de su área (criterios de evaluación establecidos en el plan de área), deben demostrar en su desempeño los estudiantes. Son requisitos mínimos institucionales: la presentación de trabajos, el cumplimiento en la entrega, una buena redacción y especificar fecha de sustentación o evaluación.

- Se realizan programas complementarios que favorezcan el bilingüismo, a través de convenios necesarios con instituciones especializadas en programas de inmersión e intercambio bilingüe.
- Se promueve una actitud de aprendizaje permanente en todos los espacios de la institución fortaleciendo la habilidad de los estudiantes para comunicarse en inglés.
- De presentarse casos de estudiantes con prueba final de verificación de nivel de inglés en grado Quinto inferior a A2 y con aprobación de año escolar, el estudiante y padres de familia deberán firmar un documento de compromiso de intensificación en EFL (Inglés como lengua extranjera) al iniciar el nuevo año escolar. El proceso de intensificación será concertado y socializado con padres de familia, estudiantes y Coordinación Académica antes de finalizar el mes de marzo del año lectivo.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

Artículo 82º: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de

profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en casa, contacto con los padres de familia para comprometerse y responsabilizarse en el proceso formativo de sus hijos.

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para ajustar el desarrollo curricular a la realidad del Colegio y de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se realizan actividades de nivelación (en segunda lengua en caso de áreas CLIL) y se programarán sesiones de refuerzo para los estudiantes con desempeños bajos, en las fechas establecidas en el cronograma institucional. Estas actividades de nivelación son revisadas y evaluadas con rigurosidad y objetividad por el docente, el cual permanentemente debe dar retroalimentación oportuna al estudiante para motivar su compromiso y responsabilidad frente al proceso.

Artículo 83º: Procesos de autoevaluación de los estudiantes

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer autorreflexión de su proceso cognitivo y formativo, teniendo un valor muy importante en los procesos evaluativos,

dado que las acciones conducidas durante el proceso han ayudado al estudiante a mejorar sus conocimientos y comportamientos.

Artículo 84º: Acciones que garantizan el cumplimiento por parte de directivos y docentes de lo establecido en este sistema institucional de evaluación

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este documento, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil y del Consejo de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa y cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a la Coordinación Académica, las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación siguiendo el Conducto Regular.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, y según el decreto 1290 de 2009 en su artículo 11, el Colegio tendrá dos entes reguladores de los seguimientos y procesos estudiantiles, como se describe a continuación:

1. Comisión de Promoción y Evaluación por Grado:

Estará integrada por: Coordinador Académico, Orientador Escolar, Directores de Curso y Docentes que orientan clase en el grado.

Las funciones que cumple la Comisión serán las siguientes:

- Reunirse en forma obligatoria al finalizar el año escolar para definir la promoción de los estudiantes y extraordinariamente cuando sea requerida por la Coordinación Académica.
- Velar por el nivel académico del Colegio y recomendar acciones de mejoramiento.
- Formular recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación tendientes a que los estudiantes alcancen los logros mínimos previstos.
- Revisar y evaluar las estrategias que se implementan en los cursos.
- Evaluar las actividades pedagógicas realizadas por los estudiantes que presentan peticiones para promoción anticipada y recomendar los procedimientos teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el PEI.
- Diseñar instrumentos y políticas para la evaluación del rendimiento escolar de acuerdo con los lineamientos del PEI y realizar el respectivo monitoreo.
- Promover al siguiente grado o a la educación superior a los estudiantes según los criterios de promoción, políticas, acuerdos y procedimientos establecidos en el PEI y teniendo en cuenta el presente Sistema Institucional de Evaluación acorde con el Decreto 1290 de 2009.

- Analizar las solicitudes enviadas por los padres de familia de estudiantes que no obtengan el nivel de inglés mínimo exigido en el Examen Internacional.
- Establecer los compromisos para los estudiantes con desempeño inferior al nivel de competencia de segunda lengua en las pruebas de verificación correspondientes a cada grado escolar.

2. Comité Académico y Convivencial Integrado (CACI):

El CACI, estará integrado por los Coordinadores Académicos y Convivencial, Directores de Curso y Docentes de los respectivos grados y cumplirá las siguientes funciones:

- Reunirse ordinariamente al finalizar cada período académico y extraordinariamente cada vez que sean convocadas. para revisar procesos y generar planes de mejoramiento
- Evaluar a los estudiantes teniendo en cuenta los criterios de evaluación, las políticas, acuerdos y procedimientos establecidos en el PEI.
- Analizadas las condiciones de los estudiantes, convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

- Citar a padres y estudiantes de casos especiales convivenciales y/o académicos para darles a conocer el proceso para hacerlos partícipes de la tarea de formación y para la firma del compromiso con su acudiente.
- Estudiar los avances del rendimiento académico y convivencial de los estudiantes y recomendar las acciones de mejoramiento.
- Hacer un diagnóstico de cada uno de los grupos viendo debilidades y fortalezas a nivel académico y convivencial.
- Analizar las situaciones de conflicto que se presenten al interior de las aulas y generar con los integrantes del CACI estrategias que propendan por el mejoramiento de dichas situaciones.
- Hacer las remisiones pertinentes al Comité de Convivencia, Orientación y/o Capellanía.
- Otras que sean asignadas por el Consejo Académico y/o la Comisión de Promoción, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas.

Artículo 85º: Periodicidad de entrega de informes a los estudiantes y padres de familia

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia tres informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a tres períodos de igual duración correspondientes a cada trimestre del año escolar. Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos, en un lenguaje claro y

accesible a la comunidad, con tres escalas valorativas, una numérica, otra porcentual y la tercera con la escala nacional. Al finalizar el año lectivo, se entrega un cuarto (4º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación del estudiante en su desempeño académico durante el año.

Artículo 86º: Estructura de los informes de los estudiantes

Los informes que se entregan a padres de familia y estudiantes cada trimestre y el boletín final con el compendio del año escolar cuentan con la siguiente estructura:

- Nombres y apellidos e identificación del estudiante
- Grado que cursa y curso
- Periodo
- Código del estudiante.
- Posterior a la información del estudiante se encuentra una rejilla en la cual se registran todas las áreas, la intensidad horaria, indicadores que las conforman, retardos e inasistencias del periodo.
- Para la sección Preescolar se realiza una valoración cualitativa y en las secciones Primaria y Bachillerato una valoración cualitativa y cuantitativa según la Escala Nacional de Desempeños exigida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

- Finalmente se encuentra la información sobre convenciones, porcentaje por valor numérico, valoración que se aplica a cada desempeño, observaciones y firma del director de curso.

El informe final de evaluación se entrega en papel membretado del Colegio con el término de “CERTIFICADO” y es firmado solamente por el Rector o a quien delegue para los informes parciales. La secretaria ya no firma Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

Artículo 87º: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción.

El conducto regular se refiere a las distintas instancias que deben cursar los casos ordinarios académicos. Estas instancias deben ser respetadas por todas las partes de acuerdo a lo estipulado en el Código de la Infancia y Adolescencia en su Artículo 26 Derecho al Debido Proceso.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna vulneración al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos. El siguiente es el Conducto Regular y el Debido Proceso aplicado en situaciones de bajo rendimiento académico de los estudiantes:

1. **Diálogo docente-estudiante de la asignatura** con el propósito de reflexionar, revisar sus hábitos de estudio y generar estrategias de mejoramiento.

2. **ACUERDO PEDAGÓGICO (AP):** Cuando el estudiante de la sección preescolar o primaria obtiene en definitiva del periodo áreas en básico inicia su proceso con ACUERDO PEDAGÓGICO. El Director de Grupo notificará a los padres de familia a través de la Huella de Comisión de Evaluación “Acuerdo Pedagógico” ubicada en la Plataforma Educativa Sistema Saberes.
3. **COMPROMISO ACADÉMICO (CA):** Este proceso se abre con la reprobación en el acumulado de una (1) o más asignaturas por primera vez en un periodo académico. El Director de Grupo notificará a los padres de familia a través de la Huella de Comisión de Evaluación “Compromiso Académico” ubicada en la Plataforma Educativa Sistema Saberes.
4. **PROCESO CRÍTICO (PC):** Cuando el estudiante se encuentra en COMPROMISO ACADÉMICO, pero incumple con lo pactado en él, o persiste su bajo rendimiento académico con la pérdida de dos (2) o más asignaturas en el siguiente periodo académico, sube a la instancia de PROCESO CRÍTICO.
5. **PROCESO GRAVÍSIMO (PG):** En caso de presentar PROCESO CRÍTICO con sus respectivas especificaciones y no evidenciada la superación de las deficiencias académicas en esas u otras asignaturas o áreas se procede a subir el proceso académico a la instancia de PROCESO GRAVÍSIMO para el siguiente periodo. Debe cumplir los mismos parámetros de la pérdida de dos (2) o más asignaturas en ese periodo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Compromiso Académico se aplica igualmente para estudiantes de grado Undécimo inscritos en el programa Convenio en caso de pérdida de una o más asignaturas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En casos de Proceso Crítico o Proceso Gravísimo los padres y/o acudiente serán citados al CACI (Comité Académico y Convivencial Integrado) para analizar los compromisos pactados anteriormente que no fueron cumplidos a cabalidad. El padre de familia, junto con Docentes, Directores de Curso, Comisión de Evaluación y Promoción, realizan un análisis del desempeño académico del estudiante (análisis de los indicadores no alcanzados, consolidado que envía sistematización de notas y el seguimiento llevado por el docente). Se reflexiona nuevamente en cuanto a las causas que están afectando el desempeño del estudiante, se invita a los padres de familia para que realicen un riguroso acompañamiento al estudiante, para que revisen las actividades de recuperación, los planes de apoyo y si amerita el caso (dificultades en los preconceptos) refuerzo escolar, esto en beneficio del estudiante para que subsane las deficiencias cognitivas.

PARÁGRAFO TERCERO: La Comisión de Evaluación y Promoción hará seguimiento y reuniones, tanto a los padres como a los estudiantes que al finalizar el trimestre persistan en el bajo desempeño académico.

PARÁGRAFO CUARTO: La Comisión de Promoción después de recibir el informe de la Coordinación Académica define nuevas acciones para los estudiantes que son considerados como casos especiales y puede solicitar a los padres de familia por intermedio del (la) Orientador(a) Escolar las respectivas remisiones a especialistas externos (fonoaudiología, terapia del lenguaje, optometría, psicología entre otras), esto con el fin de manejar otras posibilidades que favorezcan significativamente el desempeño de los estudiantes.

PARÁGRAFO QUINTO: Habiendo sido solicitadas las valoraciones externas los padres se comprometen a traer el informe a la mayor brevedad posible, de lo contrario se dará presunción de desinterés y desobligación frente a las exigencias de ayuda propuestas por la Institución lo cual exime al Colegio de la responsabilidad por los resultados no óptimos que puedan darse por parte del estudiante. De igual manera el incumplimiento de los padres de familia a las citaciones, exime a la Institución de los resultados deficientes que presenten sus hijos.

PARÁGRAFO SEXTO: El PROCESO GRAVÍSIMO se efectúa con la presencia del padre, madre y/o acudiente ante el CACI. Se invitan a ejercer un proceso de control y monitoreo riguroso frente al desempeño del hijo o hija. Al estudiante se le debe subrayar el nivel de responsabilidad que tiene que asumir frente a su papel de apropiación del proceso de autogestión y autorregulación, como dos elementos que le posibilitan la capacidad de administrar su propio proceso de aprendizaje, para llegar a determinar desde la autoevaluación los progresos, adelantos, dificultades o limitaciones de su aprendizaje y desde allí desarrollar y evaluar estrategias de mejoramiento.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El estudiante que, habiendo firmado PROCESO GRAVÍSIMO, no cumpla con los compromisos que ésta implica, será REMITIDO A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN donde se estudia la posibilidad de no promoción o de no renovación de contrato escolar del servicio educativo para el año siguiente.

PARÁGRAFO OCTAVO: El estudiante que durante dos años consecutivos haya finalizado el tercer periodo en la última instancia del proceso Remisión a Comisión de Evaluación y Promoción (RCEP) o haya reprobado por segunda vez un año

escolar perderá la posibilidad de Renovación del Contrato de Matrícula para el año siguiente.

PARÁGRAFO NOVENO: Se especifica que la INASISTENCIA DE LOS PADRES DE FAMILIA a las citaciones no son impedimento para avanzar los procesos académicos de los estudiantes, ya que, en caso de tener dificultades para asistir, podrán comunicarse por medio del correo institucional reconociendo que tienen conocimiento de la situación y se le entregarán las actividades para superar las debilidades de su hijo.

Artículo 88º: Responsabilidad de la familia frente al proceso académico

Son obligaciones de los padres de familia frente al proceso académico:

- Conocer los criterios e instrumentos de evaluación que diseñan los profesores, con el propósito de que los vayan comprendiendo progresivamente y realicen un acompañamiento asertivo a sus hijos en la apropiación de los mismos.
- Realizar una planificación metacognitiva, es decir, identificar logros planteados, metas y/o dificultades de los hijos, generar conjuntamente un plan estratégico y anticipar acciones como herramienta central de autorregulación. Los estudiantes que son capaces de desarrollar estas habilidades son más eficaces en su aprendizaje y tienen un alto nivel de motivación.

- Ejercer supervisión y control del proceso pedagógico de los hijos; ya que el descuido, la negligencia y el desapego frente a las directrices institucionales propician la mediocridad y el bajo rendimiento académico de los estudiantes.
- Los padres de familia también están llamados a:
 - Conocer y profundizar en el Proyecto Educativo Institucional.
 - Conocer la fundamentación de cada campo de gestión.
 - Conocer el conducto regular para la gestión académica con el propósito de acudir a las distintas instancias del Debido Proceso ante situaciones específicas.
 - Dar a conocer al director de curso o coordinador de manera decente y respetuosa cualquier inquietud o inconsistencia con respecto al informe académico.
 - Asumir las implicaciones que para el estudiante y para el padre de familia significa firmar un documento Institucional tales como compromisos, proceso crítico, proceso gravísimo.

Artículo 89º: Responsabilidad del docente frente al proceso académico

Son responsabilidades del docente todos aquellos propios de la labor docente inherentes al proceso académico a tener en cuenta:

- Las diferencias individuales de los estudiantes.

- Crear un ambiente caluroso y de respeto al interior de sus clases.
- Motivar a los estudiantes para que potencien sus habilidades.
- Proyectar en sus acciones cotidianas la vivencia de los valores Isabelinos.
- Brindar espacios de diálogo con sus estudiantes para revisar y/o plantear permanente retroalimentación que beneficie el proceso académico.
- Vivenciar la cultura de la calidad, la cultura de la evaluación y del mejoramiento continuo de los procesos en s

Artículo 90º: Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación

El Sistema Institucional de Evaluación fue consultado, revisado y evaluado con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, y se recibieron los aportes, quedando organizado tal como se aprueba en este DOCUMENTO. Previo a lo anterior, se dio a conocer la propuesta a los integrantes del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización. El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgar y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente. Por último, se efectuó una reunión con el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, estudiantes y egresados, para adoptar el Sistema que tendrá vigencia a partir del mes de enero del año 2026. El presente

documento contiene el Sistema de Evaluación de los estudiantes, acorde con el Decreto 1075 de 2015 y es adoptado por el Consejo Directivo.

Artículo 91º: Evaluación institucional

El Sistema Institucional de Evaluación también se encarga de promover la mejora continua de la Institución y, por tal motivo, se describe lo que se espera con la misma:

- Enfatizar la adquisición del conocimiento de los padres de familia y estudiantes en torno a los procesos institucionales, vistos desde el campo directivo, académico, convivencial y administrativo.
- Identificar las fortalezas y debilidades en la evaluación y coevaluación del desempeño docente a partir de las competencias establecidas en gestión organizacional, pedagógica de aula y convivencial, las cuales incluyen un plan de mejoramiento que tendrá un monitoreo al finalizar el semestre.
- Conocer, a partir de la encuesta de satisfacción de padres de familia en cada uno de los ámbitos académico, convivencial, pastoral, directivo, administrativo, servicios complementarios y planta física, para un continuo mejoramiento en la institución .

Artículo 92º: Proceso de verificación del nivel de inglés

Desde el año 2025 el Consejo Directivo ha aprobado que a partir del grado tercero de primaria los estudiantes presenten pruebas diagnósticas y de verificación de progreso en el nivel de Inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia con el fin de conocer el avance y nivel de lengua de los estudiantes y fortalecer las estrategias de enseñanza. Estas pruebas se aplican a través del Sistema Educativo adquirido por los padres de familia en la lista de útiles escolares.

Las pruebas de verificación del nivel de inglés, tal como lo da a conocer el equipo académico de Cambridge, tienen las siguientes características

- "Evaluar las destrezas de comprensión de lectura y comprensión auditiva: Una misma prueba abarca las destrezas de comprensión de lectura y auditiva, así como conocimientos de gramática y vocabulario.
- Informes claros: Los resultados se presentan en un informe claro y fácil de entender, que puede generarse para un único alumno o para un grupo.
- Uso de un inglés internacional: La prueba presenta diversos acentos y textos de diferentes países angloparlantes.
- De esta manera, tantos estudiantes, padres de familia y docentes contaremos con otra herramienta más para aportar al proceso en segunda lengua inglés de nuestros estudiantes y poner en marcha todas las acciones de mejoras necesarias en los casos presentados.

El nivel de segunda lengua que los estudiantes deben demostrar al finalizar cada grado y los exámenes tipo internacional a realizarse en cada grado son los siguientes:

GRADO	NIVEL DE COMPETENCIA	EXAMEN MOCK
TRANSICIÓN	PRE- A1	STARTERS
PRIMERO	A1.1	STARTERS
SEGUNDO	A1.2	STARTERS
TERCERO	A1.3	MOVERS
CUARTO	A2.1	FLYERS
QUINTO	A2.2	KET
SEXTO	B1.1	KET
SÉPTIMO	B1.2	KET
OCTAVO	B1.3	PET
NOVENO	B1.4	PET
DÉCIMO	B2.1	PET - B2 FIRST
UNDÉCIMO	B2.2	PET - B2 FIRST

Artículo 93° Examen de Certificación de nivel de Inglés

Los Exámenes Internacionales de Certificación de Inglés que deben tomar los estudiantes de grado Noveno son aplicados por una entidad externa, reconocida por

el Ministerio de Educación Nacional, entidad elegida libremente por los padres de familia quienes asumen su costo adicional.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el año 2026 los estudiantes de grado Décimo y Undécimo que no han obtenido la Certificación Internacional de B1 en lengua extranjera (Inglés) deberán presentar el examen nuevamente hasta obtener el nivel mínimo exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El costo de los exámenes de certificación no se contempla dentro de los costos educativos y será asumido por los padres de familia al momento de presentarlo con la Entidad Certificadora avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Excepciones en el Proceso de Certificación de inglés
Se tomarán en cuenta como casos excepcionales los listados a continuación. De llegar a tener alguno de los casos referenciados, la comisión de evaluación y promoción de la Institución será la encargada de avalar el proceso del estudiante en cuestión. Estudiantes con casos regulados por el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad", deberán demostrar la competencia en lengua extranjera exigida en el Colegio en cada uno de los grados en las habilidades que pueden desarrollar en lengua materna. Casos como:

- Los estudiantes con discapacidad auditiva deberán demostrar el nivel en las habilidades de producción y comprensión escrita.

- Estudiantes con casos de incapacidades médicas parciales o permanentes, las cuales impacten gravemente el proceso académico y afecten el resultado del examen de certificación en el grado Noveno.

Artículo 94° Áreas CLIL

CLIL (Content and Language Integrated Learning) o AICLE (Aprendizaje Integrado de contenidos y lenguas extranjeras) es un enfoque educativo dual centrado en que un idioma adicional se utiliza para la enseñanza y el aprendizaje de contenido y lengua (Euroclil 1994). En términos simples, CLIL integra tanto el aprendizaje de contenidos como el aprendizaje de lengua.

Usando CLIL, los estudiantes aprenden Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Educación Física, Educación Artística en inglés. No se espera que los estudiantes sean competentes en el nuevo idioma antes de comenzar el estudio; aprenden el idioma que necesitan al mismo tiempo que aprenden acerca de un tema.

De acuerdo al grado escolar las áreas CLIL son:

- Ciencias Sociales: Todos los grados
- Ciencias Naturales: Todos los grados.
- Educación Física: Todos los grados.
- Educación Artística: Todos los grados.

- Matemáticas: De grado primero a quinto.

Estas áreas comprenden más del 50% del número de horas que se imparten en el currículo del colegio.

CAPÍTULO SEGUNDO

Disposiciones especiales para la Media Vocacional

Sección Primera: Servicio social obligatorio

Artículo 95º: Aspectos generales del servicio social

El servicio social del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría se encuentra construido con bases en la responsabilidad social y el desarrollo humano; generando condiciones pedagógicas que promuevan en el joven el desarrollo de habilidades necesarias para ser ciudadano proactivo y responsable socialmente, posibilitando su relación con el conocimiento, la creación de espacios de reflexión y la oportunidad de desarrollar acciones en favor de sí mismo y de la comunidad a la que pertenece. Todo ello con un espíritu humano evangélico y en coherencia con la promoción de la misericordia y el amor para la construcción de una sociedad nueva.

En este sentido, el servicio social busca contribuir de manera intencional, sistemática y con calidad, en la facilitación de espacios de formación para el uso adecuado del tiempo libre. Aunque desde mucho antes de la Constitución de 1991 ya se consideraba la obligatoriedad de la prestación del Servicio Social como requisito indispensable para obtener el título de bachiller (mencionamos el Decreto

841 del 8 de marzo de 1986 entre otros), fue a partir de la Ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto del mismo año en su artículo 39 en donde se señalan los derroteros y acciones a seguir en esta materia. En septiembre de 1996 mediante la resolución número 4210 se establecieron las reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social obligatorio, su propósito principal, la intensidad y su carácter de obligatoriedad para obtención del diploma de finalización de estudios de educación media.

De esta manera, el Concejo de Bogotá, Distrito Capital, mediante el proyecto de acuerdo 205 del 2001 y en concordancia con las normas de la Resolución 4210 de 1996 hizo una exposición de los motivos de la conveniencia del mismo, reconociendo a la educación su capacidad de progreso social y enfatizó que el Proyecto de vida de cada persona debe encontrarse en algún momento con el proyecto general de la comunidad y de la sociedad a la cual pertenece. Luego mediante el Acuerdo 55 del 3 de abril de 2002 reglamenta la prestación del Servicio Social Obligatorio en el Distrito Capital.

Artículo 96º: Intencionalidad del servicio social obligatorio

El Proyecto de SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría es parte integral del Proyecto Educativo Institucional con la intención fundamental de integrar a los estudiantes de los grados Décimo y Undécimo a la vida comunitaria para su avance personal y social a través de subproyectos pedagógicos que buscan el desarrollo de los valores humanos y los principios cristianos, la solidaridad, la convivencia participativa, la responsabilidad, el

trabajo en equipo, la utilización del tiempo libre y la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Con estos subproyectos se ofrece a los estudiantes del grado Décimo y Undécimo la oportunidad de potencializar sus capacidades y habilidades dando lo mejor de sí, conociendo y comprendiendo a los demás, fomentando el desarrollo de la persona humana, teniendo en cuenta sus capacidades intelectuales, artísticas y comunitarias, reconociendo las necesidades de su comunidad, trabajando en equipo, asumiendo con responsabilidad sus deberes y mostrando los grados de apropiación de la identidad isabelina.

Artículo 97º: Objetivos del servicio social obligatorio

Son objetivos del servicio social obligatorio:

Objetivo General:

Establecer y desarrollar proyectos que potencien en los estudiantes competencias asociadas a la ética, la empatía, el voluntariado, el servicio comunitario, la ciudadanía, la responsabilidad social, siendo característico y de valor adicional su dimensión espiritual como ejercicio de articulación del proyecto personal de vida y el llamado de la comunidad.

Objetivos Específicos:

1. Fomentar en los estudiantes de los grados Décimo y Undécimo un mayor interés por la gestión comunitaria, que permita el reconocimiento de necesidades dentro del entorno común.
2. Contribuir en el desarrollo de los principios y criterios isabelinos, participando en el mejoramiento social y fortaleciendo el proyecto personal de vida.
3. Promover acciones de colaboración, cooperación, solidaridad y respeto a los demás comprometiéndose con la comunidad.
4. Enmarcar la importancia del conocimiento de problemáticas y necesidades sociales de la población circundante.
5. Desarrollar actividades que potencien el pensamiento crítico-reflexivo y contribuyan al crecimiento del capital social.

Artículo 98º: Marco legal del servicio social obligatorio

- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 115 DE 1994, ARTÍCULO 97: "LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 115 DE 1994, ARTÍCULO 97: "Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional."
- ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 1743 DE 1994 "Servicio social obligatorio: Los estudiantes de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994, en educación ambiental, participando

directamente en los proyectos ambientales escolares, apoyando la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares para la resolución de problemas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental."

- ARTÍCULO 39 DEL DECRETO 1860 DE 1996: "El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento."
- DECRETO REGLAMENTARIO 891: Por el cual se organiza el Servicio Social de los estudiantes de los Institutos Docentes Públicos y Privados y se dictan otras disposiciones.
- RESOLUCIÓN NÚMERO 4210 (12 de septiembre de 1996): Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
- ACUERDO 55 DE 2002: Por el cual se reglamenta la prestación del servicio social estudiantil obligatorio en el Distrito Capital.

Artículo 99º: Glosario de términos del servicio social obligatorio

- **Líder del Servicio Social:** Líder del Servicio Social: Es la persona delegada por el Colegio para organizar el servicio social, centralizar la información de los subproyectos y del desarrollo de los mismos, liderar el equipo de Plan de mejoramiento institucional constituido por los Docentes Delegados y dar cuenta de los resultados de los estudiantes para la expedición de los certificados de quienes prestaron el servicio social obligatorio.
- **Docente Delegado:** Es el docente delegado por el Colegio para liderar y coordinar el desarrollo de cada uno de los subproyectos de servicio social obligatorio en la institución.
- **Docente de Apoyo:** Es el docente encomendado por el Colegio para apoyar el desarrollo de cada subproyecto.
- **Hora de Servicio Social:** Es la unidad de tiempo en la que los estudiantes de grado Noveno y Décimo desarrollan las actividades dentro de un determinado subproyecto de servicio social obligatorio.
- **Subproyecto:** Son cada una de las iniciativas pedagógicas y sociales que desarrolla la Institución para dar cumplimiento a los requerimientos legales y para satisfacer unas necesidades específicas de la comunidad.

- **Reglamento:** Conjunto de normas y directrices determinadas en la política del servicio social obligatorio que se deben cumplir para desarrollarlo de manera organizada.
- **Excusa:** Documento con el cual se justifica la inasistencia de un estudiante al Servicio Social Obligatorio.
- **Certificado de Servicio Social Obligatorio:** Documento con el cual se certifica y se da validez a las horas de servicio social prestadas por cada estudiante. Es documento indispensable para la obtención del título de bachiller, según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la ley 115 de 1994.

Artículo 100º: Reglamento general del servicio social obligatorio

1. El Servicio Social Obligatorio será prestado por estudiantes de grados Noveno, Décimo y Undécimo, en los subproyectos ofrecidos por el Colegio y que se determinan en el proyecto del año en curso.
2. Al terminar la prestación del Servicio Social Obligatorio, el estudiante obtendrá la certificación en la que garantice el cumplimiento de las horas reglamentarias. Este documento es indispensable para la obtención del título de bachiller, según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 88 de la ley 115 de 1994. El certificado será firmado por el Coordinador Académico, según el informe consolidado que presente el líder de servicio social obligatorio.

3. Los subproyectos definidos para el Servicio Social Obligatorio deben ser presentados al final del año en curso o a principios del siguiente año, a los estudiantes de grado Noveno, Décimo y Undécimo que no prestaron su servicio social.
4. La inscripción de los estudiantes a cualquiera de los subproyectos ofrecidos por el Colegio deberá hacerse entre los meses de noviembre del presente año y febrero del año siguiente.
5. Una vez formalizada la inscripción de los estudiantes, cada uno de ellos debe traer una carta en la que los padres y/o acudientes aceptan y manifiestan tener conocimiento acerca del reglamento y de los objetivos del Servicio Social Obligatorio.
6. La inducción general sobre la prestación del servicio social en cualquiera de los subproyectos deberá hacerse en él en todos los proyectos de Servicio Social Obligatorio.
7. En la prestación del Servicio Social Obligatorio se aplican todas las normas del Reglamento o Manual de Convivencia. Ante cualquier incumplimiento de las mismas, se llevará a cabo el debido proceso. De igual manera, el estudiante inscrito debe acogerse a las condiciones específicas que cada subproyecto por su naturaleza determine, tales como horarios, días de trabajo y otras. Todas estas condiciones aplican dentro de la Institución educativa o fuera de ella.
8. Los estudiantes deben cumplir 120 horas de servicio social.

9. Para obtener la certificación del Servicio Social Obligatorio, el estudiante deberá haber cumplido con el total de horas definidas. Por ello, ante cualquier inasistencia justificada por escrito, a manera de compensación de las horas, al estudiante se le asignará un trabajo complementario acorde con el subproyecto en el que se encuentre.

10. El acompañamiento de los estudiantes en cada uno de los subproyectos deberá ser realizado por los docentes delegados y de apoyo, quienes verificarán la asistencia y el cumplimiento de las exigencias de la prestación del servicio. Cualquier irregularidad debe ser notificada tanto al docente delegado para cada subproyecto, como al docente líder del Servicio Social Obligatorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo a lo que determina la ley, los estudiantes que tengan desempeño de alto rendimiento deportivo y este sea certificado por la entidad correspondiente (IDRD entre otros), y cuyo proceso deportivo se pueda ver afectado por la prestación del servicio social, deberán realizar alguna actividad social de apoyo en el horario escolar, la cual será acordada con los acudientes, el estudiante y la persona líder del servicio social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Tendrán prioridad de inscripción los estudiantes de grado Décimo del año en curso que no hayan prestado su servicio social, teniendo en cuenta las exigencias de tiempo que tendrán en el siguiente año en grado Undécimo.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el subproyecto se desarrolle en horario extraescolar y/o en una Institución externa, el estudiante deberá asistir con el uniforme respectivo, según sea el caso (uniforme de diario, de gala o sudadera).

PARÁGRAFO CUARTO: El número máximo de fallas no justificadas que un estudiante puede tener es del 10% del tiempo total. Cuando el estudiante cumpla este máximo de fallas, será retirado del servicio social, debiendo buscar un subproyecto distinto en el año siguiente. En este caso, el docente líder citará a los padres y/o acudientes del estudiante y se hará la notificación por escrito en el observador y en el formato de reporte de novedades.

PARÁGRAFO QUINTO: En los casos en que la incapacidad sea médica y el Colegio determine un tratamiento especial por la gravedad del caso, se atenderán las observaciones del Colegio frente a la manera como se prestará este servicio.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de inasistencia justificada, el estudiante deberá presentar la excusa por escrito, siguiendo el mismo procedimiento consignado en el presente reglamento, con su respectiva anotación en el observador del estudiante. Ante el incumplimiento de este proceso, se tomará la inasistencia como injustificada.

Sección Segunda: Énfasis

De acuerdo con el proceso de exploración vocacional realizado a partir de grado Noveno, el Colegio ofrece los énfasis como espacios de acercamiento y profundización en las áreas de conocimiento que el estudiante elija en grado Décimo y Undécimo, teniendo en cuenta sus intereses, capacidades, habilidades y aptitudes.

Artículo 101º: Objetivos del énfasis

Son objetivos del énfasis en grados décimo y undécimo:

- Fortalecer el proceso de toma de decisiones y profundizar en un área del conocimiento brindando más herramientas para la construcción de un proyecto de vida con proyección a la educación superior.
- Fortalecer en los estudiantes la conciencia social y la conciencia ambiental, haciendo uso óptimo de las herramientas tecnológicas y de las habilidades comunicativas en inglés y español adquiridas durante su vida escolar

Artículo 102º: Proceso de selección del énfasis

El proceso de selección de énfasis es el siguiente:

1. Se inicia con la exploración en los diferentes campos disciplinares realizando actividades que trabajen las habilidades propias que necesita el estudiante en cada campo disciplinar y además conozca la proyección del énfasis con respecto a la línea de investigación que se va a desarrollar, perfil carreras universitarias y análisis de mercado laboral.
2. Continúa con la elección de una propuesta de investigación (ÉNFASIS), desarrollo del anteproyecto según las pautas establecidas por metodología de la investigación. La oferta de Énfasis para el año 2026 es:

STEM

ÁREAS: CIENCIAS,
MATEMÁTICAS E
INFORMÁTICA



LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

- ECOEXPLORA: Aprendizaje Ambiental, Tecnología Aplicada y Análisis Estadístico
- INGENIERÍA EXPERIMENTAL

SOCIALES Y HUMANIDADES

ÁREAS: SOCIALES,
ESPAÑOL, INGLÉS E
INFORMÁTICA



LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Territorio, memoria histórica e interculturalidad.

ARTÍSTICAS

ÁREAS: EDUCACIÓN
ARTÍSTICA (artes, música,
danzas y teatro) E
INFORMÁTICA



LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

- Industrias creativas.
- Publicidad digital.
- Proyectos Artísticos con Impacto Social.

ÉNFASIS	EJES TEMÁTICOS	CARRERAS - OFERTA ACADÉMICA
Matemáticas	• Álgebra Lineal (Décimo) • Cálculo Vectorial (Undécimo)	• Matemáticas y Licenciatura. • Administrativas y Contables: Administración de Empresas (comerciales y agropecuarias), Administración de Negocios, Contaduría Pública, Economía, Finanzas y Negocios Internacionales, Mercadeo y Marketing, Hotelería y Turismo, Comercio Exterior y Estadística. • Ingenierías: Agroindustrial, Alimentos, Forestal, Ambiental, Sanitaria, Civil, Petróleos, Industrial, Química, Textil y Aeronáutica.

Humanidades	• Técnicas de Redacción • Técnicas del Discurso • Tipología Textual • Comunicación	Comunicación Social y Periodismo, Psicología, Trabajo Social, Lingüística, Literatura, Estudios Literarios, Idiomas, Filología, Lenguas Modernas y Licenciaturas.
Ciencias Sociales	• Filosofía y Antropología • Sociología • Política • Economía	Antropología, Arqueología, Artes Liberales, Ciencias Políticas y Gobierno, Derecho, Relaciones Internacionales, Historia del Arte, Filosofía y Letras, Historia, Geografía, Sociología y Licenciatura (Ciencias Sociales, Educación Comunitaria).
Bellas Artes	• Visuales • Plásticas • Escénicas	Diseño Gráfico, Diseño de Modas, Publicidad, Arte Dramático, Fotografía,

		Cine y Televisión, Licenciatura (Arte).
Música	• Formación Musical	Música, Formación Musical, Estudios Musicales, Producción de Sonido.
Ciencias de la Salud	• Biología • Biofísica • Bioquímica	Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Biología (aplicada, ambiental y marina) Ecología, Microbiología (industrial y ambiental), Oceanografía, Astronomía, Física, Geología, Geociencias, Bioquímica, Farmacia, Química, Química farmacéutica e industrial), Medicina, Administración de Servicios de Salud, Enfermería, Atención Prehospitalaria, Medicina, Odontología, Fisioterapia, Bacteriología, Fonoaudiología, Instrumentación

		Quirúrgica, Nutrición, Optometría, Citohistología y Radiología.
Diseño y Desarrollo de Software	• Diseño de Software • Diseño de Páginas Web • Electrónica • Robótica	• Diseño Digital y Multimedia, Animación, Arquitectura, Urbanismo, Licenciatura (Diseño Tecnológico, Tecnología e Informática) e Ingeniería (Biomédica, Mecatrónica, Mecánica, Sistemas, Multimedia, Telecomunicaciones, Software, Eléctrica, Electrónica y Electromecánica).

Artículo 103º: Consideraciones académicas en el énfasis

En el desarrollo del énfasis se tendrán las siguientes consideraciones:

- La asignatura de énfasis en Décimo y Undécimo tiene dos indicadores en su evaluación, que atienden al desempeño cognitivo y procedimental de los estudiantes y al uso, transferencia y aplicación de manera crítica y creativa del conocimiento a través del desarrollo de un proyecto de investigación. El indicador 1 corresponde a actividades de profundización en el Área de conocimiento con un valor porcentual del 50%, y el indicador 2 al desarrollo del proyecto de grado evaluado según

parámetros establecidos en metodología de la investigación con un valor porcentual del 50%.

- La intensidad horaria del énfasis es de dos horas semanales.
- Los énfasis están apoyados por procesos de investigación. En grado Décimo, al finalizar el año lectivo, los estudiantes deben haber definido su proyecto de investigación, elaborado el anteproyecto, y haber sido evaluados y aprobados por el profesor tutor, el profesor de énfasis y el profesor de metodología de la investigación.
- El desarrollo del proyecto continuará en grado Undécimo en la asignatura de proyecto de grado, donde se elaborará el trabajo final y la sustentación.
- Los estudiantes de grado Undécimo que sean seleccionados para el curso de Convenio terminarán las asignaturas de énfasis y de metodología de investigación en grado Décimo.

Artículo 104º: Proceso de construcción del proyecto de grado.

Para el desarrollo del proyecto de grado, el estudiante contará con el acompañamiento de:

- Profesor de metodología de la investigación: quien brindará las herramientas teórico-prácticas en los diferentes tipos de investigación.

- Profesor líder en el énfasis: se encargará de los procesos de profundización en el área de aprendizaje y del seguimiento de los avances del proceso.
- Profesor tutor asignado por coordinación académica quien acompañará, guiará el desarrollo del proyecto a través de encuentros sincrónicos y asincrónicos con los estudiantes.

Durante grado Décimo el proceso se realizará en las siguientes fases:

- Rotación por cada disciplina durante el primer semestre.
- Elección del énfasis y asignación del énfasis.
- Elección de una propuesta de investigación, desarrollo del anteproyecto según las pautas establecidas por metodología de la investigación y exigidas tanto por el profesor de énfasis como por el profesor de metodología y finaliza con la aprobación y entrega del anteproyecto.

Para grado Undécimo, en la asignatura de proyecto de grado se debe:

- Generar un informe de avance del proyecto cada trimestre.
- Elaborar el proyecto final.
- Sustentar el proyecto, para este proceso se debe tener en cuenta:

- ❖ Se debe realizar en cada uno de los cursos en compañía de sus compañeros del curso, el tutor y dos jurados docentes con conocimiento en el campo disciplinar, previamente elegidos por Coordinación Académica.
- ❖ La presentación personal de los estudiantes debe ser con uniforme de gala.
- ❖ Utilizar las ayudas audiovisuales para la presentación del proyecto final.
- ❖ Los estudiantes, por ningún motivo, deben realizar atenciones especiales a los jurados que generen costos adicionales que cuestionen la objetividad en la calificación de la sustentación.

Sección Tercera: Convenios de cooperación e inmersión académica universitaria

SECCIÓN TERCERA: CONVENIOS DE COOPERACIÓN E INMERSIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA

El programa de Convenios de Cooperación e Inmersión Académica Universitaria es una estrategia pedagógica interinstitucional entre el Colegio y las Universidades, orientada para que los estudiantes de grado Undécimo tengan la oportunidad de cursar un semestre académico en una Institución de Educación Superior durante el

segundo semestre del año escolar. Este proyecto busca promover su continuidad en la educación superior y fortalecer su orientación vocacional.

Artículo 105°: Objetivos de los convenios universitarios

Son objetivos de los convenios de cooperación e inmersión académica universitaria:

Objetivo general:

Fortalecer la toma de decisiones vocacionales de los estudiantes de grado Undécimo mediante el proceso de cooperación e inmersión académica universitaria.

Objetivos específicos:

1. Contribuir al proceso de adaptación del estudiante en la transición de la educación media a la superior a través de la experiencia de cursar un semestre con una Beca total o parcial ofrecida por la Universidad.
2. Identificar y potenciar las aptitudes, las habilidades y los intereses que se perfilan en la elección vocacional de los estudiantes.
3. Promover la continuidad del proceso de formación académica de los estudiantes en la educación superior.

Artículo 106°: Fundamentos de los convenios universitarios

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 1994 en el artículo 40 que señala que el servicio de orientación estudiantil tiene “como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes, en particular en cuanto a:

- La toma de decisiones personales
- La identificación de aptitudes e intereses
- La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales
- La participación en la vida académica, social y comunitaria
- El desarrollo de valores

Por ello, la orientación vocacional debe contribuir en la motivación del estudiante en la formación profesional, favoreciendo la toma de decisiones y la incidencia en su proyecto de vida.

Artículo 107°: Lineamientos de los convenios universitarios

- Se garantiza desde la Institución Educativa el suministro de la información sobre el programa de convenios universitarios para los estudiantes y sus familias.
- La participación en el proceso de inmersión universitaria es de carácter voluntario, tanto en la inscripción y entrevista, como en la continuidad del proceso, respetando la autonomía del estudiante y la familia en la toma de decisiones vocacionales.
- El Colegio se compromete a inscribir a los estudiantes admitidos en los programas de educación superior acordes con su perfil académico y proyecto de vida; teniendo en cuenta las particularidades y modificaciones

que se pueden dar en la colaboración con las instituciones universitarias aliadas.

- Aquellos estudiantes que llevan a cabo la inmersión universitaria, mantienen los compromisos participativos, académicos, formativos y convivenciales con el CPBSIH hasta el momento de su graduación. La asistencia a las universidades no implica la desvinculación de las responsabilidades institucionales ni del seguimiento por parte del equipo docente, orientación, administrativo y directivo.
- Los estudiantes que están participando en convenio se rigen por las normas del Reglamento o Manual de convivencia del Colegio y las asignadas por la Universidad.
- El proceso de selección para el convenio universitario es riguroso y tiene en cuenta aspectos académicos, convivenciales, individuales y familiares, con la intención de identificar a estudiantes que, de manera integral, estén interesados y cumplan con el perfil para asumir responsablemente el proyecto de inmersión universitaria.
- El colegio espera de las familias que acompañan a sus hijos en el proceso de inmersión universitaria un compromiso de corresponsabilidad en el seguimiento, apoyo y registro de novedades del proceso, garantizando el cumplimiento de los deberes académicos, administrativos y formativos. Asimismo comunicar e informar de manera asertiva, respetuosa y oportuna las inquietudes, observaciones y novedades con relación al proceso institucional colegio - universidad.

La permanencia de los estudiantes en el proceso de inmersión universitaria estará directamente condicionada al desempeño académico y convivencial de los menores (tanto en el colegio como en la universidad). El Colegio podrá suspender o cancelar la participación del estudiante en el programa de convenio en aquellos casos que:

- Se presenta reprobación de asignaturas o presenta bajo rendimiento académico en el primer trimestre de grado Undécimo
- Reprueba asignaturas en el primer corte universitario (si estas superan la pérdida de más de dos asignaturas).
- Registra situaciones convivenciales en el primer trimestre de grado undécimo en el CPBSIH, (acuerdo preventivo, Compromiso convivencial, situación grave).
- En los casos particulares en que el Equipo Directivo considere, tras una rigurosa evaluación integral, que el estudiante no cumple con las condiciones para continuar el proceso de Inmersión universitaria.

Artículo 108º: Perfil del estudiante en convenio universitario

El estudiante Isabelino debe ser ejemplo y testimonio de la formación en valores humanos y principios cristianos, en todo espacio y momento donde se encuentre.

Por tanto, el estudiante en convenio debe destacarse por:

- Ser autónomo, responsable y comprometido con el proceso de inmersión universitaria.

- Tener sentido de pertenencia por el Colegio y la Universidad.
- Interesarse por el conocimiento y la responsabilidad con su propio proceso de aprendizaje en la educación superior.

Además de todos los aspectos propios del perfil de estudiante Isabelino contemplados en el Reglamento o Manual de Convivencia

Perfil de la familia Isabelina en convenio universitario

La familia que acompaña a su hijo(a) durante el proceso de Convenio Universitario se convierte en un pilar esencial para el desarrollo integral del estudiante, asumiendo un compromiso activo, corresponsable y articulado con las instituciones educativas (Colegio y Universidad). Por lo tanto, la familia en convenio debe destacarse por:

- Participar de manera oportuna y responsable en las reuniones informativas y entrevistas, apoyando la toma de decisiones del estudiante en relación con su proyecto de vida y formación académica.
- Cumplir oportunamente con la entrega de documentación, pagos en pensión y seguimiento académico, participando activamente con el Colegio.
- Atender las necesidades y eventualidades que se presenten en la Universidad.
- Promover y reforzar en el estudiante los valores del perfil isabelino que fundamenta la identidad institucional, tales como el respeto, la

responsabilidad, la autonomía y la honestidad, favoreciendo el sentido de pertenencia hacia el Colegio y el proceso universitario.

- Brindar apoyo y acompañamiento emocional pertinente frente a los desafíos que implica la transición a la educación superior, fortaleciendo la autoestima del estudiante y sus hábitos de estudio, sin sustituir sus responsabilidades.

Artículo 109º: Proceso de selección del estudiante a convenio

El estudiante que desee participar en el proceso de selección del convenio debe seguir los siguientes pasos y criterios:

1. Los estudiantes y sus familias deben asistir a la charla informativa del proceso de convenio al finalizar el décimo grado.
2. Solo podrán postularse al proceso de convenio aquellos estudiantes que cuenten con Certificación Internacional de B1 o más en lengua extranjera (inglés).
3. La postulación e inscripción de estudiantes se realizará desde el mes de noviembre de grado décimo hasta el mes de febrero del grado undécimo de esta manera:
 - Los estudiantes hacen la inscripción de forma voluntaria ante el Equipo de Orientación Escolar;

- Los Docentes y Directores de Curso de Ciclo Cinco postularán a los estudiantes que cumplan con los criterios para participar en el proceso de inmersión.
 - La postulación hecha por los docentes se comunicará a los padres de familia y estudiantes quienes decidirán de manera voluntaria si continúan o no en el proceso.
4. La Comisión de Promoción y Evaluación de Ciclo Cinco mediante el CACI del primer periodo de grado undécimo realizará un análisis a nivel académico, convivencial, emocional y familiar de cada uno de los aspirantes para determinar su continuidad en el proceso de Inmersión Universitaria.
5. Luego del análisis, se presentarán los perfiles de los estudiantes candidatos a Convenio para recibir la aprobación de Rectoría y del Equipo Directivo. Con esta aprobación se dará inicio al proceso de inscripción.

Artículo 110º: Criterios de selección del estudiante a convenio

Dentro del proceso de selección, se tendrá en cuenta:

1. Promedio académico: El estudiante postulado debe reportar en todas las asignaturas del primer periodo académico del grado undécimo un promedio alto o superior, es decir, de 4.0 a 5.0. Este criterio equivale al 30% del proceso de selección.

2. Proceso Convivencial: El estudiante no debe presentar proceso convivencia o faltas disciplinarias. Este criterio corresponde al 20% del proceso de selección.
3. Manifestación de interés: El estudiante debe elaborar una presentación innovadora que tiene un valor del 25%, en la que manifieste su deseo de participar en el convenio, señalando la Universidad y la carrera que quiere estudiar, además de exponer sus expectativas y su proyecto de vida con respecto a su formación profesional.
3. Entrevista: El estudiante, junto con su familia, presenta una entrevista ante el Equipo de Orientación Escolar. Esta entrevista tiene un valor del 25% del proceso de selección.
4. Al finalizar el proceso de selección, el estudiante quedará registrado en el Programa de Convenio si obtiene un puntaje alto sobre el 100% contemplado.

Artículo 111°: Consideraciones generales de los convenios universitarios

- Se realizará la vinculación exclusivamente con aquellas instituciones universitarias con las cuales se cuente con el convenio legal vigente.
- Al iniciar la postulación, los estudiantes tendrán la opción de realizar el proceso de admisión de manera simultánea en dos universidades de su preferencia (la aceptación en la Universidad depende estrictamente de los parámetros de admisión de cada una de las Instituciones de educación superior y no del Colegio, por lo tanto, el CPBSIH no se hace responsable de la no admisión de un estudiante).

- Se sugiere que el programa académico seleccionado se encuentre dentro de la línea de énfasis al cual pertenece el estudiante, sin embargo, este puede cambiar teniendo en cuenta habilidades, aptitudes e intereses al momento de aplicar.
- Quienes estén interesados en la carrera de medicina podrán aplicar a un Premédico que no será homologable, ni asegurará la aceptación en el programa a futuro.
- El estudiante debe considerar como una alternativa real y posible la continuidad en la Universidad donde realiza el convenio.
- El Equipo de Orientación Escolar, como dependencia que vela por el bienestar integral de los estudiantes, realizará seguimiento para determinar la participación en el convenio universitario de aquellos estudiantes que presenten situaciones emocionales significativas. En estos casos, el equipo interdisciplinario del Colegio, junto con la familia, valorará si el proceso de inmersión universitaria representa una opción adecuada, priorizando el bienestar, la estabilidad emocional y el desarrollo saludable del estudiante.

Artículo 112º: Fases del convenio universitario

El desarrollo del convenio se da en 3 fases:

Fase inicial (segundo semestre de grado 10°)	Fase de desarrollo (primer semestre de grado 11°)	Fase de retroalimentación (segundo semestre de grado 11°)
●Recibir y leer la carta de invitación al proceso. ●Asistencia a la reunión informativa de carácter obligatoria. ●Inscripción voluntaria al convenio por correo institucional. ●Presentación formal (escrita o audiovisual) y carta de intención. ●Entrevista familiar con el equipo de orientación.	●Inscripción de los estudiantes en los programas de interés. ●Seguimiento al proceso de admisión a las universidades seleccionadas. ●Asistencia a las entrevistas de admisión a las universidades. ●Cumplimiento del calendario académico universitario. ●Entrega del horario académico al colegio (director de curso).	●Asistencia de los estudiantes y padres de familia a citaciones o reuniones del Colegio. ●Entrega de informes de notas parciales al finalizar cada uno de los cortes o módulos. ●Entrega de las notas finales del semestre cursado. ●Culminar con éxito el semestre universitario y realizar la evaluación del proceso realizado.

Artículo 113º: Derechos del estudiante en convenio

- El estudiante puede acceder a los servicios ofrecidos por la Universidad (biblioteca, actividades de bienestar institucional, electivas).
- El estudiante tiene el derecho a recibir el informe académico correspondiente a los tres periodos escolares y a recibir retroalimentación del mismo. Puede recibir información que le permita fortalecer el proceso que lleva en la Universidad.
- Tiene derecho a recibir las actividades que deba presentar de manera virtual, salvo en los casos en que el docente le indique la retroalimentación presencial.

Artículo 114º: Deberes del estudiante en convenio

- Cumplir con los principios, normas y procedimientos establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia, asumiendo el debido proceso y el conducto regular.
- Entregar de manera oportuna los documentos que solicita la Universidad para formalizar la matrícula.
- Participar en las actividades de orden cultural, deportivo, pastoral que se realicen en el Colegio.
- Dar cumplimiento a las normas y exigencias establecidas por la Universidad a la cual se encuentra vinculado.

- Tener contacto permanente con el Director de Curso asignado para realizar el seguimiento del proceso tanto en el Colegio como en la Universidad.
- Notificar a la familia de las citaciones realizadas por el Colegio y asistir a ellas de forma oportuna.
- Asistir puntualmente a las clases asignadas en la Universidad.
- Notificar al Colegio cualquier novedad y/o eventualidad que se presente con la Universidad de manera oportuna.
- Presentar puntualmente las tareas y actividades asignadas para las asignaturas correspondientes según sea el periodo académico en el que se encuentre.

Artículo 115°: Sistema de Evaluación para los Estudiantes en Convenio

- Los estudiantes que ingresan al Programa de convenio tendrán un plan de estudios flexible y adaptado a la carga académica en la Universidad. Este será semestralizado cumpliendo con la intensidad horaria de las áreas reglamentadas por la ley 115. Aquel estudiante que al finalizar el primer trimestre registre la pérdida de asignaturas no continuará el proceso de convenio y continuará las clases en el grupo de Undécimo regular, salvo los casos autorizados por la Comisión de Evaluación
- Si registra pérdida en los cortes de evaluación de la Universidad, deberá firmar el proceso correspondiente en el Colegio a nivel académico. El estudiante firma junto con sus padres el Compromiso Académico cuando ha reprobado una o más materias.

- El estudiante debe culminar este proceso de inmersión hasta el último día de la Universidad, de no ser así, asumirá las acciones académicas o disciplinarias que determine la Universidad y en el Colegio se verá reflejado en el proceso convivencial y académico que amerite.
- Los estudiantes deben conocer los criterios de evaluación tanto en la Universidad como en el Colegio puesto que estar en convenio no lo exime de la responsabilidad en ninguno de los dos escenarios.
- Para el tercer periodo académico los estudiantes que ingresan a Convenio serán evaluados de la siguiente manera:
 1. El promedio de sus notas de Convenio equivaldrá a la nota de Énfasis.
 2. Para las áreas de Español, Inglés, Matemáticas, Sociales y Ciencias la nota corresponderá al promedio del primer y segundo periodo.
 3. Las áreas de Artes, Educación Física, Informática, Ética y Religión continúan viéndolas en modalidad de trabajo remoto en casa.
- La certificación del énfasis estará de acuerdo al convenio que realizó.

CAPÍTULO TERCERO

Educación inclusiva

El Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría, que pertenece al Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá (SEAB), reconociendo el contexto actual de la sociedad, donde se evidencian situaciones de discriminación por

condiciones de cultura, religión, raza, discapacidad, intelecto, economía, sexo, entre otras, busca generar espacios educativos que valoren y respondan a la diversidad de intereses, posibilidades y habilidades de niños, niñas y adolescentes. Como lo indica el Decreto 1421 de 2017, los espacios educativos deben ser: "un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, que garanticen, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo". De esta manera, para el CPBSIH, es de vital importancia crear ambientes de aprendizaje desde cada uno de los roles de la comunidad educativa, los cuales favorezcan el desarrollo del proyecto de vida de los estudiantes a partir de sus capacidades particulares.

Comité de Inclusión escolar: Es la instancia encargada de desarrollar, implementar y hacer seguimiento a estrategias y políticas que garanticen la educación inclusiva para toda la comunidad. Su principal objetivo es asegurar que todos los estudiantes tengan acceso, permanencia y éxito en la educación, sin importar sus características individuales.

Artículo 116º: Objetivos de la Educación Inclusiva

- Promover espacios donde los estudiantes puedan desenvolverse con autonomía y garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación.
- Reconocer el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante respetando su ritmo de aprendizaje para su formación.
- Realizar adaptaciones curriculares que le permitan al estudiante su desarrollo integral.

- Establecer los lineamientos de estrategias de apoyo a estudiantes con capacidades diversas
- Aplicar el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) como un diseño del currículo, es decir, objetivos educativos, métodos, materiales y evaluación, que permite a todas las personas desarrollar conocimientos, habilidades y motivación e implicación con el aprendizaje. Este se da por medio de tres aspectos:
- Representación (el qué del aprendizaje), teniendo en cuenta que los estudiantes son distintos en la forma en que perciben y comprenden la información.
- Expresión del aprendizaje (el cómo del aprendizaje), puesto que cada persona tiene sus propias habilidades estratégicas y organizativas para expresar lo que sabe.
- Implicación (el porqué del aprendizaje), de forma que todos los estudiantes puedan sentirse comprometidos y motivados en el proceso de aprendizaje.

Artículo 117º: Ajustes razonables

Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad.

Artículo 118°: Planes Individuales de Apoyos Razonables (PIAR)

- El PIAR es la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de aprendizaje del estudiante con capacidades diversas dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.
- El diseño de los PIAR será liderado por los profesores de aula. Se tendrá el acompañamiento con el profesional de Orientación Escolar, la familia y el estudiante. Será elaborado desde el inicio del año o en el periodo escolar en que se conozca la condición del estudiante y se actualizará de acuerdo a su efectividad y alcance.
- Si un estudiante con capacidades diversas, por su avance y desarrollo ya no requiere PIAR, puesto que es suficiente con el desarrollo del diseño universal, se hará la correspondiente justificación en el PIAR.

Artículo 118.1 Elaboración del PIAR para estudiantes nuevos

En el proceso de admisión (entrevista) y matrícula, los padres de familia deben proporcionar la información necesaria de diagnóstico, apoyos externos e informes académicos que se hayan tenido con el estudiante. Se realizará registro en el SIMAT con los documentos aportados por los padres de familia. Si el estudiante proviene de otra Institución se tendrá en cuenta el informe pedagógico o el PIAR implementado, para identificar los aspectos relacionados con su trayectoria escolar, así como su proceso de desarrollo y aprendizaje.

Artículo 118.2 Elaboración del PIAR para estudiantes antiguos

En caso que un estudiante que ya hace parte del Colegio, sea diagnosticado y requiera apoyo y acompañamiento en su formación, el Colegio pondrá a disposición los recursos existentes para brindar una educación acorde a sus necesidades. Los padres de familia deberán proporcionar los soportes a los que haya lugar para conocer en profundidad la condición del estudiante. Se reportará al ICFES los estudiantes de grado undécimo con capacidades diversas que deban presentar el examen de Estado para que en la prueba se les garantice los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

Artículo 119º: Actores del proceso de inclusión Educativa

Son actores del proceso de educación inclusiva:

- Coordinadora Académica
- Docentes de grado
- Padres de familia
- Orientadora Escolar

Artículo 120º: Deberes de las Familias en el Proceso de Educación Inclusiva

- Aportar y actualizar la información que sea requerida por la Institución educativa, que debe conservarse en la historia escolar del estudiante.

- Cumplir y firmar compromisos señalados en reuniones, entrega de estrategias, PIAR o actas de acuerdo para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en los procesos del estudiante.
- Identificar las posibilidades de aprendizaje que proporciona el ambiente natural, reconociendo estrategias posibles.
- Participar en los espacios que la Institución educativa propicia para su formación y fortalecimiento y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de los compromisos establecidos.

Artículo 121°: Promoción y evaluación inclusiva

Para el caso de la promoción de estudiantes de inclusión educativa, los procesos educativos serán evaluados bajo la misma escala valorativa, y se tendrán en cuenta los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa el estudiante, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración del PIAR, la flexibilización curricular y los ajustes didácticos, evaluativos y metodológicos. Si al finalizar el año escolar el estudiante presenta bajo rendimiento, la Comisión de Evaluación y Promoción del grado determinará su

promoción o no al grado siguiente, teniendo en cuenta los ajustes y el proceso del estudiante.

Artículo 122°: Admisión de estudiantes en la educación inclusiva

En casos de admisión para aspirantes o continuidad del Contrato de Prestación del Servicio Educativo para estudiantes que reciban un diagnóstico que implique una diferenciación en los procesos de aprendizaje y evaluación, el Colegio analizará dichas condiciones especiales para determinar si la Institución está en capacidad de atenderlo adecuadamente, o por el contrario, no cuenta con los recursos e infraestructura que le permita una atención ajustada a dichas condiciones.

PARÁGRAFO: En caso de que se incumpla con alguna o varias de las condiciones anteriores, el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría queda eximido de cualquier responsabilidad, tanto académica como legal, frente a los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad cognitiva, psicoafectiva o física, por no poder contar con las condiciones mínimas para prestar adecuadamente su servicio educativo.

TÍTULO CUARTO

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO PRIMERO

Postulación, inducción y admisión de estudiantes

El proceso de postulación, inducción y admisión de estudiantes es el itinerario por el cual el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría selecciona a los aspirantes a formar parte de la comunidad educativa. Cada año, el Colegio dará a conocer las fechas para participar en dicho proceso. Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos por la Institución y sean admitidos podrán ser matriculados por parte de sus padres o acudientes mediante la firma del Contrato de Prestación del Servicio Educativo.

Artículo 123º: Requisitos para la postulación de estudiantes nuevos

Se establecen como requisitos para ser parte de la Institución en calidad de estudiante para el año siguiente:

1. Cumplir con las edades establecidas de acuerdo con la siguiente tabla:

Grado	Rango edades
Prejardín	3 – 4 años
Jardín	4 – 5 años
Transición	5 – 6 años
Primero	6 – 7 años
Segundo	7 – 8 años
Tercero	8 – 9 años
Cuarto	9 – 10 años
Quinto	10 – 11 años
Sexto	11 – 12 años
Séptimo	12 – 13 años
Octavo	13 – 14 años
Noveno	14 – 15 años
Décimo	15 – 16 años
Undécimo	16 – 17 años

2. Revisar la publicación de las fechas, disponibilidad de cupos y requisitos de inscripción en la página web del Colegio (Prospecto de Postulación, Inducción y Admisión).

3. Realizar la postulación del aspirante adquiriendo el PIN de inscripción.
4. Diligenciar el formulario de inscripción virtual, revisando que la información sea correcta.
5. Participar en la charla de inducción a los padres de familia. La asistencia a este espacio es de carácter obligatorio; este día se explica detalladamente el proyecto educativo, se dan a conocer nuestros servicios y se despejan dudas e inquietudes. La jornada se desarrolla con el propósito de que los padres analicen si el Proyecto Educativo Institucional (PEI) es de su conveniencia.
6. Entregar en la Institución el Boletín de Calificaciones del último periodo cursado el día de la presentación de la prueba.
7. Presentar las pruebas en las fechas y horas estipuladas en el Prospecto:
 - a. **Preescolar:** Se realiza una prueba diagnóstica para los aspirantes de grados Prejardín, Jardín y Transición basada en el reconocimiento de habilidades sociales y actitudinales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 Decreto 2247 de 1997.
 - b. **Grados Primero y Segundo:** Para estos grados se aplica una prueba de competencias académicas y actitudinales que evalúa las áreas de español, inglés, ciencias naturales, ciencias sociales y matemáticas.
 - c. **Grados Tercero a Octavo:** La prueba de admisión para los aspirantes de estos grados comprende las áreas de español, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés. A excepción del área de Español, toda la prueba está elaborada en segunda lengua -inglés-.
 - d. **Grados Noveno a Undécimo:** Los aspirantes a estos grados deberán presentar el Certificado Internacional de nivel de inglés que acredite un nivel mínimo en B1 según el Marco Común Europeo de Referencia

para las Lenguas emitido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación. Solo son válidos los exámenes categorizados como “DOMINIO” y “CERTIFICADO”, autorizados por el Ministerio de Educación en la Resolución N° 018035 21 SEP 2021. Una vez aportado este certificado, los aspirantes podrán acceder al proceso de Postulación, Inducción y Admisión de Estudiantes Nuevos y presentar las pruebas de competencias académicas que evalúan las áreas de Español, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.

8. Presentar la entrevista familiar con el Equipo de Orientación.
9. Revisar en la página web del Colegio las listas de los aspirantes que han sido admitidos según los siguientes criterios:
 - a. Puntaje obtenido en la prueba de admisión.
 - b. Resultados de la entrevista.
 - c. Cupos disponibles para cada grado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso, el Colegio recibirá estudiantes repitentes de otros establecimientos educativos, ni estudiantes antiguos con doble repitencia de grado escolar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría se reserva el derecho de admisión a estudiantes que hayan adelantado estudios en instituciones educativas de validación o de educación por ciclos.

PARÁGRAFO TERCERO: La asignación de cupos para los estudiantes es competencia del Rector, Coordinadores y del CACI, quienes tendrán en cuenta,

entre otras consideraciones, el rendimiento académico, el comportamiento, la identidad institucional, la participación, el compromiso, la FIDELIDAD Y HONESTIDAD de los padres, acudientes y estudiantes.

Artículo 124°: Porcentaje mínimo para ser admitido

Para ser admitido(a), un aspirante debe haber obtenido un porcentaje mínimo del 60% en el resultado total de las Pruebas de Competencias Académicas y un 60% en el resultado final del proceso de entrevista, teniendo en cuenta el número de cupos disponibles para cada grado.

Los porcentajes se discriminan de la siguiente manera según los grados:

GRADO	REQUISITO	VALORACIÓN	
PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ADMISIÓN	• DIMENSIÓN COMUNICATIVA	25%
		• DIMENSIÓN COGNITIVA	25%
		• DIMENSIÓN CORPORAL	25%
		• COMPORTAMIENTO	25%
		• TOTAL PRUEBA DIAGNÓSTICA	100%

	ENTREVISTA FAMILIAR	100%
--	----------------------------	-------------

GRADO	REQUISITO	VALORACIÓN	
PRIMERO Y SEGUNDO	PRUEBA DE ADMISIÓN	• MATEMÁTICAS	15%
		• ESPAÑOL	15%
		• CIENCIAS SOCIALES	15%
		• CIENCIAS NATURALES	15%
		• INGLÉS	15%
		• COMPORTAMIENTO	25%
		• TOTAL PRUEBA DE ADMISIÓN	100%
	ENTREVISTA FAMILIAR		100%

GRADO	REQUISITO	VALORACIÓN	
TERCERO A OCTAVO	PRUEBA DE ADMISIÓN	• MATEMÁTICAS	10%
		• ESPAÑOL	10%
		• CIENCIAS SOCIALES	10%
		• CIENCIAS NATURALES	10%
		• COMPORTAMIENTO	10%

		INGLÉS (50%)	12,5%
			12,5%
			12,5%
			12,5%
			TOTAL PRUEBA DE ADMISIÓN
		ENTREVISTA FAMILIAR	100%

GRADO	REQUISITO	VALORACIÓN	
NOVENO A UNDÉCIMO	PRUEBA DE ADMISIÓN	• MATEMÁTICAS	20%
		• ESPAÑOL	20%
		• CIENCIAS SOCIALES	20%
		• CIENCIAS NATURALES	20%
		• COMPORTAMIENTO	20%
		• TOTAL PRUEBA DE	100%
	ADMISIÓN		
	ENTREVISTA FAMILIAR		100%

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el aspirante no es admitido, NO habrá devolución del dinero destinado a la adquisición del PIN de inscripción, puesto que este rubro corresponde al proceso de Postulación, Inducción y Admisión (prueba y entrevista).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no admisión, se le notificará el resultado del proceso a los padres de familia. Haber realizado el proceso de Postulación, Inducción y Admisión NO compromete a la Institución a otorgar el cupo. El Colegio tiene completa autonomía para decidir la aceptación o negación del mismo sin que esté en la obligación de expresar las razones de su decisión. por tal motivo, no se hará entrega de formatos tales como: prueba de admisión y/o entrevista, por estar catalogados como documentos reservados propios y de uso exclusivo del Colegio.

Artículo 125º: Políticas con los documentos de Matrícula

El Padre de familia o acudiente del estudiante matriculado que sea retirado en el transcurso del año escolar recibe la carpeta de documentos completa si se encuentra a paz y salvo con la Institución, firmando el recibido.

Al estudiante de grado Undécimo, promovido como Bachiller Académico, la Institución devuelve el Registro Civil, fotocopia del documento de identidad, Acta de bautismo, fotocopia del carné EPS, certificado médico, contrato de matrícula, pagaré y carta de conocimiento del Manual. Los certificados de los grados Quinto a Décimo permanecen en la Institución para hacer el libro de bachilleres del año lectivo.

Artículo 126º: Contrato de prestación del servicio educativo

La matrícula de cada año lectivo se legaliza mediante la firma del Contrato de Prestación del Servicio Educativo entre el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría y los padres, acudientes y/o responsable financiero del estudiante.

Para firmar el contrato o matrícula, es indispensable que los contratantes estén de acuerdo con todos los principios y procedimientos que establece el PEI del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría y los expresados en el Reglamento o Manual de Convivencia. De este modo, una vez firmado dicho contrato, se da por hecho que los padres de familia, acudientes o responsable financiero y el estudiante se comprometen con la Institución, aceptando sus principios, filosofía, normas, costos educativos y demás aspectos inherentes a su formación académica, disciplinaria, moral y espiritual.

El contrato de Prestación del Servicio Educativo, establecido entre la Institución y los padres de familia y/o representantes legales, tendrá vigencia para el año lectivo correspondiente en las fechas establecidas para el inicio y finalización del mismo. Finalizará de común acuerdo cuando una de las partes dé lugar a ello, previo trámite de las formalidades establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 127°: Requisitos para matricular a los estudiantes

Se puede matricular como estudiante ISABELINO quien cumple con los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido el proceso establecido para la Postulación, Inducción y Admisión.
2. Presentar un excelente rendimiento académico y disciplinario en los grados anteriores.
3. Comprometerse a desarrollar una formación integral de acuerdo con lo establecido en el PEI de la Institución.

4. Estar a paz y salvo en todo concepto con la Institución de la cual proviene el candidato.

Artículo 128°: Documentos para matricular estudiantes nuevos

Los estudiantes nuevos deben presentar para ser matriculados:

1. Orden de matrícula.
2. Registro Civil de Nacimiento (original o copia autenticada).
3. Fotocopia del documento de identidad.
4. Paz y Salvo del Colegio anterior.
5. Certificado médico actualizado.
6. Fotocopia del carné de EPS o certificación de afiliación.
7. Certificado de calificaciones de años cursados sin logros o asignaturas pendientes o con conceptos de Insuficiente o Deficiente.
8. Contrato de Prestación del Servicio Educativo debidamente firmado por el padre, acudiente y/o responsable financiero y el estudiante.
9. Pagaré y carta de instrucciones debidamente firmada por el padre y/o acudiente.
10. Recibo bancario de pago de matrícula.
11. Hoja de matrícula debidamente diligenciada y firmada.
12. Carta de conocimiento, aceptación y cumplimiento del Reglamento Manual de Convivencia.

Artículo 129º: Documentos para matricular estudiantes antiguos

Los estudiantes antiguos deben presentar:

1. Orden de matrícula.
2. Certificado médico actualizado.
3. Fotocopia del carné de EPS o certificado de afiliación.
4. Fotocopia del informe final de calificaciones.
5. Paz y salvo del año anterior.
6. Contrato de Prestación del Servicio Educativo debidamente firmado por el padre, acudiente y/o responsable financiero y el estudiante.
7. Pagaré y carta de instrucciones debidamente firmada por el padre de familia y/o acudiente.
8. Recibo bancario de pago de matrícula.
9. Hoja de matrícula debidamente diligenciada.
10. Carta de conocimiento, aceptación y cumplimiento del Reglamento Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO: En caso de cambio de plantel, en el cual la Institución de origen es el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría, este expedirá a los estudiantes los certificados correspondientes, previa solicitud y cancelación de los derechos respectivos, siempre y cuando los padres y/o representantes legales hayan cumplido con todos los elementos contenidos en el contrato de matrícula.

Artículo 130°: Duración y renovación de contrato de prestación del servicio educativo.

El contrato tiene vigencia de un (1) año lectivo contado a partir del 02 de febrero de 2026 hasta el 04 de diciembre de 2026 y podrá renovarse anualmente, mediante firma de un nuevo contrato, siempre y cuando el estudiante y los padres de familia, acudiente y/o responsable financiero hayan cumplido estrictamente con las obligaciones estipuladas en el contrato y en el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio, demás normas, reglamentos o lineamientos expedidos por el Colegio.

Artículo 131°: Causales de no renovación del contrato de prestación del servicio educativo.

Serán causales de no renovación del contrato de prestación del servicio educativo, las siguientes:

1. El estudiante presenta doble repetición en el mismo o en diferentes grados.
2. Falta de colaboración por parte de los padres de familia y/o acudientes en el proceso académico y/o convivencial del estudiante.
3. Falta de identidad por parte de los padres de familia con la Institución, no asistencia a las citaciones de docentes y reuniones (entrega de boletines, orientación, escuela para padres, madres o cuidadores, reuniones de convenio).
4. Maltrato o cualquier manifestación irrespetuosa por parte del padre de familia o acudiente en contra de la Institución o de cualquier miembro perteneciente a la misma.

5. Incumplimiento por parte de los padres de familia con los deberes contemplados en el Reglamento o Manual de Convivencia.
6. Cuando el padre de familia no esté a paz y salvo con las obligaciones económicas adquiridas con el Colegio.
7. Cuando sea decisión de la Institución la no renovación de Contrato de Prestación del Servicio Educativo, por tener proceso convivencial en SITUACIÓN CRÍTICA y previo agotamiento del debido proceso convivencial, se efectuará la notificación escrita de la no continuidad a través de las instancias respectivas.

CAPÍTULO SEGUNDO

Costos educativos

Artículo 132°: Resolución de aprobación

La Secretaría de Educación de Bogotá ha emitido la Resolución N°16-0070 del 18 de noviembre del 2025 “Por la cual se autoriza la adopción del régimen “Libertad Regulada” y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA con código DANE 311001001057, para el año lectivo 2026”.

Artículo 133°: Tarifas de matrícula y pensión.

Las tarifas aprobadas para el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría por concepto de matrículas y pensiones para el año lectivo 2026 son las siguientes:

GRADO	TARIFA ANUAL RESOLUCIÓN N° 16-0070 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025	MATRÍCULA	PENSIÓN
PREJARDÍN	\$ 10.072.150	\$ 1.007.215	\$ 906.494
JARDÍN	\$ 10.053.719	\$ 1.005.372	\$ 904.835
TRANSICIÓN	\$ 8.788.559	\$ 878.856	\$ 790.970
PRIMERO	\$ 8.635.518	\$ 863.552	\$ 777.197
SEGUNDO	\$ 7.709.100	\$ 770.910	\$ 693.819
TERCERO	\$ 6.660.045	\$ 666.004	\$ 599.404
CUARTO	\$ 6.340.967	\$ 634.097	\$ 570.687
QUINTO	\$ 6.193.969	\$ 619.397	\$ 557.457
SEXTO	\$ 6.025.043	\$ 602.504	\$ 542.254

SÉPTIMO	\$ 5.863.262	\$ 586.326	\$ 527.694
OCTAVO	\$ 5.862.384	\$ 586.238	\$ 527.615
NOVENO	\$ 5.862.384	\$ 586.238	\$ 527.615
DÉCIMO	\$ 5.704.967	\$ 570.497	\$ 513.447
UNDÉCIMO	\$ 5.704.967	\$ 570.497	\$ 513.447

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la matrícula equivale al 10% de la tarifa anual aprobada. El pago de la pensión deberá hacerse dentro de los DIEZ (10) primeros días de cada período mensual, a partir del primero (01) del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta su vencimiento en Noviembre TREINTA (30) de dos mil veintiséis (2026).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de no realizarse la matrícula en la fecha ordinaria establecida por el Colegio, los Padres, acudiente o responsable financiero deben pagar el recargo por extemporaneidad establecido por el Colegio.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando los PADRES, ACUDIENTE Y/O RESPONSABLE FINANCIERO del ESTUDIANTE hayan pagado lo correspondiente a la matrícula y éste no ingrese a estudiar, El COLEGIO, previa solicitud escrita de los PADRES, ACUDIENTE Y/O RESPONSABLE FINANCIERO, devolverá el 80% de lo correspondiente a este rubro. Si el ESTUDIANTE se encuentra ya estudiando y se

retira de la institución, no habrá lugar a ningún tipo de reintegro económico por este concepto.

PARÁGRAFO CUARTO: El no pago de la pensión dentro de los diez primeros días del mes ocasionará el cobro de un recargo mensual determinado por el Colegio.

Adicionalmente, el no pago de dos o más meses de pensión acarreará como sanción el reconocimiento de intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, los cuales se cobrarán sobre los saldos insolutos por el tiempo de mora.

PARÁGRAFO QUINTO: El Colegio podrá abstenerse de entregar los informes correspondientes a aquellos estudiantes que en la fecha de entrega de los mismos no se encuentren a paz y salvo, incluyendo la última factura remitida a los padres de familia y/o acudiente, salvo aquellos casos en que el padre de familia y/o acudiente haya informado y probado a la administración del Colegio el hecho sobreviniente que impidió el cumplimiento de las obligaciones de tipo económico a su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1650 de 2013, artículo 2 y Artículo 12 de la Resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025 del MEN

Artículo 134º: Otros cobros periódicos.

A continuación, se relacionan los valores de los otros cobros periódicos aprobados según Resolución 16-0070 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025 para el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría durante el año 2026:

CONCEPTO	VALOR
BIBLIOBANCO: es el cobro que realiza el colegio por el préstamo de los textos escolares de consulta para las áreas de Ciencias Sociales, Educación Ética y Valores, Educación Artística, Educación Física e Informática, además libros de lectura en inglés y en español que corresponden al plan lector del colegio, que incluye todas las asignaturas. Estos recursos se ponen a disposición de los estudiantes para el desarrollo del proceso educativo durante el calendario escolar. El Bibliobanco cuenta con un número de textos suficientes respecto del número de estudiantes de cada grado para el que se solicita, especialmente seleccionados y periódicamente renovados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.3.1.6.7. del Decreto 1075 de 2015.	\$ 188.636
SALIDAS PEDAGÓGICAS: es el dinero que se cobra por las actividades recreativas, deportivas, culturales, encuentros de carácter religioso y/o de fortalecimiento de habilidades socio emocionales y, en general, las realizadas fuera del establecimiento educativo y que los padres aceptan de manera voluntaria, acorde con lo establecido en la Directiva 55 de 2014 del Ministerio de Educación	\$ 231.172

Nacional.	
DERECHOS DE GRADO UNDÉCIMO: es el cobro que realiza el colegio por la expedición de los diplomas y actas de grado de aquellos estudiantes que culminan la educación media y obtienen el título de bachiller, en concordancia con lo señalado en el literal b del artículo 202 de la Ley 115 de 1994 y en el marco de lo dispuesto en los artículos 2.3.3.3.5.3 y 2.3.3.3.5.7 del Decreto 1075 de 2015.	\$ 186.762
CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS: es el cobro que realiza la Institución por estos documentos que se expiden a solicitud del interesado.	\$ 18.700
CARNET ESTUDIANTIL: es el cobro que realiza el colegio por la entrega de un documento que permite identificarse como estudiante de una institución educativa y cuya expedición es obligatoria según lo señalado en el artículo 98 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.2.1 del Decreto 1075 de 2015.	\$ 29.850

SEGURO ESTUDIANTEL: es el pago que, de manera voluntaria, realizan los padres de familia o acudientes para adquirir una póliza de seguro adicional a la afiliación obligatoria del estudiante al sistema de seguridad social en salud, que cubre posibles eventualidades de salud que presenten estudiantes estando bajo la responsabilidad de la institución.	\$ 40.077
--	------------------

PARÁGRAFO PRIMERO: Además de los valores establecidos en el presente artículo, los padres de familia se comprometen a cancelar en las fechas determinadas por el Colegio las demás sumas adoptadas por el Consejo Directivo relacionadas con los otros cobros que no se pagan al momento de la matrícula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se hará devolución proporcional de los otros cobros que haya cancelado al momento de la matrícula siempre que el Colegio no haya ejecutado dichos valores.